



**Puebla**  
Conigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

## **BASES**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN  
MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024.**

**PARA LA: “CONTRATACIÓN CONSOLIDADA  
DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA  
MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA”**

**DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE:  
SISTEMA MUNICIPAL DIF  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**23 DE ENERO DE 2024**



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
Adjudicaciones  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA”

**RECOMENDACIONES:** Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

## 1. DATOS GENERALES

El Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en lo dispuesto por los artículos **15** fracción I, **16**, **47** fracción IV, inciso b), **63** fracción I, **80**, **82** primer párrafo, **102**, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal (ley), llevará a cabo el proceso de licitación pública nacional, número **CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA”** conforme a los requisitos solicitados en las presentes bases.

El carácter de esta licitación es: **Nacional**.

El origen de los recursos es: **Municipal**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción VIII de la Ley, **las propuestas**, deberán presentarse en idioma español o acompañados de una traducción simple al español.

## 2. POR CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, SE INFORMA:

Que, derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19 y en atención a las medidas establecidas por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, implementadas a partir del 18 de marzo del 2020, las

Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla deberá ser entre otras:

- Tomar medidas preventivas en las Dependencias con la finalidad de evitar la propagación del virus, siendo las siguientes:
  - a) Llevar a cabo los protocolos de higiene y salud correspondientes.
  - b) Evitar concentración de personas en espacios reducidos, implementando mecanismos alternos en la atención de trámites y servicios.
  - c) Atender el protocolo de distanciamiento social (mantener una distancia de al menos 1.5 m de una persona a otra.)

En ese tenor se informa, que los eventos que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional deberán atenderse de acuerdo con las medidas preventivas establecidas, y por tanto los licitantes deberán dar puntual seguimiento a las mismas.

**Asimismo, se comunica que el acceso a los eventos en virtud de la presente Licitación Pública Nacional será de una persona por licitante.**

### **3. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS**

Las características técnicas mínimas, especificaciones y cantidades de los servicios, son detalladas en el **ANEXO "8"**, de las presentes bases. Los servicios que se contratarán como resultado de la adjudicación deberán ser de idénticas características técnicas y calidad a los ofertados.

#### **3.1. PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El periodo de los servicios deberá ser:

##### **PARA TODAS LAS PARTIDAS:**

La prestación del servicio comprende de las 00:01 del 16 de febrero de 2024 y hasta las 24:00 horas del 14 de octubre de 2024

Lugar de prestación del servicio:

**PARTIDA 1:** Av. Cue Merlo no. 201, col. San Baltazar Campeche C.P. 72550 Puebla, Pue.

**PARTIDA 2:** Avenida Gasoducto sin número, Colonia Bosques de San Sebastián, Código postal 72310, Puebla, Puebla.

**PARTIDA 3:** Av. Reforma 126 tercer piso en el Departamento de Control Vehicular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**PARTIDA 4:** Avenida Reforma #126, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

### **3.2. PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO SERA:**

**PARA TODAS LAS PARTIDAS:** Durante la prestación del servicio que comprende de las 00:01 del 16 de febrero de 2024 y hasta las 24:00 horas del 14 de octubre de 2024.

### **3.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

En caso de violaciones de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Proveedor, según sea el caso, por lo que, si al ofertar o suministrar los servicios se infringen derechos de terceros, tales como patentes, marcas o derechos de autor, corresponderá a aquél el resarcimiento de los daños y perjuicios generados en términos de las disposiciones legales aplicables, sin responsabilidad para la contratante.

### **3.4. TRANSPORTACIÓN Y MANIOBRAS.**

El proveedor que resulte adjudicado será responsable de la prestación del servicio que contemple con la contratante, el cual se tendrá que dar en óptimas condiciones respetando el plazo y lugar requerido, por lo que la forma de transporte que utilice el Proveedor, será bajo su absoluta responsabilidad.



#### 4. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

ETAPA	FECHA	LUGAR
Período de compra de bases	23 Y 24 DE ENERO DE 2024	Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
Periodo de Inscripción	23 Y 24 DE ENERO DE 2024 de 9:00 a 15:00 horas	Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
Envió de dudas por parte de los licitantes	26 DE ENERO DE 2024 A las 10:00 horas.	Vía correo electrónico
Acto de Junta de Aclaraciones	30 DE ENERO DE 2024 A las 12:00 horas.	Sala de juntas de la Convocante.
Acto de Presentación de documentación legal y Apertura de Propuestas Técnicas	06 DE FEBRERO DE 2024 A las 12:00 horas.	Sala de juntas de la Convocante.
Acto de Comunicación de Evaluación Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	09 DE FEBRERO DE 2024 A las 12:00 horas.	Sala de juntas de la Convocante.
Fallo	13 DE ENERO DE 2024 A las 12:00 horas.	Sala de juntas de la Convocante.

#### 5. CONSULTA DE BASES.

Se podrán consultar las bases de esta licitación en la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el inmueble ubicado en Av. Reforma No. 126, Primer Piso, en el período de compra de bases establecido en el calendario de la presente licitación, en un horario de 9:00 a 15:00 horas (días hábiles), así como en la página del Ayuntamiento de Puebla:

<http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/informacion-complementaria/convocatorias>



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

## **5.1 COMPRA DE BASES.**

Para adquirir las bases de la presente licitación los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información ubicadas en Av. Reforma No. 126, Primer Piso, para que les sea generada la orden de cobro correspondiente, misma que deberá ser pagada en las cajas de la Tesorería Municipal por un importe de **\$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

## **5.2. REGISTRO, PAGO E INSCRIPCIÓN (TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN).**

Deberán acudir a las oficinas de la convocante teniendo como límite el día **24 de enero de 2024 hasta las 15:00 horas**, a efecto de realizar el registro para participar en la licitación correspondiente, presentando copia de la Constancia de situación Fiscal Actualizada, copia de su identificación oficial, y PODER NOTARIAL (COPIA SIMPLE). En caso de que la persona que asista no sea el apoderado legal, deberá presentar CARTA PODER (PARA COMPRA DE BASES Y/O PARA ASISTIR A TODOS LOS EVENTOS) pudiendo tomar como base el Anexo 1 de las presentes bases, instrumento notarial de quien concede el poder, así como copia de identificación oficial vigente de quien otorga el poder, de quien recibe el poder, así como de los dos testigos; adicionalmente deberá presentar escrito en el cual manifiesten su conformidad que están de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación.

Posteriormente se generará la orden de cobro a efecto de que realice el pago correspondiente como se menciona en el numeral **5.1.**

Una vez realizado el pago acudirá nuevamente a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones, para requisitar en ese momento el formato de inscripción proporcionado por la convocante, la cual entregará una fotocopia de dicho formato, mismo que se deberá integrar en su propuesta legal como se establece en el numeral **6.1.1**, el no hacerlo será motivo de descalificación. En ningún caso el derecho de participación será transferible.

Se deberá tomar en consideración que no se aceptarán trámites de inscripción posteriores a las **15:00 horas del día 24 de enero de 2024.**



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

Es importante mencionar que la persona que acuda a realizar la inscripción solamente podrá realizar 1 (uno) registro ya sea de persona física o moral.

Se sugiere a los licitantes que se presenten con una memoria USB, con la finalidad de que, una vez concluido el pago y registro para participar correspondiente, les sea grabada el archivo en PDF que contenga las bases.

## 6. INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El licitante, deberá presentar 3 (tres) sobres o empaques los cuales deberán contener la Documentación Legal (primer sobre), Propuesta Técnica (segundo sobre) y Propuesta Económica (tercer sobre), en el lugar establecido en el **numeral 9.1** de estas bases.

### 6.1 CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SU DOCUMENTACIÓN LEGAL.

El primer sobre debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda **"Sobre 1 (uno)", "Documentación legal"** mismo que deberá contener los **ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS (PARA COTEJO, LAS CUALES SERÁN DEVUELTAS EN ESE MOMENTO)**, estos deberán presentarse en un **FÓLDER** y las **COPIAS SIMPLES (DOS JUEGOS)** en **CARPETA O RECOPIADOR DE DOS O TRES ARGOLLAS**, las cuales deberán estar acomodadas en ambos casos respetando el orden de presentación

#### 6.1.1 REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA "DOCUMENTACIÓN LEGAL" (LA OMISIÓN DE ALGUNO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN:

- I. **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.** (con una antigüedad máxima de tres meses), (copia simple en ambos juegos por tratarse de impresión obtenida de manera digital).
- II. **ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD,** resaltando con **MARCA-TEXTOS** el nombre del administrador o apoderado legal, así como el objeto social de la empresa.

En caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. Resaltando con **MARCA-TEXTOS**, preferentemente, en qué consiste la modificación.



- III. En caso de ser **PERSONA FÍSICA**, se deberá presentar Clave Única de Registro de Población "CURP" y acta de nacimiento con fecha no mayor a seis meses.
- IV. **INSTRUMENTO NOTARIAL**, de la persona en el que acredite tener poder general para actos de administración y/o poder especial para participar en licitaciones, con facultades para presentar y firmar propuestas, así como recibir y firmar actas, resaltando con **MARCA TEXTOS**, el nombre del administrador o apoderado.

En el caso de que el Licitante o su representante (**Legal o Común**) no se presente al ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, la persona que entregue la proposición en este acto, deberá presentar **CARTA PODER SIMPLE** de acuerdo al formato del **ANEXO "1"**, debidamente requisitado, con firmas autógrafas mismo que se integra a las Bases de la Convocatoria, así mismo, copia simple legible de la identificación tanto del Licitante o su Representante (**Legal o Común**), que firme la proposición, de quien acepta el poder y los dos testigos, (Solo el original dentro de la carpeta de copias).

V. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ACUERDO AL FORMATO DEL ANEXO "2"**

El licitante deberá de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el formato del **ANEXO "2"**, mismo que deberá ser en hoja membretada con firma autógrafa del representante legal o común que declare lo que se indica a continuación:

Garantizar que, en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos durante la vigencia del contrato.

VI. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ACUERDO AL FORMATO DEL ANEXO "3"**.

El licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el formato del **ANEXO "3"**, mismo que deberá ser en hoja membretada con firma autógrafa del representante legal o común que declare lo que se indica a continuación:





- a) Que las modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) última (s) existente (s);
- b) Que, si no presento modificaciones sustantivas, es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna;
- c) El poder que exhibo, no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna;
- d) Que conozco en su integridad y manifiesto la conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional número **CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**;
- e) Mi conformidad con todo lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones; y
- f) Que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada en lo que sea necesario para el correcto cumplimiento del contrato que se celebre con motivo de la adjudicación.

Nota: Si el licitante inscrito en este procedimiento es una persona física no le aplican los primeros tres puntos de la carta.

El formato del **ANEXO "3"** deberá presentarse en original dentro del **recopilador de copias**.

**VII. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTE AL ACTO**, misma que podrá presentar al momento de cotejar la documentación. Se considerará identificación oficial aquella que sea emitida por un ente gubernamental.

**VIII. COMPROBANTE DE DOMICILIO**, actualizado (con una antigüedad no mayor de tres meses) de la persona física o moral (recibo de pago de luz, teléfono, agua, predial), presentar únicamente una de estas opciones en copia legible. En caso de presentar un comprobante de domicilio obtenido de manera digital, presentar una impresión del mismo tanto para el caso de los originales como de las copias.

Dicho comprobante, deberá coincidir con el domicilio fiscal que indique la Cédula de Identificación Fiscal o en el caso de cambio de domicilio fiscal, también deberá presentar el Formato denominado "R-2" o acuse electrónico de validación de trámite



ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se manifieste dicha modificación (copia legible).

En el caso de que el domicilio fiscal que ocupa el licitante sea rentado o se encuentre en comodato, deberá acreditarlo mediante el contrato de arrendamiento vigente en copia simple legible, el cual deberá coincidir respecto de los datos del arrendador y el titular del comprobante domiciliario.

El domicilio que se menciona en los documentos antes citados será considerado por "La Convocante" como el indicado para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

- IX. COPIA LEGIBLE DEL FORMATO DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN,** debidamente sellado por la convocante, así mismo copia simple del comprobante de pago de bases (opcional) cuya fecha y monto de pago deberá estar dentro de lo señalado en el **numeral 5.1** de las presentes bases.
- X. CÉDULA DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

El licitante deberá integrar en su propuesta, copia simple de la Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Puebla vigente.

En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Puebla, deberá presentar Carta Compromiso, misma que se identifica como **ANEXO "4"** de las presentes bases de licitación, la cual deberá presentarse, debidamente requisitada en los campos que son obligatorios (\*), con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal.

**En caso de presentar la carta compromiso ANEXO "4" deberá presentarse en original dentro del recopilador de copias.**

**Nota: No se realizará ningún pago hasta que el proveedor adjudicado acompañe a su CFDI copia simple del Padrón de Proveedores del Municipio de Puebla vigente.**



**XI. Constancia de NO inhabilitado para participar en procedimientos de adjudicación emitido por el Gobierno del Estado de Puebla. (original)**

**En caso de no contar con la constancia**, deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el formato del **ANEXO "5"**, mismo que deberá ser en hoja membretada con firma autógrafa del representante legal o común que declare que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 del a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; así como tampoco se encuentra inhabilitada o su registro en el Padrón de Proveedores ha sido suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, o por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o por la Secretaría de la Función Pública Federal.

**XII. MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

El licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad que no ha emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, en términos de lo señalado en el artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá ser en hoja membretada con firma autógrafa del representante legal o común que declare no encontrarse en el supuesto.

**XIII. CARTA DE CONFORMIDAD Y CONSENTIMIENTO/ DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL**

Los licitantes, presentarán escrito firmado por el Licitante o su representante (legal o común) utilizando el formato del **ANEXO "7 A"**, en el que manifieste su conformidad y consentimiento para que la información de su representada y la propia sea tratada para los efectos que requiera la convocante derivada de este procedimiento de adjudicación.

Los licitantes, en su caso, presentarán escrito firmado por el Licitante o su representante (legal o común) utilizando el formato del **ANEXO**



**"7 B"**, en el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos e información de su propuesta que contienen **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA**, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.

En caso de que alguno de los supuestos no aplique, deberá adjuntar escrito en formato libre manifestando que no aplica alguno de los supuestos.

- XIV. Constancia vigente a la presentación de propuestas, expedido por el SAT en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva.
- XV. El licitante deberá entregar dentro de su sobre 1, un dispositivo magnético (USB) con toda la documentación legal escaneada del presente numeral.

## 6.2 **CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.**

- a) El segundo sobre se presentará debidamente cerrado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda **"Sobre 2 (dos)", "Propuesta Técnica"**, mismo que deberá contener el **ANEXO "8"**, así como la demás documentación solicitada, la cual invariablemente debe ser presentada en hoja membretada del licitante (en caso de que el membrete contenga el domicilio del licitante, este deberá coincidir con el establecido en su Constancia de Situación Fiscal), mismas que deberán dirigirse a la Convocante, **debiendo contener en la última hoja de cada uno de los formatos y/o escritos el nombre y firma autógrafa del representante legal y/o común del licitante.**

Asimismo, deberá presentar un juego de la documentación en **ORIGINAL y otro en COPIA simple (en carpetas separadas).**

**Nota:** No se deberán presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni engargoladas, ni en fólder con broche. De igual forma, la documentación deberá estar organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases de la licitación, incluyendo separadores y/o pestañas;



- b) Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original;
- c) La documentación adicional que se anexe y no hayan sido solicitada en las presentes bases, no será considerada para la evaluación técnica.

En la propuesta técnica **ANEXO "8"**, se deberá asentar: **El periodo de prestación del servicio, lugar de prestación del servicio y período de garantía** requerido en los numerales **3.1** y **3.2**.

#### **6.2.1 REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA "PROPUESTA TÉCNICA" (LA OMISIÓN DE ALGUNO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**

Deberá anexar a su propuesta técnica dentro del segundo sobre lo siguiente:

- I. **Propuesta técnica ANEXO "8"**, basada invariablemente en todas las características y especificaciones requeridas en el mismo anexo indicando además lo visto, en su caso, en la junta de aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

La propuesta deberá ser acompañada de 1 (un) dispositivo magnético (USB), el cual será proporcionado por el licitante y contendrá capturado **(EN FORMATO WORD)** la propuesta técnica del licitante **ANEXO "8"**. Dicho dispositivo se deberá presentar debidamente identificado con el número de procedimiento y el nombre del licitante.

**Nota:** De existir diferencia en las características y especificaciones establecidas en el **ANEXO "8"**, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o común.

- II. El licitante deberá entregar en su propuesta técnica el formato del **ANEXO "9" "Currículum Empresarial"** en hoja membretada y debidamente firmado por el representante legal y/o apoderado indicando el objeto social de la empresa, relación de personal contratado por la empresa, principales clientes con nombre del enlace, teléfono y correo electrónico. Así mismo deberá incluir una copia 3 (tres) contratos y/o pólizas celebrados en gobierno soportados con sus respectivas facturas, que avalen su experiencia en la prestación del servicio a contratar.



**Nota:** La convocante, se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la veracidad de la información contenida en estos, en el entendido de que, si estos documentos no son expedidos conforme a lo requerido o no se presenta algunos de estos, será motivo para desechar su propuesta.

- III. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante** en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a:

**PARTIDA 1:**

- A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Dotar oportunamente a su personal con los implementos, equipos y materiales necesarios para la realización del servicio, garantizando que éste no se interrumpa.
- C) Ser el único responsable de la seguridad social y relación laboral del personal empleado para dar el servicio, por lo que en ningún momento se le considerará como patrón solidario o sustituto a la contratante.
- D) Responder por cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.
- E) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.
- F) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- G) Que, en cualquier caso, de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.
- H) Notificar a la convocante el inicio de servicio con una anticipación mínima de 24 horas de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



**PARTIDA 2:**

- a) Dar atención integral y personalizada a través de la asignación expresa de un ejecutivo para dar trato especial a la cuenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con residencia en la ciudad de Puebla.
- b) Que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y Organismos a través del Asesor Externo en materia de Seguros, nombrado por el mismo Municipio de Puebla.
- c) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los asegurados queda entendido y convenido, no perjudicará a los intereses del asegurado.
- d) Realizar la entrega de la póliza y certificados individuales por duplicado en un lapso no mayor de 15 días hábiles a la firma del contrato, en el mismo orden que se presenta el listado de personal asegurado.
- e) Pagar los siniestros en un lapso no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha de recepción de la reclamación.
- f) No dejar ningún pago y/o siniestro pendiente de atención con un mínimo de 24 horas a la conclusión del contrato.
- g) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza.
- h) Designar un ejecutivo de cuenta quien será el enlace con la contratante y del cual debe proporcionar los números fijos de celular y de correo electrónico.
- i) Responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.
- j) Notificar a la convocante el inicio del servicio, con una anticipación mínima de 24 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**PARTIDA 3:**

A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

B) Responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

C) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.

D) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

E) Que, en cualquier caso, de omisión o error accidental en alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.

F) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramiento por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de la contratante.

G) Las pólizas deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, las cuales deben considerar la descripción completa de los términos y condiciones para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las cuales deberán integrarse de tal manera que sea fácil la distribución por dependencia para lo cual deberán contener nombre de la dependencia, número de placas, número de inventario y número de serie.

H) Reexpedir aquella póliza que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

I) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

J) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

K) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud en el Departamento de Control Vehicular





L) Pagar por indemnización de las reclamaciones de las pólizas en un máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación solicitada.

M) Pagar los siniestros vía reembolso en lapso no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la reclamación.

N) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.

O) Designar un ejecutivo por parte de la compañía de seguros, el cual deberá realizar por lo menos una visita por semana, para cualquier tipo de trámite ante la contratante, así como tener la factura y poder resolver dudas y aclaraciones por parte del personal del contratante.

**PARTIDA 4:**

A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

B) Dotar oportunamente a su personal con los implementos, equipos y materiales necesarios para la realización del servicio, garantizando que éste no se interrumpa.

C) Ser el único responsable de la seguridad social y relación laboral del personal empleado para dar el servicio, por lo que en ningún momento se le considerará como patrón solidario o sustituto a la contratante.

D) Responder por cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

E) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.

F) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

G) Que, en cualquier caso, de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.

H) Notificar a la convocante el inicio de servicio con una anticipación mínima de 24 horas de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



- IV. El licitante deber presentar carta en hoja membretada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes y/o servicios ofertados, cumplen con la Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, y a falta de estas, con las Normas Internacionales aplicables en la materia.

**PARA LA PARTIDA 1:**

- V. **Carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante** en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a:

A) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla a las contratantes en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

B) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de las contratantes.

C) Las pólizas deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, las cuales deben considerar la descripción completa de los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico de las presentes bases.

D) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

E) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

F) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud del departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Sistema Municipal DIF.

G) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud del departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Sistema Municipal DIF, en las oficinas administrativas ubicadas en Cerrada Francisco I Madero, número 413, colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Puebla. C.P. 72550.



H) Proporcionar el monto del deducible del equipo afectado en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez que se presenten los avalúos de reposición, en caso de no entregarse en este plazo establecido, se condonará el total del deducible.

I) Garantizar que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, serán pagadas en un máximo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida y en caso de no cumplir con el plazo establecido, se condonará el total del importe del deducible.

J) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.

**VI. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante** en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicado, a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:

A) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.

B) Dará respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro.

C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.

D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el prestador del servicio cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe indemnizable.

E) Elaborar las facturas (CFDI's) por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o aplicación.



F) Entregar en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel) los reportes de siniestralidad mensual, así como de siniestralidad acumulada, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.

G) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.

**VII. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante** en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicado, a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:

A) Efectuar conciliaciones trimestrales de endosos y recibos de pago de primas.

B) Entregar trimestralmente, la relación de pagos efectuados.

C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación, detallando cada movimiento.

D) Presentar dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el estado de cuenta de todos los movimientos pendientes de pago.

**VIII.** El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica, capturas de pantalla directamente del portal de la Comisión Nacional de Seguro y Fianzas en la cual muestre que cumple con los índices de solvencia publicados de acuerdo a lo siguiente:

A) Índice de cobertura de base de inversión de corto plazo de por lo menos 1.75 al mes de junio de 2023.

B) Índice de coberturas de capital mínimo pagado de por lo menos 8.69 al mes de junio de 2023.

Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, las impresiones anteriores deberán contener su respectiva liga digital.

Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales y resolución de controversias, el licitante deberá



acreditar que cuenta con un Porcentaje de resolución favorable en las reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) de por lo menos el 35% de enero a marzo de 2023, para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la CONDUSEF detallada en el apartado de "reclamaciones" "detalle en: condusef" en la página de internet [https://www.buro.gob.mx/general\\_gob.php?id\\_sector=22&id\\_perodo=38](https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_perodo=38) [buro.gob.mx].

Con el fin de garantizar eficiencia y cumplimiento de obligaciones, el Licitante deberá acreditar que cuenta con menos de 243 reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en el período de enero a marzo de 2023, para tal efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la CONDUSEF detallada en el apartado de "reclamaciones" "detalle en: condusef" en la página de internet [https://www.buro.gob.mx/general\\_gob.php?id\\_sector=22&id\\_perodo=38](https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_perodo=38)

- IX. El licitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que, en caso de resultar adjudicado, presentará el listado de los principales reaseguradores a la firma del contrato, en caso de que aplique, con sus respectivos registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- X. El licitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, manifestando, que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a que lo especificado en esta licitación, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta licitación, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.
- XI. El licitante debe presentar documentación debidamente firmada en la que se acredite que su empresa cuenta con oficina de servicio en la ciudad de Puebla, que cuenta con emisión, firma local de pólizas y cheques, comprobable con contrato de arrendamiento, recibo de luz, agua, etc. y con una antigüedad mínima de un año.

No se aceptarán oficinas de agentes de seguros, intermediarios, oficinas bancarias ni despachos de ajustadores.



**PARA LA PARTIDA 2:**

- XII. El licitante deberá presentar carta firmada por el representante legal y/o apoderado, donde señale la tabla de indemnización de sumas aseguradas para la cobertura de pérdidas orgánicas conforme al **Anexo A-1**.
- XIII. El licitante debe presentar carta firmada por el representante legal/apoderado en hoja membretada, manifestando que cuenta con una producción mínima de \$ 26,000,000.00 M.N. (Veintiséis millones de pesos 00/100 m.n.) en el ramo de Accidentes Personales.
- XIV. El licitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado donde manifieste que lo especificado en la **PARTIDA 2**, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta PARTIDA, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la referida partida.

**PARA LA PARTIDA 3:**

- XV. El licitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, Donde anexe el reporte que publica la CNSF con corte a marzo de 2023 mediante el cual el licitante acredite que emitió primas por más de \$11,000,000,000.00 (once mil millones de pesos 00/100 M.N.) en el ramo de automóviles.
- XVI. El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que para efectos de indemnización por pérdida total, una vez que esté integrado completamente el expediente, se tendrá un plazo máximo de pago hasta 30 días naturales. A partir de esta fecha se penalizará con 1% del valor de la pérdida por cada día de atraso.
- XVII. **Carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante** en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicado, a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:

A) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.

B) Dar respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro, en caso de no tener respuesta en el término antes descrito, se dará por aceptada la documentación.

C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.

D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el proveedor cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe a indemnizarle.

E) Elaborar las facturas por pago de deducibles de siniestro en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o aplicación.

F) Entregar en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel) los reportes de siniestralidad mensual, así como la siniestralidad acumulada dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda, así como reporte mensual de los Vehículos en reparación y pendientes de entrega, conciliado con sus talleres.

G) Entregar la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.

**XVIII. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante** en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicado, a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:

A) Efectuar conciliaciones trimestrales de endosos y recibos de pago de primas.

B) Entregar trimestralmente, la relación de pagos efectuados.



C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación detallando cada movimiento.

Nota: Presentar dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el estado de cuenta de todos los movimientos pendientes de pagos.

**XIX.** El licitante deberá presentar capturas de pantalla directamente del portal de la Comisión Nacional de Seguro y Fianzas en la cual muestre que cumple con los índices de solvencia publicados de acuerdo a lo siguiente:

A) Índice de cobertura de base de inversión (revisado por la CNSF) de por lo menos 1.15 al mes de marzo de 2023, para comprobar la anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguro y Fianza;

B) Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia (revisado por la CNSF) de por lo menos 2.06 al mes de marzo de 2023 para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros de Fianza.

C) Índice de cobertura capital mínimo pagado (revisado por CNSF), de por lo menos 116 al mes de marzo de 2023. Para comprobar la anterior será necesario de impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguro y Fianzas.

D) Las impresiones anteriores deberán contener su respectiva liga digital

**XX.** El licitante deberá anexar copia simple de la publicación de la página del buró de entidades financiera en que se compruebe contar con una calificación mínima promedio de 9.30 en el índice de desempeño de atención a usuarios (DATU), reporte emitido por la Comisión Nacional para la Protección Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en el periodo de enero a marzo de 2023. En autos residentes.

**XXI.** El licitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a entregar copia de la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar el tipo de operación de seguros que se requieren.





- XXII.** El licitante debe presentar carta firmada por el representante legal, en hoja membretada, que incluya el listado de los principales reaseguradores, en caso de contar con ellos con sus respectivos registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XXIII.** El licitante deberá contar con mínimo dos oficinas de servicios, así como ajustadores y abogados propios, en el Municipio de Puebla, presentando comprobante de domicilio reciente con una antigüedad no mayor a 3 meses. No se aceptarán oficinas de agentes de seguros, intermediarios ni despachos de ajustadores.
- XXIV.** El licitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, en hoja membretada, donde manifieste que lo especificado en la **PARTIDA 3**, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas serán aplicables cuando no se contraponga con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la referida partida.

**PARA LA PARTIDA 4:**

- XXV. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante** en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:
- A) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla a las contratantes en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- B) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de las contratantes.
- C) Las pólizas deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, las cuales deben considerar la descripción completa de los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico de las presentes bases.

D) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

E) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

F) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

G) Entregar al Departamento de Servicios Generales los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud

H) Proporcionar el monto del deducible del equipo afectado en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez que se presenten los avalúos de reposición, en caso de no entregarse en este plazo establecido, se condonará el total del deducible.

I) Garantizar que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, serán pagadas en un máximo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación así como la documentación correspondiente, y en caso de no cumplir con el plazo establecido, se condonará el total del importe del deducible.

J) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.

**XXVI. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante** en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicado, a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:

A) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.

B) Dará respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro.

C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.



D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el prestador del servicio cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe indemnizable.

E) Elaborar las facturas (CFDI's) por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o aplicación.

F) Entregar en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel) los reportes de siniestralidad mensual, así como de siniestralidad acumulada, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.

G) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.

**XXVII. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante** en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número del presente procedimiento de adjudicación mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicado, a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:

A) Efectuar conciliaciones trimestrales de endosos y recibos de pago de primas.

B) Entregar trimestralmente, la relación de pagos efectuados.

C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación, detallando cada movimiento.

D) Presentar dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el estado de cuenta de todos los movimientos pendientes de pago.

**XXVIII.** El licitante deberá presentar capturas de pantalla directamente del portal de la Comisión Nacional de Seguro y Fianzas en la cual muestre que cumple con los índices de solvencia publicados de acuerdo a lo siguiente:



A) Índice de cobertura de base de inversión de corto plazo de por lo menos 1.75 al mes de junio de 2023.

B) Índice de coberturas de capital mínimo pagado de por lo menos 8.69 al mes de junio de 2023.

Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, las impresiones anteriores deberán contener su respectiva liga digital.

Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales y resolución de controversias, el licitante deberá acreditar que cuenta con un Porcentaje de resolución favorable en las reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) de por lo menos el 35% de enero a marzo de 2023, para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la CONDUSEF detallada en el apartado de "reclamaciones" "detalle en: condusef", en la página de internet [https://www.buro.gob.mx/general\\_gob.php?id\\_sector=22&id\\_periodo=38](https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=38) [buro.gob.mx].

Con el fin de garantizar eficiencia y cumplimiento de obligaciones, el Licitante deberá acreditar que cuenta con menos de 243 reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en el período de enero a marzo de 2023, para tal efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la CONDUSEF detallada en el apartado de "reclamaciones" "detalle en: condusef", en la página de internet [https://www.buro.gob.mx/general\\_gob.php?id\\_sector=22&id\\_periodo=38](https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=38).

**XXIX.** El licitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que, en caso de resultar adjudicado, presentará el listado de los principales reaseguradores a la firma del contrato, en caso de que aplique, con sus respectivos registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**XXX.** El licitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, manifestando, que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a que lo especificado en la **PARTIDA 4**, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de



las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la referida partida.

- XXXI. El licitante debe presentar documentación debidamente firmada en la que se acredite que su empresa cuenta con oficina de servicio en la ciudad de Puebla, que cuenta con emisión, firma local de pólizas y cheques, comprobable con contrato de arrendamiento, recibo de luz, agua, etc. y con una antigüedad mínima de un año.

No se aceptarán oficinas de agentes de seguros, intermediarios, oficinas bancarias ni despachos de ajustadores.

### 6.3 CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

- a) El tercer sobre se presentará debidamente cerrado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "**Sobre 3 (tres)**", "**Propuesta Económica**", mismo que deberá contener el **ANEXO "10"**, así como la demás documentación solicitada, la cual invariablemente debe ser presentada en hoja membretada del licitante (en caso de que el membrete contenga el domicilio del licitante, este deberá coincidir con el establecido en su Constancia de Situación Fiscal), mismas que deberán dirigirse a la Convocante, debiendo contener en la última hoja de cada uno de los formatos y/o escritos el nombre y firma autógrafa del representante legal y/o común del licitante.
- b) Aquellos documentos que formen parte de la propuesta económica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original;
- c) Se solicita que la documentación esté organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores y/o pestañas;
- d) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación económica.

### 6.3.1 REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA “PROPUESTA ECONÓMICA” (LA OMISIÓN DE ALGUNO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

I. El formato del **ANEXO “10” “Propuesta Económica”** de las presentes bases deberá cotizarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) En Moneda Nacional;
- b) Cotización de los servicios indicando: partida, unidad de medida, cantidad, precio unitario, importe, subtotal y el I.V.A, indicar la suma total del importe con número y letra;

**NOTA: El impuesto se calculará aplicando la tasa del % de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

- c) La propuesta deberá contener solamente dos decimales, siendo estos los que se refieren a los centavos; en caso de que la propuesta económica contenga más de dos decimales, solamente se considerarán los primeros dos;
- d) El licitante debe considerar en su propuesta económica el pago de derecho del 5 al millar, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal vigente; sin desglosarlo en su propuesta económica **ANEXO “10”**.
- e) La propuesta económica deberá indicar que **“LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**; y
- f) Se solicita que preferentemente que los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

- a) En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario;
- b) Si existe discrepancia entre lo escrito y las cifras, prevalecerá el monto con cifra; y
- c) En ambos casos si el licitante no acepta la corrección su propuesta será rechazada.



La propuesta deberá ser acompañada de 1 (uno) dispositivo magnético (USB), el cual será proporcionado por el licitante y contendrá capturado (**EN FORMATO EXCEL**) la propuesta económica del licitante **ANEXO "10"**. Dicho dispositivo se deberá presentar debidamente identificado con el número de procedimiento y el nombre del licitante.

**Nota:** De existir diferencia en las cantidades e importes establecidos en el **ANEXO "10"**, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o común.

- II. **Declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior de impuestos federales y acuse de recibido**, ambas en copia simple legible, asimismo con sus respectivos desgloses, **no será suficiente el presentar únicamente el acuse.**
- III. Garantía de seriedad de las propuestas, conforme a lo establecido en el **numeral 7** de estas bases.

## **7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los licitantes deberán incluir en el **Tercer sobre Propuesta Económica**:

- I. **Cheque cruzado ó de caja**, librado exclusivamente por el licitante, que deberá contener la leyenda "No negociable" a favor del "**MUNICIPIO DE PUEBLA** por un importe del **10% (diez por ciento) del monto total de su propuesta antes de IVA. ó**
- II. **Póliza de fianza** debidamente tramitada ante una institución de fianzas, tomando como referencia el **ANEXO "11"** de estas bases, otorgadas ante y a favor de la "**TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**" (sin abreviaturas), por un importe del **10% (diez por ciento) del monto total de su propuesta antes de IVA.**

La garantía deberá entregarse de la siguiente manera:

- a) En sobre cerrado sin tachaduras, enmendaduras, perforadas o rotas, dentro del sobre tres correspondiente a la propuesta económica;



- b) Los cheques deberán ser protegidos mediante una mica transparente;
- c) No se recibirán cheques de cuentas a nombre diferente del licitante.

En caso de que en el cheque no aparezca el nombre del licitante (persona física o moral) por ser cuentas de reciente apertura deberán acompañarlo de un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten que el cheque presentado es de una cuenta a su nombre, pero no aparece por ser de apertura reciente y al mismo deberá anexar copia de la apertura de dicha cuenta emitido por el banco donde se compruebe que la cuenta de cheques está a su nombre.

La garantía se exige para cubrir al **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla**, contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

- a) Si el (los) proveedor(es) retira(n) su propuesta;
- b) Si el (los) proveedor(es) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

**NOTA: Los licitantes deberán presentar una garantía de sostenimiento por cada partida cotizada.**

## **8. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

### **8.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN CASO DE NO SER ADJUDICADO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, la devolución de la garantía en caso de no ser adjudicado se realizará en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo.





## 8.2 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN CASO DE SER ADJUDICADO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, la devolución de la garantía en caso de ser adjudicado se realizará en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo y una vez que el licitante presente copia de la garantía de cumplimiento correspondiente al contrato motivo de la adjudicación, debidamente sellada de recibido.

## 9. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

### 9.1 ASPECTOS GENERALES.

Los diversos actos de esta licitación, serán públicos y se efectuarán en la **Sala de juntas de la Convocante**, ubicada en **Avenida Reforma No. 126, planta baja, Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Pue.**, iniciándose puntualmente en las fechas y horas indicadas, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante que llegue después de los horarios establecidos.

**Es importante mencionar que solo podrá acceder a los eventos el representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas (según sea el caso), presentando copia de su identificación oficial, y PODER NOTARIAL (COPIA SIMPLE). En caso de que la persona que asista no sea el apoderado legal, deberá presentar CARTA PODER pudiendo tomar como base el Anexo 1 de las presentes bases, instrumento notarial de quien otorga el poder, así como copia de identificación oficial vigente de quien otorga el poder, de quien recibe, así como de los dos testigos.**

*Se sugiere a los licitantes que se presenten a los eventos con una memoria USB, con la finalidad de que, al finalizar cada evento, les sea grabada el acta correspondiente.*

### 9.2 PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, deberán ser enviadas a más tardar a las **10:00** horas del **26 de enero de 2024**, de conformidad con lo establecido en la fracción IV artículo 80 de la Ley, en el formato identificado como **ANEXO "12"** (no escaneado, en formato Word), única y exclusivamente a través del correo electrónico que a continuación se señala, se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO:**



**CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 (NOMBRE DEL LICITANTE)"**, debiendo enviar además por el mismo medio, el formato de registro a la licitación señalado en el **numeral 5.2** de estas bases.

**[cma.concursosylicitaciones@ayuntamientopuebla.gob.mx](mailto:cma.concursosylicitaciones@ayuntamientopuebla.gob.mx)**:

Lo anterior, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el acto de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la convocante **NO SE HACE RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS, NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.**

Los licitantes podrán hablar dentro del período establecido en el **numeral 9.2** inmediatamente después de haber enviado sus preguntas al teléfono (222) 309 44 00 extensión 5165 para confirmar que las mismas hayan sido recibidas.

Las preguntas de los licitantes, deberán realizarse precisando a que punto de las bases se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos licitantes que no hayan acudido a registrarse en la licitación de conformidad con el **numeral 5.2** de estas bases.

En el caso de que los licitantes presenten sus preguntas personalmente deberá acompañar su escrito de un dispositivo magnético (USB) que contenga las mismas **en formato Word**.

No se aclararán en el Acto de Junta de Aclaraciones de estas bases, dudas que no hayan sido planteadas y enviadas en el horario arriba señalado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico legal y económico presentadas en tiempo y forma, reservándose la convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

### **9.3 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

Tendrá verificativo el día **30 de enero de 2024 a las 12:00** horas en el domicilio señalado en el **numeral 9.1**.



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

Se pasará lista de asistencia de los licitantes, posteriormente uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento en los términos señalados en el **numeral 9.2** de estas bases.

En caso de existir repreguntas sólo serán aclaradas aquellas que sean sobre las respuestas a las preguntas realizadas en tiempo y forma, por tanto, no habrá contestación a preguntas nuevas.

Así mismo únicamente podrán repreguntar sobre sus propias respuestas, no podrán repreguntar sobre respuestas de un licitante diferente.

Los representantes del Comité, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encontrarán asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas, se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes que lo soliciten.

Todo lo que se establezca en el acta de junta de aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**Nota:** Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento, su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

#### **9.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.**

Este acto tendrá verificativo el **06 de febrero de 2024** a las **12:00** horas, en el domicilio señalado en el **numeral 9.1**, es importante mencionar que el registro se llevará a cabo 10 minutos antes de esa hora y se desarrollará conforme a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley; de acuerdo a lo siguiente:

A la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso al licitante o documentación alguna, quedando descalificado automáticamente.



Para este evento, solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados. Las condiciones de las Bases de la Convocatoria a la Licitación, así como las Proposiciones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.

#### 9.5 DESARROLLO DEL EVENTO.

Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asimismo se realizará la presentación de los representantes del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Se pasará lista de asistencia de los licitantes, quienes deberán presentar a través de sus representantes debidamente acreditados, los **TRES SOBRES**, conforme a lo señalado en los numerales **6.1.1, 6.2.1 y 6.3** de estas bases.

Con fundamento en el artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del **primer sobre**, con la documentación legal de cada licitante, que deberán, contener la documentación solicitada, misma que se cotejará en el momento y los originales o copias certificadas serán devueltos. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **numeral 6.1.1** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica y la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el **segundo sobre** de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **numeral 6.2.1** de estas bases.

Las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas, al menos por uno de los representantes del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como por uno de los licitantes elegido por común acuerdo entre ellos.

Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido



cualquiera de los requisitos a que se refieren los numerales **6.1.1 y 6.2.1** de estas bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas. El acta será firmada por los asistentes.

La omisión de firmas por parte de algún asistente (**LICITANTE**) no invalidará el contenido y efecto del acta.

El **tercer sobre** de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, quedarán en custodia de la convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

#### **9.6 COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Este acto tendrá verificativo el **09 de febrero de 2024** a las **12:00** horas, en el domicilio señalado en el **numeral 9.1**.

Se pasará lista de asistencia de los licitantes, siendo responsabilidad del licitante estar presente en el acto.

La convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas de cada licitante, según dictamen correspondiente.

Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el **tercer sobre** al o los licitantes correspondientes.

Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el **tercer sobre** cerrado y sellado, quedará en poder de la convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, en el entendido de que, en caso de no presentarse a recogerla, transcurridos seis meses posteriores al evento, se procederá a archivarla. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con la apertura de las propuestas económicas.

#### **9.7 APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas, asimismo se realizará la presentación de los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.



En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del **tercer sobre** y una vez verificada la documentación solicitada, se dará lectura en voz alta a las propuestas económicas.

Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el **tercer sobre** (propuesta económica), será abierto por el Secretario Técnico del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y se procederá a dar lectura a la misma.

Se levantará acta circunstanciada del evento, asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos, ya sea impresa o en medio electrónico.

Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con número, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o unidad de medida solicitados, estas podrán corregirse. De continuar discrepancia entre la cantidad con letra y corrección aritmética, la propuesta será rechazada.

En caso de corrección a la propuesta económica, se notificará vía correo electrónico al proveedor para que por el mismo medio emita su aceptación o en su caso, el retiro de su propuesta.

Las condiciones de las Bases de la Convocatoria a la Licitación, así como las Propositiones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.

## **9.8 EVALUACIÓN TÉCNICA.**

El Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, enviará a la contratante copia de propuestas técnicas para que elabore el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **numeral 9.6** de estas bases.

## 10. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO "8"**, de esta licitación, más los documentos solicitados en el **numeral 6.2.1** de las presentes bases. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**Elementos para la evaluación técnica.**- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando los servicios ofertado por los licitantes, con:

- a. Todo lo solicitado en estas bases.
- b. Cartas, anexos etc.
- c. Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

### 10.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El criterio de adjudicación será al licitante o licitantes que cumplan con todas las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas y oferte el precio más bajo por **PARTIDA**.

Si resultare que 2 (dos) o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante y exista un empate en el precio, se adjudicaran los servicios a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes para los efectos fiscales.

Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un proveedor tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.



## 11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

- I. Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas;
- II. Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación que afecten la solvencia de la propuesta será descalificado, de conformidad a lo señalado en el artículo **80** fracción **VII** de la Ley;
- III. Si la documentación legal no se presenta debidamente firmada por el representante legal;
- IV. Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados, no se presentan en hojas membretadas del licitante, dirigidos a la convocante, debidamente firmados por el representante legal indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo;
- V. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- VI. Si no presenta la garantía solicitada en el **numeral 6.3.1 punto III** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al monto establecido en el numeral 7 de las bases de la licitación, o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada;
- VII. Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada;
- VIII. Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el artículo **77** de la Ley;
- IX. Si no presenta original de la propuesta técnica o si esta estuviera incompleta;
- X. Si su propuesta no indica el periodo y lugar de prestación del servicio o el periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases;





- XI. Si en la propuesta ya sea legal, técnica o económica, existe información que se contradiga;
- XII. En caso de que los escritos de manifestación **ANEXOS "2", "3" y "5"** solicitados en el **numeral 6** de estas bases, se presente con alguna restricción o salvedad;
- XIII. Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- XIV. Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión;
- XV. La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas, técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la junta de aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las bases, de conformidad con lo establecido en los artículos **79** fracción **V** y **80** fracción **X** de la Ley expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable;
- XVI. En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación;
- XVII. Por no cumplir con la descripción detallada de los servicios en su propuesta técnica conforme al **ANEXO "8"** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones;
- XVIII. Por no presentar los **ANEXOS "8" y "10"** debidamente requisitados, o bien la información ofertada no coincide con lo solicitado o bien, si éstos no se presentan en los formatos indicados en estas bases;



- XIX.** Por no presentar el comprobante de pago de bases, acompañado del formato de inscripción a la licitación, o bien si el mismo no se encuentra pagado por el monto y en la fecha señalada en el **numeral 5.1** de estas bases;
- XX.** Si en el evento señalado en el **numeral 9.4** de estas bases, no presenta alguno de los 3 (tres) sobres requeridos;
- XXI.** Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones;
- XXII.** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **numeral 6.1.1** de las presentes bases;
- XXIII.** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **numeral 6.2.1** de las presentes bases;
- XXIV.** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **numeral 6.3.1** de las presentes bases; y
- XXV.** Por no inscribirse de acuerdo a lo indicado en el **numeral 5.2**, aun cuando haya adquirido las bases de la presente licitación.

## **12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.**

Se declarará desierta la licitación o alguna partida en los siguientes casos:

- I.** Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el artículo 92 fracción I de la Ley;
- II.** Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante, porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el artículo 92 fracción II de la Ley;
- III.** Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el artículo 92 fracción III de la Ley; y



**Puebla**  
Condado y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

- IV. Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

Se cancelará o suspenderá la licitación o alguna partida en los siguientes casos:

- I. Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el artículo 91 de la Ley.
- II. Por restricciones presupuestales de la solicitante.

### **13. COMUNICACIÓN DE FALLO.**

Este evento se llevará a cabo a las **12:00 horas del 13 de febrero de 2024**, en la sala de juntas de la Convocante.

### **14. FORMALIZACIÓN DEL (LOS) CONTRATO(S).**

Con fundamento en los artículos 102, 103, 104 y 107 de la Ley, el contrato deberá formalizarse con la dependencia y/o entidad del ramo correspondiente y a cuyo cargo se haya hecho la adjudicación. Dicho contrato estará sujeto estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación y deberá suscribirse dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la comunicación del Fallo.

El proveedor adjudicado deberá presentarse a firmar y recibir el contrato en:

#### **PARA LA PARTIDA 1:**

El contrato será firmado en la Dirección Administrativa del Sistema Municipal DIF del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con sitio en Cerrada Francisco I Madero, número 413, colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Puebla. C.P. 72550.

### PARA LA PARTIDA 2:

La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Boulevard San Felipe No. 2821, Col. Rancho Colorado, Puebla, Puebla, C.P. 72040.

### PARA LA PARTIDA 3 Y 4:

El contrato será firmado en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con domicilio en Av. Reforma No. 126, 3er piso, Colonia Centro, C.P. 72000. Puebla, Puebla.

Presentando copia simple y original (para cotejo) de la siguiente documentación:

- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal.
- Acta constitutiva de la empresa, o en su caso, acta de nacimiento y/o CURP.
- Poder Notarial del representante legal de la empresa (si aplica)
- Identificación Oficial vigente con fotografía del Proveedor Adjudicado y/o del Representante legal, así como, en su caso, de la persona que otorgue el poder.
- Garantía de cumplimiento del contrato.
- Documentación adicional mediante la cual se acreditará la existencia y personalidad jurídica del proveedor.
- Comprobante domiciliario actualizado

En caso de que el proveedor adjudicado haya presentado la carta compromiso conforme al **ANEXO "4"**, en la que se comprometió a inscribirse o actualizarse en el Padrón de Proveedores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, al respecto se informa que **a la firma del contrato se deberá presentar el Registro en el Padrón de Proveedores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla o documento que acredite que se encuentra en trámite dicho registro;** en caso de no acreditar el trámite referido, la contratante considerará lo pertinente respecto de la formalización del contrato.

El Proveedor que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato adjudicado, será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la ley.



**Puebla**

Concilio y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
Adjudicaciones  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

#### **14.1 INFORMACIÓN ADICIONAL.**

##### **PARA LA PARTIDA 1: "ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTENIDOS PROPIEDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA"**

1.- Administrador del contrato. Será el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Sistema Municipal DIF del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con sitio en Avenida Cue Merlo Número 201 Colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Puebla. C.P. 72550

2.- El proveedor adjudicado deberá de realizar el pago de los derechos del 5 al millar previo al pago de la factura de la póliza correspondiente.

3.- Cuando aplique el pago en especie, deberá realizarse el pago al proveedor, el cual facturará a la compañía aseguradora del pago recibido, y este a su vez cederá los derechos de los bienes que ampara la factura al Municipio de Puebla.

4.- El contrato será firmado en la Dirección Administrativa del Sistema Municipal DIF del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con sitio en Cerrada Francisco I Madero, número 413, colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Puebla. C.P. 72550.

##### **PARA LA PARTIDA 2: "SERVICIO DE SEGURO PARA CADETES"**

1.- La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Boulevard San Felipe No. 2821, Col. Rancho Colorado, Puebla, Puebla, C.P. 72040.

##### **PARA LA PARTIDA 3: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA".**

1.- El contrato será firmado en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con domicilio en Av. Reforma No. 126, 3er piso, Colonia Centro, C.P. 72000. Puebla, Puebla.

2.- El enlace responsable del servicio, será el Departamento de Control Vehicular adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**PARA LA PARTIDA 4: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA".**

- 1.- Administrador del contrato, será la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con sitio en Avenida Reforma #126, 3er piso, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.
- 2.- El proveedor adjudicado deberá de realizar el pago de los derechos del 5 al millar previo al pago de la factura de la póliza correspondiente.
- 3.- Cuando aplique el pago en especie, deberá realizarse el pago al proveedor, el cual facturará a la compañía aseguradora del pago recibido, y este a su vez cederá los derechos de los bienes que ampara la factura al Municipio de Puebla.
- 4.- El contrato será firmado en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con domicilio en Av. Reforma No. 126, 3er piso, Colonia Centro, C.P. 72000. Puebla, Puebla.

**15. CONFLICTO DE INTERÉS.**

El (los) licitante (s), al (los) que se le (s) haya adjudicado el contrato derivado de la presente licitación, deberá presentar previo a la suscripción del contrato el **ANEXO "13"** debidamente requisitado y suscrito con firma autógrafa o bien en escrito libre que contenga la información precisada en el anexo citado, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Cuando el licitante adjudicado sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior en términos de lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido en los Lineamientos de Probidad y Declaración de no existir Conflicto de Intereses para las Contrataciones Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.



## 16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracción III, 128 y 129 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el proveedor adjudicado se encuentra obligado a presentar la garantía de cumplimiento del contrato para cubrir al Honorable Ayuntamiento del Municipio del Puebla contra cualquier riesgo por incumplimiento y contra vicios ocultos.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse mediante cheque certificado o de caja otorgado a favor del "**Municipio de Puebla**", o mediante fianza o hipoteca otorgadas ante y a favor de la "**Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla**" (sin abreviaturas), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. En caso de que se opte por fianza o hipoteca, estas deberán estar debidamente tramitadas ante las instituciones financieras correspondientes tomando como referencia el **ANEXO "14"** de las presentes bases.

## 17. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

La dependencia y/o entidad contratante, de conformidad con los artículos 111, 112 y 133 de la Ley; podrá modificar el contrato en las situaciones y formas que se señalan a continuación:

La contratante, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a la firma del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo.

Las modificaciones a los contratos se formalizarán por escrito. Lo anterior en caso de que las unidades aplicativas requieran cantidades adicionales, lo cual se hará saber al proveedor con cinco días naturales de anticipación por parte de la contratante.

## 18. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

La dependencia y/o entidad contratante, de conformidad con los artículos 121, 122 y 123 de la Ley; podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:



- I. Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato celebrado.
- II. Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.
- III. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- IV. Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del bien o servicio en tiempo y forma.

## **19. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará de la siguiente forma:

### **PARA LA PARTIDA 1:**

El pago de los servicios, se realizará por el periodo que va de las 00:01 del 16 de febrero de 2024 y hasta las 24:00 horas del 14 de octubre de 2024, en una sola exhibición dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de la factura (CFDI) correspondiente, misma que deberá contener el sello y firma del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Sistema Municipal DIF, una vez entregada la póliza a entera satisfacción de la contratante.

### **PARA LA PARTIDA 2:**

El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación del CFDI, adjuntando la póliza de la contratante a favor del Municipio de Puebla, recibida a entera satisfacción por el área requirente, debidamente sellada y firmada.

### **PARA LA PARTIDA 3:**

El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura (CFDI) correspondiente, una vez entregada la póliza de seguro misma que deberá ser sellada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a entera satisfacción de la contratante.

### **PARA LA PARTIDA 4:**

El pago de los servicios, se realizará por el periodo que va de las 00:01 del 16 de febrero de 2024 y hasta las 24:00 horas del 14 de octubre de 2024, en una sola exhibición dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de la factura (CFDI) correspondiente, misma que deberá contener el sello y firma de la Dirección de Recursos Materiales y





**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

Servicios Generales de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, una vez entregada la póliza a entera satisfacción de la contratante.

El proveedor debe contar con facturación electrónica.

La factura debe cubrir todos los requisitos de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

La descripción de la factura deberá coincidir con lo ofertado en la propuesta técnica y a lo detallado en el objeto del contrato.

El proveedor deberá considerar el derecho equivalente al 5 al millar, sobre el importe del pago antes de I.V.A. conforme lo dispone la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2024.

El proveedor presentará como parte de los entregables, fotografías georeferenciadas como evidencia documental para acreditar la prestación del servicio correspondiente, en caso de que aplique y a petición de la Contratante.

## **20. DATOS DE FACTURACIÓN.**

### **PARA LA PARTIDA 1:**

- \* Razón social: **Sistema Municipal DIF**
- \* R.F.C.: **SMD9303098U6**
- \* Domicilio fiscal: **Avenida Cue Merlo Número 201 Colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Puebla. C.P. 72550**

### **PARA LAS PARTIDAS 2, 3 Y 4:**

- \* Razón social: **Municipio de Puebla**
- \* R.F.C.: **MPU6206015F0**
- \* Domicilio fiscal: **Avenida Juan de Palafox y Mendoza número 14 Colonia Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000**

## **21. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.**

Las sanciones y penas convencionales serán determinadas de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, demás ordenamientos legales y administrativos

aplicables y a las establecidas en los contratos.

## **22. NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL SERVICIO.**

El inicio del servicio se deberá notificar a la convocante preferentemente mediante el formato identificado como **ANEXO "15"**, con una anticipación mínima de 24 horas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

En caso de elegir notificar mediante escrito libre, este deberá respetar los principales datos solicitados. La contratante será la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de la notificación que realice el proveedor adjudicado.

## **23. REVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

La revisión de los servicios consiste en una facultad de la convocante, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin que lo dispuesto por la fracción III del artículo 45 de la Ley se contraponga a aquella disposición.

## **24. ASPECTOS VARIOS.**

Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles).

Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto ningún tipo de documento.

Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante, con el fin de proveer el óptimo desarrollo de la licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley; por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas.



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

Lo anterior, sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación, pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

**25. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley.

**ATENTAMENTE**

**H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 23 DE ENERO DE 2024**

*BJ*

*[Handwritten signature]*



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**

**LUIS GERARDO MARTÍNEZ BERMAN**

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

**ANEXO "1"**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA  
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA".

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

**"Formato de carta poder simple"**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE.**

\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de  
\_\_\_\_\_ (**nombre de la persona física, moral o agrupación de personas  
que participan**), otorgo poder necesario y bastante para que \_\_\_\_\_ (nombre  
de quien recibe el poder) en mi nombre y representación asista a comprar bases y a  
los diversos actos de la licitación arriba citada y entregue la proposición de mi  
representada.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona física  
o representante legal de la persona  
física o moral  
o representante común de la  
agrupación de personas  
(según sea el caso).**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de quien recibe el  
poder.**

**Testigos:**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma.**



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

**ANEXO "2"**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA  
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA".

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que garantizo que, en caso de modificaciones a la razón social o fusión de mi representada, cumpliremos con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándonos a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos durante la vigencia del contrato.

**ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)**

**NOTAS:**

1.- El licitante deberá respetar lo señalado y llenar el presente formato con toda la información solicitada.



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

**ANEXO "3"**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a) Que las modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) última (s) existente (s);
- b) Que, si no presento modificaciones sustantivas, es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna;
- c) El poder que exhibo, no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna;
- d) Que conozco en su integridad y manifiesto la conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional número **CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**;
- e) Mi conformidad con todo lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones;  
y
- f) Que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada en lo que sea necesario para el correcto cumplimiento del contrato que se celebre con motivo de la adjudicación.

**ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)**

**NOTAS:**

1.- El licitante deberá respetar los incisos señalados y llenar el presente formato con toda la información solicitada.



**Puebla**  
 Contigo y con rumbo  
 Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
 2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

**ANEXO "4"**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".**

**CARTA COMPROMISO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**CARTA COMPROMISO**

Por este medio, la Persona Moral/Física (**razón social**)\* con RFC (**12 ó 13 dígitos, según corresponda**)\*, representada por (**nombre y cargo**)\*; me comprometo a realizar los trámites que correspondan para la inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio de Puebla, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente y 31 de la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal 2021- 2024, con base en el procedimiento:

**1. Datos completos del Procedimiento.**

A. Licitación Pública\*

---

B. Concurso por Invitación **N/A**

---

C. Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas: **N/A**

---

D. Adjudicación Directa: **N/A**

---

**2. Objeto Social por el cual es contratado\*:**

---

**3. Monto contratado: N/A**

---

Por lo anterior, me obligo y comprometo a presentar ante la contratante (**Nombre de la Dependencia / Entidad**)\*, la cédula de registro vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Puebla, en un término no mayor a 20 días hábiles posteriores a que se otorgue la adquisición/servicio, para cumplir con este requisito, contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo. Estoy consciente de que si omito presentar la cédula que avala el Registro ante el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Puebla; la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia y atribución, realizará el seguimiento con las áreas correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar en términos de lo previsto en los Artículos 107 fracción IX último párrafo y 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Sin más por el momento.

**ATENTAMENTE**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2024**

\_\_\_\_\_  
**Nombre completo y cargo del  
 representante de la Persona Moral /  
 Persona Física\***

\*En caso de ser persona física y no contar con la representación de un tercero, omitir esta información.

\* Campos obligatorios

**FORM.3875/CM1821/0521**



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

**ANEXO "5"**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".

*(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).*

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 del a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; así como tampoco se encuentra inhabilitada o su registro en el Padrón de Proveedores ha sido suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o por la Secretaría de la Función Pública Federal.

**ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)**

**NOTAS:**

1.- El licitante deberá respetar los incisos señalados y llenar el presente formato con toda la información solicitada.





Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

**ANEXO "6"**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".

*(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).*

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE.**

El(La) que suscribe, **C. XXXXXX XXXXXXX XXXXXX** en mi carácter de \_\_\_\_\_ (indicar de acuerdo con lo establecido en el poder notarial) de (razón social de la empresa), en mi propio derecho manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que, no he emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, en términos de lo señalado en el artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)*

**ANEXO "7 A"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".**

*(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).*

**"Carta de conformidad y consentimiento"**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE.**

En relación al proceso de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ y en términos de lo establecido en los artículos 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en correlación con lo establecido en los artículos 7 fracción I, 8, 9, 29 y 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, manifiesto que en mi carácter de (representante legal, administrador único o apoderado) de ( \_\_\_\_\_ \* \_\_\_\_\_ ) mi conformidad y consentimiento para que la información de mi representada y la propia sea tratada para los efectos que requiera la convocante derivada de este procedimiento de adjudicación.

Asimismo, declaro haber leído y conocer la información relativa a datos personales y avisos de privacidad, misma que se encuentra en la dirección electrónica <https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

**ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)**

**Nota:** En caso de que este supuesto no aplique, deberá adjuntar escrito en formato libre manifestando que no aplica.



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

**ANEXO "7 B"**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".

*(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).*

**"Formato de Documentación e información Reservada o Confidencial"**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)**, en mi propio derecho manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que los documentos e información que presenta mi representada que contienen INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.

**ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_  
***(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)***

**Nota:** En caso de que este supuesto no aplique, deberá adjuntar escrito en formato libre manifestando que no aplica



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Sublevamos al Municipio

Comité Municipal de  
Adjudicaciones  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

**ANEXO "8"**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS"

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	SERVICIO	1	<p>I. INFORMACIÓN GENERAL 1.1 Objeto del servicio: Aseguramiento de bienes muebles e inmuebles y contenidos propiedad del Sistema Municipal DIF del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</p> <p>2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>2.1. Plazo de prestación del servicio: Durante la prestación del servicio que comprende de las 00:01 del 16 de febrero de 2024 y hasta las 24:00 horas del 14 de octubre de 2024.</p> <p>2.2. Lugar de prestación del servicio: En los diferentes inmuebles pertenecientes al Sistema Municipal DIF, de conformidad con el <b>Anexo 1A</b>.</p> <p>2.3. Especificaciones "Póliza empresarial" Todo bien, todo riesgo, primer riesgo: Secciones amparadas en esta póliza. I. Incendio edificios, todo riesgo, todo bien y a primer riesgo. II. Incendio contenidos todo riesgo, todo bien y a primer riesgo. III. Gastos extraordinarios. IV. Responsabilidad civil general. V. Obras de arte. VI. Robo con violencia y/o asalto. VII. Dinero y/o valores. VIII. Rotura de cristales y anuncios luminosos. IX. Equipo electrónico. X. Rotura de maquinaria. XI. Equipo de contratistas.</p> <p>2.3.1 Sección I. Incendio edificio y II. Contenidos: El prestador de servicios deberá, junto con la póliza, entregar texto, especificaciones, condiciones generales, específicas y clausulado a la que estará sujeta, además de lo solicitado y la carta de prelación, así como también deberá hacer entrega mensual del reporte de siniestralidad.</p>



		<p>Bienes cubiertos I edificio y II contenidos.</p> <p>TODO BIEN: mueble e inmueble de su propiedad y/o de terceros, a cargo, adjudicado, en comodato o arrendamiento, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p> <p>Para Sección I edificios: las construcciones inherentes a los inmuebles asegurados y su cimentación, relacionadas con la operación y/o funcionamiento de la Administración Pública Municipal, pero no limitadas a:</p> <p>Oficinas, almacenes, talleres, módulos, consultorios médicos, centros de capacitación, fuentes, escaleras de emergencia, adaptaciones, ampliaciones, sótanos, bardas, monumentos, calles y banquetas, jardines, jardinerías, caminos y/o vías de acceso dentro de las instalaciones, torres, antenas, sistemas de seguridad y sus accesorios, instalaciones fijas y otras construcciones provisionales, así como las instalaciones de servicios tales como: hidráulicas, saneamiento, neumáticas, clima artificial, protecciones contra incendio, riego, telefonía, voz y datos, suministro eléctrico, alumbrado, gas y otros servicios.</p> <p>2.3.2 Sección II. Contenidos:</p> <p>Todos los bienes en donde se tenga interés asegurable, pero no limitados, tales como: mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de comunicación, equipo de vigilancia interno y a la intemperie, inventarios, materias primas; así como las instalaciones inherentes a equipos localizados en laboratorios, talleres, salas de video, consultorios médicos, auditorios, bibliotecas, Palacio Municipal y en cualquier otra ubicación.</p> <p>También se cubre maquinaria, herramientas y todo tipo de existencias. Se ampara dentro y fuera de las ubicaciones a los bienes utilizados en eventos especiales o en cualquier actividad derivada de las operaciones del Sistema Municipal DIF.</p> <p>Se indica que la relación de ubicaciones entregada a la compañía es enunciativa y no limitativa de los inmuebles propios, arrendados, en comodato, bajo su custodia o en depositaria y de los cuales tenga un interés asegurable y opera para cualquiera de las secciones contratadas en la póliza.</p> <p>La relación representa las ubicaciones más representativas del Sistema Municipal DIF perteneciente al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla por lo que cualquier ubicación no señalada en dicho documento quedará debidamente amparada y sólo se demostrará la preexistencia y posesión del bien afectado o dañado con los documentos que el Sistema Municipal DIF tenga disponibles.</p> <p>Riesgos cubiertos para edificios y contenidos:</p> <p>TODO RIESGO de incendio de pérdida o daño total o parcial, incluyendo todos los riesgos que estén amparados tanto en las condiciones generales, especiales, particulares y las de convenio expreso, tales como, pero no limitadas a: incendio y/o rayo, extensión de cubierta terremoto y erupción volcánica, explosión, fenómenos hidrometeorológicos, obstrucción en las bajadas de aguas pluviales, naves aéreas u objetos caídos de ellas, vehículos, humo y tizne, avalanchas de lodo, helada, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal</p>
--	--	---



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

		<p>intencionadas, derrame de equipos de protecciones contra incendio, roturas o filtraciones accidentales de cualquier tipo de tuberías, daños por agua, descargas accidentales o derrames de agua, caídas de árboles y/o antenas parabólicas, inundación por desbordamiento de presas, estanques, diques, ríos, lagos o cualquier depósito de agua natural o no natural, inundación por lluvia y marejada, hundimiento de lanchas así como descargas eléctricas.</p> <p>Coberturas bajo convenio expreso:</p> <p>Bienes en desuso. Se cubren bienes en desuso (cualquier tipo de vehículos y maquinarias), para el caso de vehículos inactivos o en desuso quedan amparados en estacionamientos, patios, bodegas, almacenes, corralones y otros lugares cubiertos o descubiertos, que pueden tener control de acceso, vigilancia, perímetros construidos; los vehículos inactivos pueden ser nuevos o usados, con combustible mínimo indispensable para trasladarlo al destino que corresponda.</p> <p>Los vehículos en desuso pueden ser aquellos que estén propuestos para baja y/o destino final, transferencia u otro, con o sin combustible mínimo indispensable; las unidades pueden contar o no con placas de circulación. En caso de siniestro el valor de aseguramiento se demostrará mediante factura, formato de determinación de precio mínimo (valor real), dictamen de afectación, avalúo o cualquier documento que contribuya a determinar su valor. Para efectos de indemnización el asegurado presentará la documentación disponible al momento de ocurrir el siniestro.</p> <p>Bienes a la intemperie: todo bien mueble, de su propiedad y/o de terceros, a su cargo, adjudicado, en comodato, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, que por su propia naturaleza y/u operación deben permanecer y/u operar a la intemperie.</p> <p>Aplicable al endoso de fenómenos hidrometeorológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Embarcaciones (Lanchas).</li> <li>• Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar en estas condiciones y estén debidamente anclados.</li> </ul> <p>Aplicable al endoso de terremoto y erupción volcánica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cimientos.</li> <li>• Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio.</li> </ul> <p>2.3.3 Sección III. Gastos extraordinarios:</p> <p>Se amparan los gastos extraordinarios necesarios en que incurra el Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la institución, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos asegurados, por la realización de los riesgos súbitos e imprevistos o fortuitos cubiertos en la póliza.</p> <p>Suma asegurada al 100% de edificios y contenidos \$1,500'000,000.00 M.N.</p>
--	--	--



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

		<p>Límite a primer riesgo: edificio y contenidos \$600'000,000.00 M.N.  Remoción de escombros \$60'000,000.00 M.N.  Gastos extraordinarios \$10'000,000.00 M.N. Incisos conocidos, no conocidos (60 días, para reportar) \$10'000,000.00 M.N.  Bienes en desuso \$1'000,000.00 M.N. Bienes a la intemperie \$3'000,000.00 M.N. Embarcaciones \$200,000.00 M.N. Deducibles: incendio edificio y contenidos (Sección I y II)  Incendio, rayo y/o explosión: sin deducible. Extensión de cubierta: 1% sobre el valor de la estructura afectada, con un máximo de 780 UMAS a la fecha del siniestro.  Fenómenos hidrometeorológicos: 1% del valor de la estructura afectada y/o sus contenidos, con máximo de 250,000 M.N. Fenómenos hidrometeorológicos para bienes a la intemperie: 10% del valor del bien y/o estructura afectada, con máximo de 50,000 M.N.  Inundación: 1% sobre el valor de la estructura afectada y/o sus contenidos, con máximo de 1,600 UMAS a la fecha del siniestro.  Terremoto y erupción volcánica: 2% sobre el valor de cada estructura afectada y/o sus contenidos de acuerdo con la zona sísmica establecida en la tarifa vigente de la AMIS.  Gastos extraordinarios: sin deducible. Remoción de escombros: sin deducible. Coaseguros:  Terremoto y erupción volcánica: 10% de la pérdida.  Fenómenos hidrometeorológicos: 10% de la pérdida.  Fenómenos hidrometeorológicos para bienes a la intemperie: 20% de la pérdida. Inundación: 20% de la pérdida.</p> <p>Los deducibles se aplicarán en forma separada para cada ubicación, edificio y/o contenidos.  Cláusulas adicionales y especiales para todas las secciones que forman parte de la póliza paquete de seguro integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cláusula de todo riesgo.</li> <li>• Cláusula de primer riesgo relativo.</li> <li>• Cláusula de remoción de escombros de bienes dañados y no dañados.</li> <li>• Aplica en todo riesgo un margen del 20% para la no aplicación de proporción indemnizable.</li> <li>• Renuncia de inventarios al 20%</li> <li>• Errores en avalúos al 20%</li> <li>• Honorarios, gastos y servicios de técnicos, profesionistas u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de la pérdida.</li> <li>• Salvamentos, marcas y etiquetas.</li> <li>• Interés moratorio.</li> <li>• Valor indemnizable por pérdidas o daños totales y parciales reclamados:</li> </ul> <p>Activos fijos:  A) Edificios: valor reposición sin aplicar depreciación por uso.  B) Mobiliario: valor reposición sin aplicar depreciación por uso.  C) Mercancías: a precio de adquisición.  D) Bienes en depositaría o asegurados ministerialmente de acuerdo con avalúo o documento que demuestre su valor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prelación.</li> <li>• No adhesión.</li> <li>• Gravámenes.</li> <li>• Errores u omisiones.</li> <li>• Reinstalación automática al 100% con cobro de prima.</li> <li>• Inflación 15%</li> <li>• Eliminación de la cláusula de subrogación en contra de filiales, subsidiarias y cualquier persona o empleado de la dependencia.</li> </ul>
--	--	--



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos para reducir la pérdida.</li> <li>• Cláusula costo de brigada contra incendio y gastos de extinción.</li> <li>• Cláusula de ajuste de siniestros.</li> <li>• Cláusula de gastos extras ramos técnicos.</li> <li>• Cláusula de maquinaria.</li> <li>• Cláusula de prelación.</li> <li>• Cláusula de no-adhesión.</li> <li>• Explosión de motores de combustión interna.</li> <li>• Pago de IVA en indemnizaciones (el Sistema Municipal DIF es consumidor final y no acredita IVA).</li> <li>• Multicláusula de inflación al 10%</li> <li>• Reinstalación automática al 100% con cobro de prima.</li> <li>• Errores u omisiones.</li> <li>• Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales.</li> <li>• Gravámenes.</li> <li>• Permiso.</li> <li>• Autorización para reponer, construir o reparar.</li> <li>• Cincuenta metros.</li> <li>• Planos y moldes.</li> </ul> <p>Cláusulas especiales que forman parte de la póliza empresarial, seguros integral y que opera a primer riesgo, serán aplicables a todas las secciones de la póliza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios, gastos y servicios técnicos, profesionales u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de las pérdidas.</li> <li>• Interés moratorio.</li> <li>• Cláusula de ajuste de siniestros.</li> <li>• Gravámenes.</li> <li>• Errores u omisiones.</li> <li>• Cancelación de la subrogación en contra de las dependencias de la convocante.</li> <li>• Cláusula 50 metros.</li> <li>• Planos moldes y modelos.</li> <li>• Multi Cláusula al 10%</li> <li>• Prelación.</li> <li>• Cláusula de no-adhesión.</li> </ul> <p>Definición de las cláusulas especiales que forman parte de todas las secciones de la póliza paquete de seguro integral:</p> <p>Primer riesgo relativo: el prestador de servicios pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite de responsabilidad sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al ocurrir el siniestro esta cláusula opera para todas las secciones de la póliza a contratarse, sin la aplicación de la cláusula de proporción indemnizable.</p> <p>Cláusula remoción de escombros de bienes dañados y no dañados: en caso de pérdida o daño cubierto por la póliza, el prestador de servicios será responsable por:</p> <p>A) el costo de remover escombros y/o demoler las instalaciones dañadas y no dañadas incluyendo el costo para limpiar el predio. B) El incremento en el costo de la reparación o reconstrucción en el mismo sitio o en otro.</p> <p>Renuncia de inventarios 20%: el prestador de servicios no requerirá del Sistema Municipal DIF, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total bajo el seguro de incendio existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de la suma asegurada de cada área de</p>
--	--	---





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

		<p>fuego afectada. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por área de fuego, aquellas instalaciones que se encuentren separadas entre sí por una distancia mayor a 15 metros, siendo de construcción maciza y de materiales incombustibles o 30 metros en caso de construcción no maciza y de materiales combustibles o que contengan, manejen, procesen o almacenen.</p> <p>Honorarios: gastos y servicios de técnicos, profesionistas u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de la pérdida.</p> <p>Salvamentos, marcas y etiquetas: el prestador de servicios no dispondrá de ningún bien bajo el nombre o marcas del asegurado sin su autorización. El asegurado es el único que podrá decidir si sus bienes son aptos para la venta, ya que su nombre puede verse perjudicado en caso de vender ese producto dañado, incluso si el contenido está en buenas condiciones.</p> <p>Interés moratorio: si la aseguradora no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguros al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora, de acuerdo con el Artículo 135 Bis de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.</p> <p>Valor convenido: acorde al valor proporcionado por el Sistema Municipal DIF sin considerar la depreciación física por uso, incluyendo el impuesto al valor agregado. Cláusula gastos para reducir la pérdida: la póliza cubrirá los gastos para reducir una pérdida aunque tales gastos pueden exceder la cantidad de pérdida reducida, sin exceder de la suma asegurada. Cláusula costo de brigada contra incendio y gastos de extinción: si la propiedad asegurada sufre destrucción o daño como consecuencia de la ocurrencia de cualquier riesgo cubierto por esta póliza, ésta cubrirá:</p> <p>A) Los costos de la brigada contra incendios y los demás gastos incurridos en la extinción del siniestro.</p> <p>B) Los costos de todos los materiales necesarios para la extinción del incendio que hubiesen sido utilizados.</p> <p>Cláusula costos de ajuste de siniestros: esta póliza se extiende a incluir costo del contratante o sus representantes y peritos externos para preparar o certificar detalles de un reclamo como resultado de un siniestro cubierto por la póliza.</p> <p>Cláusula de prelación: la póliza estará sujeta a la ley sobre el contrato de seguro. las condiciones especiales prevalecerán sobre las condiciones generales cuando estas últimas fueran contrarias.</p> <p>Cláusula de no adhesión: se convendrá por ambas partes que el contrato estará sujeto a las cláusulas y condiciones concertadas entre las partes, por conducto de su intermediario y solicitud correspondiente. en tal virtud el contrato se declara expresamente como un contrato de no adhesión, de acuerdo con lo estipulado en la Circular S.8.1.3 de la C.N.S.F., referente al Artículo 36-B de la LGISMS, de tal suerte que este contrato no está sujeto al registro previsto ante la C.N.S.F. por los conceptos legales indicados.</p> <p>Multi Cláusula 10% Reinstalación automática de suma asegurada al 100% con cobro de prima: cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro, será reinstalada automáticamente y el cobro de la prima se realizará una vez que los bienes dañados hayan sido valorados y el prestador de servicios tenga prevista la pérdida indemnizable y/o haya</p>
--	--	--



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

		<p>efectuado la indemnización, pero se mantendrá en todo momento la suma asegurada al 100%.</p> <p>Errores u omisiones: queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del Sistema Municipal DIF, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con el Sistema Municipal DIF, respetando los precios ofertados, por lo que, en caso de siniestro, no se aplicará la cláusula de proporción indemnizable.</p> <p>Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales. Una vez pagada la indemnización correspondiente, el Sistema Municipal DIF no se verá obligado a subrogar los derechos al prestador de servicios cuando el responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales a los órganos desconcentrados, descentralizados y demás unidades administrativas y/o operativas del Sistema Municipal DIF).</p> <p>Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable: si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes asegurados tienen un valor real o de reposición superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable, por lo que el prestador de servicios responderá al 100% de los límites a primer riesgo, fijados en la póliza.</p> <p>Gravámenes: el prestador de servicios pagará de acuerdo con el interés asegurable que demuestre el Sistema Municipal DIF, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.</p> <p>Permiso: mediante esta cláusula, sin límite de tiempo y sin previo aviso, el Sistema Municipal DIF, podrá hacer en el lugar afectado, adiciones, modificaciones o reparaciones y trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar para normalizar la operación.</p> <p>Autorización para reponer, reconstruir o reparar: en caso de siniestro que amerite indemnización bajo la póliza, el Sistema Municipal DIF, podrá (previo aviso por escrito al prestador de servicios), optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad del prestador de servicios está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición al 100%, es decir, no se considerará depreciación alguna de los bienes, sin exceder en ningún caso del límite de responsabilidad establecido para el prestador de servicios (incluye anticipos).</p> <p>Equipo móvil y/o portátil: serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación, pero no limitativo a: computadoras, equipos de investigación y/o de voz y datos, producción en video, audio, filmación, scanner de todo tipo, equipos en vehículos y componentes de los equipos, fotografía, radios de telecomunicación, así como de sonido, radiocomunicación, incluyendo sus aditamentos entre otras, conversiones y adaptaciones, radios móviles, equipo especial como unidades móviles de medición, de perturbación de radio y de monitoreo.</p>
--	--	--



		<p>El equipo móvil y portátil de tipo electrónico que se encuentra montado en vehículos del Sistema Municipal DIF, se ampara por sus propios riesgos de operación en la póliza.</p> <p>Gastos extras ramos técnicos: significa la diferencia entre el costo total en que incurra el Sistema Municipal DIF, para mantenerse en operación, menos el costo total en que normalmente se hubiera incurrido para operar durante el mismo período, si el siniestro no hubiera ocurrido. Estos gastos extras incluirán en cada caso, aquellos que eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras entidades públicas u otros gastos de emergencia.</p> <p>Cláusula de maquinaria: cuando una pérdida o daño sea causado directamente a una parte en específico de una maquinaria, el prestador de servicios indemnizará hasta por el valor proporcional de la parte perdida o afectada. Esta cláusula no surtirá efecto cuando no sea posible la reposición o reparación de la (s) partes afectadas, o si el bien dañado no puede ser vendido o utilizado sin la parte dañada indemnizándose entonces como pérdida total.</p> <p>Planos y modelos: la responsabilidad del prestador de servicios, en caso de pérdida, se limitará al valor intrínseco de los materiales y de las sumas gastadas en la confección de cada dibujo, modelo o plano, sin tomar en cuenta el valor en que el Sistema Municipal DIF, les estime, por el uso que de ellos pudiera hacer.</p> <p>En la póliza, el listado de ubicaciones es enunciativo y sólo para efectos de suscripción, por lo que, en caso de siniestro, cualquier ubicación no señalada en dicha relación quedará debidamente amparada y sólo se demostrará la preexistencia y/o posesión del bien afectado o dañado con los documentos que el Sistema Municipal DIF, tenga disponibles.</p> <p>Lo especificado en el presente servicio tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso de prestador de servicios, en cada una de las partidas contratadas.</p> <p>Las exclusiones de las condiciones generales del prestador de servicios, de cada una de las partidas cubiertas en las pólizas, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos y/o descritos.</p> <p>2.3.4 Sección IV. De responsabilidad civil:</p> <p>Límite único y combinado para todas las coberturas y todas las ubicaciones del Sistema Municipal DIF y que tenga un interés asegurable.</p> <p>Para la responsabilidad civil legal en que incurriere el Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, por los daños causados a terceros, derivados de las actividades propias de su operación, ya sea como propietario, arrendatario, resguardante, en depositaria u otro de: materiales, materias primas y cualquier tipo de bienes tales como, pero no limitados a terrenos, edificios o locales, módulos de vigilancia, de servicio, que sean utilizados para su actividad, el prestador de servicios se obliga a pagar los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, que sus empleados, personal eventual o bajo sus órdenes, o funcionarios causen a terceros y por los que éstos deban responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por los hechos u omisiones causados en forma no dolosa y que causen la muerte o el menoscabo en</p>
--	--	---



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

		<p>la salud, deterioro o la destrucción de bienes de terceros por cualquier causa en general, así como lesiones corporales a terceros, causadas en forma involuntaria por el Sistema Municipal DIF, con sus bienes o por funcionarios, servidores públicos, empleados y personal operativo.</p> <p>Suma asegurada: \$25'000,000.00 M.N. Riesgos cubiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad civil por actividades e inmuebles.</li> <li>• Responsabilidad civil por arrendatario.</li> <li>• Responsabilidad civil por anuncios y espectaculares.</li> <li>• Responsabilidad civil asumida.</li> <li>• Responsabilidad civil cruzada.</li> <li>• Responsabilidad civil por carga y descarga.</li> <li>• Responsabilidad civil por contaminación.</li> <li>• Responsabilidad civil por obras de remodelación.</li> <li>• Responsabilidad civil por viajes y/o trabajos en el extranjero, sublímite \$1'000,000.00 M.N.</li> <li>• Responsabilidad civil por escaleras eléctricas y elevadores.</li> <li>• Responsabilidad civil por estacionamientos, sublímite por vehículo de \$600,000.00 M.N.</li> <li>• Responsabilidad civil por eventos, espectáculos, actividades especiales o exposiciones organizadas por el municipio dentro o fuera de inmuebles.</li> <li>• Responsabilidad civil para embarcaciones(lanchas)</li> </ul> <p>Deducibles: Actividades e inmuebles, arrendatario y coberturas adicionales: Sin deducible Demás coberturas: 10% sobre el valor de la reclamación. Responsabilidad civil por contaminación: 15% sobre el valor de la reclamación. Responsabilidad civil por estacionamientos: Daños materiales 5% sobre el valor de la unidad. Robo: 10% sobre el valor de la unidad. Cristales: 20% del valor del cristal.</p> <p>2.3.5 Sección V. Objetos tangibles y obras de arte:</p> <p>Bienes cubiertos: Quedan asegurados todos aquellos bienes considerados como objetos tangibles, obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición, tales como (sin limitarse a): cédula real de la Ciudad de Puebla, pinturas, grabados, dibujos, caligrafías, antigüedades, muebles, libros, cerámicas, esculturas, monumentos, bustos, objetos de ornato, objetos raros, objetos históricos, candiles, lámparas, similares y otros, (incluyendo marcos, vidrios y cualquier elemento decorativo complementario o que proteja la obra), así como los gastos por títulos de registro, a cargo, en comodato, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, así como las exposiciones que efectúe el propio Sistema Municipal DIF cubriendo los bienes en estadía y tránsito, propiedad de la institución y/o de terceros bajo su responsabilidad y/o custodia y/o resguardo y/o a cargo y/o en depositaría y/o en arrendamiento y/o en comodato y/o de donación y/o en préstamo, y/o en donde la institución tenga algún interés asegurable o por lo que sea legalmente responsable, mientras se encuentren en cualquier ubicación a cargo del Sistema Municipal DIF o en transportación por un vehículo propiedad del mismo.</p> <p>Riesgos cubiertos: En todo riesgo, el prestador de servicios indemnizará al Sistema Municipal DIF, toda pérdida o daño total o parcial que sean de carácter físico o material, accidental, súbito e imprevisto, cubriendo todos los riesgos</p>
--	--	--



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

		<p>ocasionados que estén amparados tanto en las condiciones generales, especiales, particulares o en convenio expreso las de convenio expreso prevaleciendo las condiciones estipuladas en este anexo técnico, que amparará la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización de robo con violencia o sin violencia (hurto) y/o asalto dentro del inmueble, intento de robo y los daños materiales que ocasionaran esos hechos.</p> <p>Para efectos de indemnización en reclamos de objetos tangibles u obras de arte, el propio Sistema Municipal DIF presentará al prestador de servicios la documentación que tenga disponible de los objetos tangibles u obras de arte o en su caso, copia del acta de depositaria, comodato o aseguramiento ministerial o sólo será suficiente la manifestación de que el objeto tangible u obra de arte es de propiedad del propio Sistema Municipal DIF.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad: \$20'000,000.00 M.N. (ésta suma opera a primer riesgo y como límite único y combinado para todas las ubicaciones).</p> <p>Deducible Incendio y/o rayo y explosión: Sin deducible Fenómenos hidrometeorológicos inundación y daños por agua: 1% del valor de la obra afectada y coaseguro del 20% Terremoto: 2% sobre el valor del bien afectado, de acuerdo con la zona sísmica conforme a tarifa amis, aplicable al valor de la obra afectada.</p> <p>Frescos y murales contra todo riesgo: 10% sobre valor de la reparación de la obra afectada. Robo con violencia y/o asalto: 5% sobre la pérdida, con mínimo de 24 UMAS.</p> <p>Robo sin violencia (hurto): 25% de la pérdida sobre el valor de la obra afectada. Demás coberturas: 5% sobre la pérdida, con mínimo de 24 UMAS.</p> <p>La indemnización por daño o pérdida parcial, será el costo de la reparación y/o restauración hasta el límite de la suma asegurada contratada.</p> <p>Indemnización: a valor convenido. Cobertura automática de hasta un 20% de la suma asegurada contratada para obras de arte de reciente adquisición, ubicación física, comodato, depositaria, arrendamiento u otro.</p> <p>Cláusulas: Obras de arte, frescos y murales a todo riesgo. Cobertura de clavo a clavo. Valor indemnizable Valor convenido Acorde al valor proporcionado por el Sistema Municipal DIF sin considerar la depreciación física por uso, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (el Sistema Municipal DIF es consumidor final).</p> <p>2.3.6 Sección VI. Robo con violencia y/o asalto:</p> <p>Bienes cubiertos: En general todo tipo de contenidos, pero sin limitarse a: bienes muebles, mobiliario y equipo de oficina inventarios, equipos empacados y almacenados, equipo de seguridad y accesorios, instrumentos, todo tipo de existencias, embarcaciones y todo aquello en donde se tenga interés asegurable, así como maquinaria y equipos relacionados con las actividades propias del Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, que se encuentren en los inmuebles, bajo custodia, tomados en comodato, asegurados ministerialmente, arrendamiento, depositaria o en los que tenga interés asegurable, así como los accesorios móviles localizados dentro y fuera de los inmuebles propiedad municipal, bajo responsabilidad, custodia, depositaria o en</p>
--	--	--



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

		<p>cualquier ubicación en donde se encuentren los contenidos del propio Sistema Municipal DIF.</p> <p>Riesgos cubiertos: La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto o intento de robo dentro del inmueble, saqueo y los daños materiales que ocasionara este hecho, además, se ampararán las pérdidas y/o daños que sufra el equipo instrumental, equipo de seguridad y accesorios en actividades propias que se realicen fuera de las instalaciones del Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados. Límite máximo de responsabilidad de robo de contenidos: Suma asegurada a primer riesgo: \$350,000.00 M.N. Límite único y combinado para todas las ubicaciones. Sublímite para bicicletas: \$25,000. M.N. Sublímite para embarcaciones \$200,000.00 M.N. Deducibles: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 61 UMAS. Condiciones y clausulado: Valor de reposición: cantidad que será necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (el Sistema Municipal DIF es consumidor final).</p> <p>Dispensa de actas ante el Agente del Ministerio Público: en caso de siniestro donde la pérdida sea hasta por la cantidad de \$100,000.00 M.N sólo se presentará acta administrativa certificada por la autoridad administrativa municipal correspondiente y cuando sea mayor a \$100,000.00 M.N. con una factura certificada ante la misma autoridad correspondiente, la factura de la reposición deberá ser a nombre del Sistema Municipal DIF y con valor correspondiente al monto original del bien afectado.</p> <p>DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE SINIESTROS ROBO CON Y SIN VIOLENCIA.</p> <p>I. Carta reclamación: Solicitud del Sistema Municipal DIF dirigida a la Compañía de Seguros a través de oficio informando el siniestro (datos del afectado y el bien reclamado).</p> <p>II. Acta de hechos (descripción/narración por parte del personal que sufrió el siniestro firmada)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de ser pérdidas mayores a \$100,000.00 M.N., presentar denuncia inicial ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, así como la acreditación de la propiedad ratificada ante Ministerio Público.</li> </ul> <p>III. Relación detallada y valorizada de bienes reclamados/inventario (sólo aplica en caso de que sean 2 bienes o más).</p> <p>IV. Documentación que acredite la preexistencia y/o adquisición del bien (indistintamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura</li> <li>• Convenio/contrato de donación.</li> <li>• Resguardo (firmado por el personal afectado con fecha anterior al siniestro).</li> </ul> <p>V. Una cotización de reposición del bien similar al afectado.</p> <p>VI. Documento que acredite la relación laboral con el Sistema Municipal DIF (indistintamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gafete otorgado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</li> <li>• Recibo de Nómina.</li> </ul> <p>VII. Reporte fotográfico y/o reporte de video a la fecha del siniestro (cuando sea robo con violencia y/o daño dentro de los inmuebles del</p>
--	--	---



		<p>Sistema Municipal DIF y/o en caso de que el lugar del siniestro presente afectaciones).</p> <p>VIII. Nombramiento de la persona responsable a firmar el convenio finiquito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de Identificación Oficial.</li> <li>• Comprobante de Domicilio fiscal de Municipio.</li> <li>• RFC del Municipio.</li> </ul> <p>IX. En caso de ser pago a proveedor presentar la siguiente documentación del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta Constitutiva y Poder Notarial.</li> <li>• Identificación del Representante legal.</li> <li>• Comprobante de Domicilio reciente.</li> <li>• R.F.C.</li> <li>• Caratula Bancaria no mayor a 3 meses.</li> </ul> <p>2.3.7 Sección VII. Dinero y/o valores:</p> <p>Bienes cubiertos: Cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, vales y otros documentos negociables, o no negociables, tales como: letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios, vales de gasolina, de despensa, dentro y/o fuera de los inmuebles, mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras o en poder de sus empleados o funcionarios, cajeros, pagadores, cobradores o cualquier servidor público del Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados y/o en donde la institución tenga algún interés asegurable o por los que sea legalmente responsable.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro del local: estadía.</li> <li>• Robo con violencia y/o asalto.</li> <li>• Daños materiales por incendio y/o explosión.</li> <li>• Fuera del local: en tránsito.</li> <li>• Robo con violencia y/o asalto.</li> <li>• Incapacidad física de la persona portadora.</li> <li>• Accidentes del vehículo que transporta a las personas portadoras.</li> </ul> <p>Quedan cubiertos cuando éstos no se encuentren guardados en caja fuerte o de seguridad, así como en gabinetes metálicos o de otro material resistente con chapa o candado, en oficinas o resguardos con chapa o candado con acceso restringido, en escritorios o en cualquier otro mueble bajo llave, en todas las ubicaciones.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad por evento \$2'000,000.00 M.N. La suma asegurada opera como límite único y combinado, dentro y fuera de oficinas y para todas las ubicaciones de la póliza. Deducible: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 61 UMAS. Coberturas especiales adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación en donde el Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, tengan interés asegurable bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado tanto en horas laborables, como en horas y días inhábiles.</li> <li>• Se incluye la cobertura en escritorios, archiveros y similares cerrados con llave.</li> <li>• Cubre el dinero fuera de cajas fuertes, cajones con llave, siempre que esté en custodia del personal del Sistema Municipal DIF dentro del área de cajas y recepción de pagos, durante la operación de sus servicios.</li> <li>• Por convenio expreso, se elimina la condicionante de existencia de cajas fuertes o bóvedas.</li> </ul>
--	--	--



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por convenio expreso, se cubren gastos necesarios para la reparación a cualquier clase de chapas, cerraduras y/o candados, dañados a muebles e inmuebles del Sistema Municipal DIF, durante algún evento de robo con violencia y/o asalto y robo de dinero y/o valores.</li> <li>• Se elimina la condición de que, para que sea procedente un reclamo, deben existir señales de violencia para introducirse del exterior al interior de la ubicación.</li> </ul> <p>2.3.8 Sección VIII. Rotura de cristales y anuncios luminosos:</p> <p>A) Rotura de cristales: Bienes cubiertos: cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales con espesor mínimo de 4 mm. (incluyendo el costo de su colocación), que se encuentren debidamente instalados o colocados; así como vitrales, espejos, domos, cubiertas, lunas y otros cristales especiales, incluyendo el material necesario para su colocación o sus marcos y aditamentos, también mientras se lleve a cabo la remoción del cristal o cristales, mientras no queden debidamente colocados, así como en actividades de decorado del cristal o cristales, biselados, plateados, dorados, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realces, marcas y análogos, así como durante las reparaciones, adaptaciones, mejoras y/o pintura de los inmuebles, así como su instalación, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores o exteriores en los inmuebles ocupados por el Sistema Municipal DIF, a cargo, en comodato, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados. Riesgos cubiertos (a todo riesgo y a primer riesgo) por: Rotura accidental o daños materiales causados: por remoción del cristal y mientras no queden debidamente colocados, el decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o sus marcos, por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del local y/o del cristal o cristales asegurados, cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces, por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos. Adicionalmente, se indica que los cristales especiales, son aquellos que requieren de un proceso adicional para su correcta instalación y/o sustitución, como por ejemplo: blindados, policarbonatos, lexam u otros, incluyendo películas de seguridad, cintas, decorados u otros.</p> <p>B) Anuncios luminosos: Bienes cubiertos: todos los anuncios luminosos, instalados en los inmuebles ocupados o en cualquier ubicación, a cargo, en comodato, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados. También se amparan los rótulos, escudos u otros en los que exista interés asegurable.</p> <p>Riesgos cubiertos: Todo riesgo, a primer riesgo, sin relación de bienes: por pérdidas o daños materiales, causados a los bienes antes descritos, sin limitarse a: rotura, actos vandálicos, huelgas, alborotos populares, terremoto, ciclón, huracán, vientos, granizo, así como incendio rayo y/o explosión, se amparan las quemaduras o daños causados por corto circuito que no produzcan incendio en los bienes amparados, mientras se encuentren debidamente instalados o durante su instalación en interiores o exteriores en los inmuebles ocupados, a cargo, en comodato, en depositaría,</p>
--	--	--





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

		<p>asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad, a primer riesgo para incisos A) y B): Límite único y combinado para todas las ubicaciones por evento: \$500,000.00 M.N. Deducible: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 6 UMAS.</p> <p>2.3.9 Sección IX. Equipo electrónico: Bienes cubiertos: Todos los bienes electrónicos, incluyendo instalaciones, aditamentos, sistemas, partes y en general cualquier equipo móvil, portátil o fijo, propiedad del Sistema Municipal DIF, a cargo, en comodato, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, como a continuación se describen, pero sin limitarse a: equipos de cómputo y/o periféricos, de investigación, de laboratorios, video, filmación, fotografía, sonido, equipos y sistemas para procesamiento o almacenamiento de datos o información, de radiodifusión o audio y otros equipos o sistemas, como son los destinados a las comunicaciones, telecomunicaciones, de seguridad, de radiocomunicación, de impresión, ministeriales, registros en general, fax, telefonía, así como cámaras, monitores, equipos de medición, tableros, cableado estructurado, antenas repetidoras, routers, sistema de red, equipos de radio- comunicación o de telecomunicación, iluminación y en general cualquier equipo electrónico, sistemas, software o hardware en donde exista interés asegurable dentro de sus ubicaciones o bien en la vía pública.</p> <p>Riesgos cubiertos: Los bienes quedan amparados contra todo riesgo de daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de clase y calidad iguales o similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia entre otros pero sin limitarse a los siguientes riesgos: cualquier accidente que ocurra dentro de las instalaciones de un inmueble o bien propiedad, en arrendamiento, en custodia a resguardo o en depósito del Sistema Municipal DIF, los cuales quedan amparados por un monto de hasta \$100,000.00 M.N.</p> <p>Coberturas básicas: Como a continuación se describen, pero no limitativas: incendio, impacto directo de rayo, explosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, derrame de protecciones contra incendio, negligencia, impericia o mala intención del personal de la institución, actos mal intencionados y dolo de terceros, sabotaje del personal del asegurado o de extraños, daños causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por terremoto o erupción volcánica, granizo, helada, azogamiento, daños ocasionados por derrame de protecciones contra incendio, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.</p> <p>Bajo convenio expreso y adicionales:</p>
--	--	--



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

		<p>Se cubren los siguientes riesgos, siendo no limitativo: terremoto y/o erupción volcánica, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, robo sin violencia, hurto (para equipos fijos y móviles), equipos móviles y/o portátiles dentro y fuera de los predios de la institución, daños materiales como consecuencia de climatización o daños por agua, gastos extraordinarios, pérdida o daño de portadores externos de datos, cintas, discos, videos y demás medios, así como los gastos para restituir la información y/o el incremento en el costo de operación.</p> <p>Por convenio expreso se cubren equipos móviles o portátiles en poder de funcionarios, por viajes al extranjero.</p> <p>Se cubre por convenio expreso, daños ocasionados a equipos por fallas de interrupción eléctrica.</p> <p>Se conviene en que la indemnización a que corresponda por un daño amparado se realizará en especie, indemnizando el prestador de servicios los bienes en especie, con uno de las características similares.</p> <p>Se amparan los gastos extraordinarios y flete aéreo necesarios en que incurra el Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la institución, en el caso de haber sido dañados o destruidos los equipos, sistemas, instalaciones, aditamentos o bienes asegurados por daños materiales, por la realización de los riesgos contratados.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo: Sumas aseguradas a primer riesgo Límites únicos y combinados para las ubicaciones.</p> <p>Equipos centro de respuesta inmediata: \$40'000,000.00 M.N. Equipo fijo: \$4'000,000.00 M.N. Equipo móvil y/o portátil: (incluye equipo topográfico): \$4'000,000.00 M.N. por evento. Gastos extraordinarios y/o flete aéreo: \$500,000.00 M.N. Portadores externos de datos o sistemas: \$1'000,000.00 M.N. Incremento en el costo de operación: \$1'000,000.00 M.N.</p> <p>Deducibles: Terremoto y/o erupción volcánica: 2% del valor de la suma asegurada por evento. Fenómenos hidrometeorológicos e inundación: 1% de la suma asegurada por evento. Hurto: 25 % sobre pérdida. Gastos extraordinarios y/o flete aéreo: Sin deducible. Incremento en el costo de operación: 3 días de espera. Básica y demás riesgos: 1% del valor de reposición por evento, con mínimo de 24 UMAS. Portadores externos de datos: Sin deducible. Equipo móvil o portátil: Según cobertura afectada. Coaseguro: Terremoto y/o erupción volcánica: 10% sobre la pérdida. Fenómenos hidrometeorológicos: 10% sobre la pérdida. Cláusulas especiales que forman parte de la sección de equipo electrónico de la póliza paquete de seguro integral: • Todo riesgo de daño físico.</p>
--	--	---



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza Blanket.</li> <li>• Reinstalación automática al 100% con cobro de prima.</li> <li>• Cláusula de cincuenta metros.</li> <li>• Inflación 5%</li> <li>• Equipo móvil y/o portátil. (apegado a la Póliza Blanket).</li> </ul> <p>En caso de siniestro donde la pérdida sea hasta por la cantidad de \$100,000.00 M.N sólo se presentará acta administrativa certificada por la autoridad administrativa municipal correspondiente y cuando sea mayor a \$100,000.00 M.N. con una factura certificada ante la misma autoridad correspondiente, la factura de la reposición deberá ser a nombre del Sistema Municipal DIF y con valor correspondiente al monto original del bien afectado.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE SINIESTROS DAÑOS MATERIALES CONTENIDOS.</b></p> <p>I. Carta reclamación: Solicitud del Sistema Municipal DIF dirigida a la Compañía de Seguros a través de oficio informando el siniestro (datos del afectado y el bien reclamado)</p> <p>II. Acta de hechos (descripción/narración por parte del personal que sufrió el siniestro firmada)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de ser pérdidas mayores a \$75,000.00 M.N., presentar denuncia inicial ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, así como la acreditación de la propiedad ratificada ante Ministerio Público.</li> </ul> <p>III. Relación detallada y valorizada de bienes reclamados/inventario (sólo aplica en caso de que sean 2 bienes o más).</p> <p>IV. Documentación que acredite la preexistencia y/o adquisición del bien (indistintamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura</li> <li>• Convenio/contrato de donación.</li> <li>• Resguardo (firmado por el personal afectado con fecha anterior al siniestro).</li> </ul> <p>V. Dictamen técnico de daños con causa y efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto de reparación debidamente desglosado.</li> <li>• Dos Cotizaciones de reposición del bien similar al afectado.</li> </ul> <p>VI. Documento que acredite la relación laboral con el Sistema Municipal DIF (indistintamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gafete otorgado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</li> <li>• Recibo de Nómina.</li> </ul> <p>VII. Reporte fotográfico y/o reporte de video a la fecha del siniestro (cuando sea robo con violencia y/o daño dentro de los inmuebles del Sistema Municipal DIF y/o en caso de que el lugar del siniestro presente afectaciones).</p> <p>VIII. Nombramiento de la persona responsable a firmar el convenio finiquito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de Identificación Oficial.</li> <li>• Comprobante de Domicilio fiscal del Sistema Municipal DIF.</li> <li>• RFC del Sistema Municipal DIF.</li> </ul> <p>IX. En caso de ser pago a proveedor presentar la siguiente documentación del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta Constitutiva y Poder Notarial.</li> <li>• Identificación del Representante legal.</li> <li>• Comprobante de Domicilio reciente.</li> <li>• R.F.C.</li> <li>• Caratula Bancaria no mayor a 3 meses.</li> </ul> <p>2.3.10 Sección X. Rotura de maquinaria, calderas y equipos sujetos a presión:</p>
--	--	--



			<p>Bienes cubiertos Toda la maquinaria, calderas, equipos sujetos a presión, equipo fijo móvil o portátil que sea propiedad del Sistema Municipal DIF o de terceros y que tenga bajo su responsabilidad y que se encuentren dentro de la República Mexicana en los términos y condiciones del seguro de rotura de maquinaria, caldera y equipos sujetos a presión.</p> <p>Ampara la maquinaria fija y equipo estacionario o móvil en operación o almacenados de cualquier tipo o descripción propiedad del asegurado o de terceros que estén bajo su responsabilidad total o parcial, en comodato, custodia o control siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en préstamo, comodato, alquiler o arrendamiento y dentro de la República Mexicana, como a continuación se describe, enunciativo pero no limitativo a: bombas, elevadores, plantas de luz, subestaciones eléctricas, transformadores, aire acondicionado, prensas de imprenta, calderas, equipos sujetos a presión, tuberías, equipos que utilicen fluidos, tanques, radiadores, grúas, máquinas a diésel y/o cualquier equipo relacionado con el giro y necesario para la operación del asegurado y condiciones de los seguros de rotura de maquinaria, incluyendo los equipos para transformación, distribución y control de energía, así como equipos electrónico y electromecánico. También se indemnizarán los gastos de instalación para su funcionamiento en caso de sustitución o reparación necesarias, derivadas por los daños causados por la realización de alguno de los riesgos cubiertos.</p> <p>Riesgos cubiertos: Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos que necesario la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.</p> <p>Coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impericia, descuido, sabotaje del asegurado o sus dependientes o de extraños.</li> <li>• La acción directa de la energía eléctrica, como resultado de corto circuito, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.</li> <li>• Errores de diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos.</li> <li>• Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.</li> <li>• Rotura debida a fuerza centrífuga.</li> <li>• Objetos extraños introducidos en máquinas y/o equipos y/o calderas y equipos sujetos a presión.</li> <li>• Explosión física.</li> <li>• Implosión.</li> <li>• Otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.</li> </ul> <p>Para calderas o equipos sujetos a presión: Todos aquellos riesgos, términos y condiciones de seguros de calderas y aparatos sujetos a presión, dando cobertura amplia y completa, como a continuación se describen, pero no limitativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La rotura súbita y violenta causada por presión de vapor, agua, gas u otro fluido dentro de las mismas.</li> <li>• Explosión súbita y violenta provenientes del combustible no quemado.</li> <li>• La deformación súbita y violenta.</li> <li>• El agrietamiento de cualquier parte de hierro, acero, cobre, bronce o cualquier otro material.</li> <li>• La quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro líquido.</li> <li>• La rotura o deformación de tuberías.</li> <li>• El escape o daños a los fluidos o sustancias contenidas.</li> <li>• Gastos extraordinarios de hasta un 15% del monto dañado.</li> </ul> <p>Suma asegurada: \$22'000,000.00 M.N.</p>
--	--	--	--



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

		<p>Límite máximo de responsabilidad por evento: \$2'000,000.00 M.N. Deducible: 5% sobre la pérdida. Cláusulas aplicables a esta sección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer riesgo.</li> <li>• Valor de reposición.</li> <li>• Margen de error de un 20% en las sumas aseguradas.</li> </ul> <p>NOTA: esta sección se manejará sin relación y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien o bienes asegurados y de no contar con facturas se hará un acta del siniestro.</p> <p>2.3.11 Sección XI. Equipo de contratistas y maquinaria pesada móvil: Bienes cubiertos:</p> <p>Toda la maquinaria y equipo pesado móvil propiedad del Sistema Municipal DIF, a cargo, en comodato, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, dentro y/o fuera de los predios propiedad a cargo, en depositaría, bajo responsabilidad o custodia del propio Sistema Municipal DIF o tomados en comodato o arrendamiento y dentro de la República Mexicana.</p> <p>Suma asegurada al 100%: \$20'000,000.00 M.N. Límite a primer riesgo: \$2'200,000.00 M.N. Deducible: 2% sobre el valor del equipo dañado La suma asegurada informada corresponde al valor a primer riesgo relativo, de los bienes asegurados. Se incluirá cualquier equipo relacionado con las actividades del propio Sistema Municipal DIF y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, en los términos y condiciones específicas del seguro.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p> <p>Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incendio y/o rayo.</li> <li>• Explosión.</li> <li>• Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo.</li> <li>• Inundación.</li> <li>• Terremoto y erupción volcánica.</li> <li>• Derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud.</li> <li>• Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.</li> <li>• Dopa.</li> <li>• Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento.</li> <li>• Incendio, rayo, explosión, colisión, descarrilamiento, o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes fueren transportados, incluyendo caídas de aviones, hundimiento y roturas de puentes así como las maniobras de carga y descarga.</li> <li>• Robo total de cada unidad así como las pérdidas o daños materiales que se sufran como consecuencia de dicho robo.</li> </ul> <p>Esta sección se extiende a cubrir todas las maquinarias cuando se trasladen por su propio impulso en vía pública.</p> <p>Cláusulas especiales que forman parte de la sección de equipo de contratistas de la póliza paquete de seguro integral:</p>
--	--	--



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer riesgo relativo.</li> <li>• Todo riesgo de daño físico.</li> <li>• Valor de reposición.</li> <li>• Cláusula de maquinaria.</li> <li>• Gastos extras ramos técnicos.</li> <li>• Inflación 5%</li> <li>• Explosión de motores de combustión interna.</li> </ul>
--	--	--	---

**EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ:** \_\_\_\_\_

**EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ:** \_\_\_\_\_

**PERIODO DE GARANTÍA:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)*

NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
2	SERVICIO	1	<p>Servicio de Seguro para Cadetes, con las siguientes características:</p> <p>Vigencia: Durante la prestación del servicio que comprende de las 00:01 del 16 de febrero de 2024 y hasta las 24:00 horas del 14 de octubre de 2024</p> <p>Colectividad asegurable: Integrantes de la Academia de Formación y Profesionalización Policial del Municipio de Puebla, con edades entre los 18 y 41 años.</p> <p>El prestador del servicio deberá otorgar el seguro para resarcir las pérdidas económicas que sufra el asegurado a consecuencia de un accidente cubierto, y exclusivamente se cubrirá al asegurado en actividades correspondientes de la Academia y durante la vigencia de la póliza, desempeñadas conforme a lo siguiente:</p> <p>Aquel acontecimiento proveniente de una causa fortuita, externa, súbita y violenta que pudiera causar la muerte o lesiones en la persona mientras:</p> <p>a) Realice actividades en las instalaciones de la Academia de lunes a sábado.</p> <p>b) Asista a excursiones, actividades deportivas, proximidad social o cualquier evento organizado y supervisado por las autoridades de la Academia, en cualquier día de la semana, incluyendo sábados y domingos y en cualquier horario.</p> <p>c) Viaje en grupo directamente hacia o desde el lugar donde se realicen los eventos, indicados por parte de la Academia, dentro de la República Mexicana, y se encuentre bajo la supervisión de la referida autoridad.</p>



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

		<p>d) Realice el viaje ininterrumpido de su domicilio a la Academia o viceversa.</p> <p>e) Realice actividades con motocicletas dentro de la Academia.</p> <p>f) Realice prácticas con el uso de armas dentro de la Academia.</p> <p>COBERTURAS:</p> <p>-MUERTE ACCIDENTAL Si como consecuencia de un accidente sufrido por el asegurado durante el periodo de cobertura y dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha del accidente, sobreviniese su muerte, el prestador del servicio pagará a los beneficiarios la suma asegurada.</p> <p>Cúmulo Máximo: La Suma Asegurada Máxima que se pagará por la ocurrencia de más de un fallecimiento en un solo evento, al amparo de esta póliza será de \$450,000.00 amparando el número de vidas que ello implique, en caso de exceder el monto citado por un sólo evento, la suma asegurada se distribuirá en proporción entre los afectados.</p> <p>-GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE El prestador del servicio reembolsará al asegurado, los gastos en que éste incurra, hasta la suma asegurada contratada para esta cobertura, si a consecuencia de un accidente cubierto y dentro de los 10 días siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a someterse a tratamiento médico o intervención quirúrgica, hospitalizarse, consumir medicamentos, o hacer uso de los servicios de médico, enfermería o ambulancia.</p> <p>-PÉRDIDAS ORGÁNICAS Si a consecuencia de un accidente cubierto y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, el asegurado sufre cualquiera de las pérdidas orgánicas enunciadas más adelante, el prestador del servicio pagará el porcentaje de la suma asegurada que le corresponda de acuerdo a la Escala "B", que se describe en el <b>ANEXO A-1</b>.</p> <p>SUMAS ASEGURADAS: - MUERTE ACCIDENTAL \$150,000.00 - PÉRDIDAS ORGÁNICAS \$150,000.00 - GASTOS MÉDICOS \$75,000.00</p> <p>DEDUCIBLES: -Sin deducible para cualquiera de las coberturas amparadas en la póliza. -Colectividad: 170 Cadetes -Edad: de 18 a 41 años.</p> <p>-El prestador del servicio adjudicado deberá entregar la póliza y formato para designar beneficiarios personalizados a la firma del contrato.</p>
--	--	---

EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ: \_\_\_\_\_

EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ: \_\_\_\_\_

PERIODO DE GARANTÍA: \_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)



NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
3	SERVICIO	1	<p>Contratación del Servicio de Póliza de Seguro para vehículos pertenecientes al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como la cobertura amplia limitada de acuerdo al modelo del vehículo que se describe en el <b>Anexo "I"</b> parque vehicular del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Puebla.</p> <p>El prestador de servicio deberá, junto con la póliza, entregar texto, especificaciones, condiciones generales, especificadas y clausulado a la que estará sujeta, además de lo solicitado y la carta de prelación, mensual del reporte de siniestralidad, como lo solicite la Dirección de Recursos Materiales y Servicio Generales.</p> <p>Número de Unidad: 116</p> <p>Plazo de prestación del servicio: A partir de las 00:01 horas del día 16 de febrero de 2024 y hasta las 24:00 horas del día 14 de octubre de 2024 Especificaciones "Póliza del parque vehicular"</p> <p>A) Cobertura amplia: Hasta 15 años de antigüedad: autos, camiones, motos.</p> <p>B) Cobertura limitada: Para modelo con más de 1 año de antigüedad: autos, camiones, motos y a excepción de vehículos que por su función requieran cobertura amplia.</p> <p>Las coberturas para todo el parque vehicular se describen en el <b>Anexo "II"</b> parque vehicular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. (116 vehículos)</p> <p>En caso de que, en algunos vehículos, dada la antigüedad de los mismos, no se cuente con factura, únicamente se comprobará la propiedad mediante un "Acta de Acreditación de Propiedad" elaborada por el representante legal o su equivalente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</p> <p>Condiciones especiales: A) Se cubre la estancia en el corralón hasta por un límite de \$25,000.00 por evento, para cualquier unidad propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, limitado a 250 eventos durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Si el retraso en la liberación del vehículo se deriva por trámites administrativos de la compañía de seguros, esta cubrirá el importe total del corralón.</p> <p>B) No existe límite de casos de siniestros para conductores sin licencia. (Limitado a 5 casos para vehículos hasta 3.5 toneladas y 10 casos camiones durante la vigencia de la póliza.</p> <p>C) Cancelación del deducible de Daños Materiales, cuando el Ministerio Público dictamine a favor del asegurado.</p> <p>D) Para los vehículos de modelos recientes la indemnización será valor factura considerado lo siguiente: Durante el año 2024 (modelo 2024 y 2025)</p> <p>E) La prescripción para el trámite por indemnización por pérdida total y</p>





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

			<p>robo, será de acuerdo al artículo 82 de la ley de Seguro; iniciando robo o daño. El Licitante deberá de informar por escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con un año de anticipación por lo menos, aquellos siniestros que están por prescribir.</p> <p>F) Reparación de vehículo de modelo actual y dos años anteriores en agencias</p> <p>G) Se otorga 60 días hábiles con cobertura automática para vehículos nuevos de agencia</p> <p>H) Cláusula de errores y omisiones, así como amparar hasta 40 eventos al año de unidades no incluidas en el parque vehicular que sean propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; aplica para cualquier tipo de unidad del parque vehicular.</p> <p>I) Responsabilidad Civil en Exceso de \$ 3,000,00.00</p> <p>J) Muerte del conductor por \$ 150,000,00 M.N.</p> <p>K) Amparo el servicio de transporte de grúa en caso de falla mecánica o cualquier otra causa, hasta 6 eventos por año por vehículo e incluyendo el peso de la carga sin costo adicional dentro del área metropolitana, así como a 6 eventos por año fuera de la Ciudad de Puebla y 3 eventos por daño a terceros.</p> <p>L) Para efectos de indemnización por pérdida total, la compañía aseguradora deberá considerar también el pago de las adaptaciones y/o equipo especial que tengas la unidad afectada estén o no dañadas.</p> <p>M) Condonación de deudas si la autoridad determina que el municipio no es responsable del siniestro.</p> <p>N) La compañía que resulte adjudicada está obligada a tener un sistema de penalización a los talleres de convenio que no cumplan con los tiempos establecidos para la reparación de vehículos que no sean considerados Perdida Total, deberán entregar por escrito la fecha compromiso de la entrega de la unidad reparada al 100% en caso contrario se dará un plazo de hasta 15 días naturales y a partir del siguiente día, la contratante solicitar la indemnización total a valor comercial como pérdida total.</p> <p>O) Para efectos de indemnización por Pérdida Total o Robo Total, se considera el valor de venta de la Guía EBC, más el 10% publicada al momento de Expedir la póliza. Para los vehículos de modelo reciente, la indemnización en Daños materiales y robo total será valor factura considerando lo siguiente: Durante el año 2024: modelos 2024 y 2025</p> <p>P) Los vehículos Interceptor Sedan, serán indemnizados a valor convenio neto de \$ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Q) Las condiciones establecidas en la póliza, siempre tendrán prelación sobre las condiciones generales de la compañía de Seguros que resulte adjudicada.</p> <p>R) Se cubre la responsabilidad civil por daños materiales ocasionados al vehículo que se remolca o arrastra durante las maniobras de carga y descarga.</p> <p>S) Se deberá construir un fondo especial \$100,000.00 para reclamación</p>
--	--	--	---



			<p>por robo parcial</p> <p>T) Se debe crear un fondo especial o para tema de grúas por asistencia vial y/o colisión, así como deducible en DM a petición del Municipio por medio de oficio correspondiente.</p> <p>Dicho fondo se considera de la siguiente manera: Durante el 2024 \$ 35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por mes Total \$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p>
--	--	--	--

EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ: \_\_\_\_\_

EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ: \_\_\_\_\_

PERIODO DE GARANTÍA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
4	SERVICIO	1	<p>1 SERVICIO 1.1. INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>1.1 Objeto del servicio:</p> <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA</p> <p>2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>2.1. Plazo de prestación del servicio: A partir de las 00:01 del 16 de febrero de 2024 y hasta las 24:00 horas del 14 de octubre de 2024.</p> <p>2.2. Lugar de prestación del servicio:</p> <p>En los diferentes inmuebles del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de conformidad con los Anexos: A inmuebles propios, B inmuebles arrendados, C maquinaria pesada y otros bienes. y D bicicletas</p> <p>2.3. Especificaciones "Póliza empresarial" Todo bien, todo riesgo, primer riesgo: Secciones amparadas en esta póliza.</p> <p>I. Incendio edificios, todo riesgo, todo bien y a primer riesgo. II. Incendio contenidos todo riesgo, todo bien y a primer riesgo. III. Gastos extraordinarios. IV. Responsabilidad civil general. V. Obras de arte. VI. Robo con violencia y/o asalto. VII. Dinero y/o valores. VIII. Rotura de cristales y anuncios luminosos. IX. Equipo electrónico.</p>



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

		<p>X. Rotura de maquinaria. XI. Equipo de contratistas.</p> <p>2.3.1 Sección I. Incendio edificio y II. Contenidos: El prestador de servicios deberá, junto con la póliza, entregar texto, especificaciones, condiciones generales, específicas y clausulado a la que estará sujeta, además de lo solicitado y la carta de prelación, así como también deberá hacer entrega mensual del reporte de siniestralidad.</p> <p>Bienes cubiertos I edificio y II contenidos.</p> <p>TODO BIEN: mueble e inmueble de su propiedad y/o de terceros, a cargo, adjudicado, en comodato o arrendamiento, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p> <p>Para Sección I edificios: las construcciones inherentes a los inmuebles asegurados y su cimentación, relacionadas con la operación y/o funcionamiento de la administración pública municipal, pero no limitadas a:</p> <p>Palacio Municipal, oficinas, almacenes, talleres, módulos, mercados, museos, bibliotecas, consultorios médicos, centros de capacitación, fuentes, escaleras de emergencia, adaptaciones, ampliaciones, sótanos, bardas, monumentos, calles y banquetas, jardines, jardinerías, caminos y/o vías de acceso dentro de las instalaciones, torres, antenas, helipuertos, sistemas de seguridad y sus accesorios, instalaciones fijas y otras construcciones provisionales, así como las instalaciones de servicios tales como: hidráulicas, saneamiento, neumáticas, clima artificial, protecciones contra incendio, riego, telefonía, voz y datos, suministro eléctrico, alumbrado, gas y otros servicios.</p> <p>2.3.2 Sección II. Contenidos:</p> <p>Todos los bienes en donde se tenga interés asegurable, pero no limitados, tales como: mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de comunicación, equipo de vigilancia interno y a la intemperie, inventarios, materias primas; así como las instalaciones inherentes a equipos localizados en laboratorios, talleres, salas de video, consultorios médicos, auditorios, bibliotecas, Palacio Municipal y en cualquier otra ubicación.</p> <p>También se cubre maquinaria, herramientas y todo tipo de existencias. Se ampara dentro y fuera de las ubicaciones a los bienes utilizados en eventos especiales o en cualquier actividad derivada de las operaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</p> <p>Se indica que la relación de ubicaciones entregada a la compañía es enunciativa y no limitativa de los inmuebles propios, arrendados, en comodato, bajo su custodia o en depositaria y de los cuales tenga un interés asegurable y opera para cualquiera de las secciones contratadas en la póliza.</p> <p>La relación representa las ubicaciones más representativas del ayuntamiento por lo que cualquier ubicación no señalada en dicho documento quedará debidamente amparada y sólo se demostrará la preexistencia y posesión del bien afectado o dañado con los documentos que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla tenga disponibles.</p>
--	--	---

		<p>Riesgos cubiertos para edificios y contenidos:</p> <p>TODO RIESGO de incendio de pérdida o daño total o parcial, incluyendo todos los riesgos que estén amparados tanto en las condiciones generales, especiales, particulares y las de convenio expreso, tales como, pero no limitadas a: incendio y/o rayo, extensión de cubierta terremoto y erupción volcánica, explosión, fenómenos hidrometeorológicos, obstrucción en las bajadas de aguas pluviales, naves aéreas u objetos caídos de ellas, vehículos, humo y tizne, avalanchas de lodo, helada, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, derrame de equipos de protecciones contra incendio, roturas o filtraciones accidentales de cualquier tipo de tuberías, daños por agua, descargas accidentales o derrames de agua, caídas de árboles y/o antenas parabólicas, inundación por desbordamiento de presas, estanques, diques, ríos, lagos o cualquier depósito de agua natural o no natural, inundación por lluvia y marejada, hundimiento de lanchas así como descargas eléctricas.</p> <p>Coberturas bajo convenio expreso:</p> <p>Bienes en desuso. Se cubren bienes en desuso (cualquier tipo de vehículos y maquinarias), para el caso de vehículos inactivos o en desuso quedan amparados en estacionamientos, patios, bodegas, almacenes, corralones y otros lugares cubiertos o descubiertos, que pueden tener control de acceso, vigilancia, perímetros construidos; los vehículos inactivos pueden ser nuevos o usados, con combustible mínimo indispensable para trasladarlo al destino que corresponda. Los vehículos en desuso pueden ser aquellos que estén propuestos para baja y/o destino final, transferencia u otro, con o sin combustible mínimo indispensable; las unidades pueden contar o no con placas de circulación. En caso de siniestro el valor de aseguramiento se demostrará mediante factura, formato de determinación de precio mínimo (valor real), dictamen de afectación, avalúo o cualquier documento que contribuya a determinar su valor. Para efectos de indemnización el asegurado presentará la documentación disponible al momento de ocurrir el siniestro.</p> <p>Bienes a la intemperie: todo bien mueble, de su propiedad y/o de terceros, a su cargo, adjudicado, en comodato, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, que por su propia naturaleza y/u operación deben permanecer y/u operar a la intemperie.</p> <p>Aplicable al endoso de fenómenos hidrometeorológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Embarcaciones (Lanchas).</li> <li>• Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar en estas condiciones y estén debidamente anclados.</li> </ul> <p>Aplicable al endoso de terremoto y erupción volcánica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cimientos.</li> <li>• Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio.</li> </ul>
--	--	---



		<p>2.3.3 Sección III. Gastos extraordinarios:</p> <p>Se amparan los gastos extraordinarios necesarios en que incurra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la institución, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos asegurados, por la realización de los riesgos súbitos e imprevistos o fortuitos cubiertos en la póliza.</p> <p>Suma asegurada al 100% de edificios y contenidos \$1,500'000,000.00 M.N.      Límite a primer riesgo: edificio y contenidos \$600'000,000.00 M.N.      Remoción de escombros \$60'000,000.00 M.N.      Gastos extraordinarios \$10'000,000.00 M.N. Incisos conocidos, no conocidos (60 días, para reportar) \$10'000,000.00 M.N.      Bienes en desuso \$1'000,000.00 M.N. Bienes a la intemperie \$3'000,000.00 M.N. Embarcaciones \$200,000.00 M.N. Deducibles: incendio edificio y contenidos (Sección I y II)      Incendio, rayo y/o explosión: sin deducible. Extensión de cubierta: 1% sobre el valor de la estructura afectada, con un máximo de 780 UMAS a la fecha del siniestro.      Fenómenos hidrometeorológicos: 1% del valor de la estructura afectada y/o sus contenidos, con máximo de 250,000 M.N. Fenómenos hidrometeorológicos para bienes a la intemperie: 10% del valor del bien y/o estructura afectada, con máximo de 50,000 M.N.      Inundación: 1% sobre el valor de la estructura afectada y/o sus contenidos, con máximo de 1,600 UMAS a la fecha del siniestro.      Terremoto y erupción volcánica: 2% sobre el valor de cada estructura afectada y/o sus contenidos de acuerdo con la zona sísmica establecida en la tarifa vigente de la AMIS.      Gastos extraordinarios: sin deducible. Remoción de escombros: sin deducible. Coaseguros:      Terremoto y erupción volcánica: 10% de la pérdida.      Fenómenos hidrometeorológicos: 10% de la pérdida.      Fenómenos hidrometeorológicos para bienes a la intemperie: 20% de la pérdida. Inundación: 20% de la pérdida.</p> <p>Los deducibles se aplicarán en forma separada para cada ubicación, edificio y/o contenidos.      Cláusulas adicionales y especiales para todas las secciones que forman parte de la póliza paquete de seguro integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cláusula de todo riesgo.</li> <li>• Cláusula de primer riesgo relativo.</li> <li>• Cláusula de remoción de escombros de bienes dañados y no dañados.</li> <li>• Aplica en todo riesgo un margen del 20% para la no aplicación de proporción indemnizable.</li> <li>• Renuncia de inventarios al 20%</li> <li>• Errores en avalúos al 20%</li> <li>• Honorarios, gastos y servicios de técnicos, profesionistas u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de la pérdida.</li> <li>• Salvamentos, marcas y etiquetas.</li> <li>• Interés moratorio.</li> <li>• Valor indemnizable por pérdidas o daños totales y parciales reclamados:</li> </ul>
--	--	--



		<p>Activos fijos:</p> <p>A) Edificios: valor reposición sin aplicar depreciación por uso.          B) Mobiliario: valor reposición sin aplicar depreciación por uso.          C) Mercancías: a precio de adquisición.          D) Bienes en depositaria o asegurados ministerialmente de acuerdo con avalúo o documento que demuestre su valor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prelación.</li> <li>• No adhesión.</li> <li>• Gravámenes.</li> <li>• Errores u omisiones.</li> <li>• Reinstalación automática al 100% con cobro de prima.</li> <li>• Inflación 15%</li> <li>• Eliminación de la cláusula de subrogación en contra de filiales, subsidiarias y cualquier persona o empleado de la dependencia.</li> <li>• Gastos para reducir la pérdida.</li> <li>• Cláusula costo de brigada contra incendio y gastos de extinción.</li> <li>• Cláusula de ajuste de siniestros.</li> <li>• Cláusula de gastos extras ramos técnicos.</li> <li>• Cláusula de maquinaria.</li> <li>• Cláusula de prelación.</li> <li>• Cláusula de no-adhesión.</li> <li>• Explosión de motores de combustión interna.</li> <li>• Pago de IVA en indemnizaciones (el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla es consumidor final y no acredita IVA).</li> <li>• Multicláusula de inflación al 10%</li> <li>• Reinstalación automática al 100% con cobro de prima.</li> <li>• Errores u omisiones.</li> <li>• Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales.</li> <li>• Gravámenes.</li> <li>• Permiso.</li> <li>• Autorización para reponer, construir o reparar.</li> <li>• Cincuenta metros.</li> <li>• Planos y moldes.</li> </ul> <p>Cláusulas especiales que forman parte de la póliza empresarial, seguros integral y que opera a primer riesgo, serán aplicables a todas las secciones de la póliza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios, gastos y servicios técnicos, profesionales u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de las pérdidas.</li> <li>• Interés moratorio.</li> <li>• Cláusula de ajuste de siniestros.</li> <li>• Gravámenes.</li> <li>• Errores u omisiones.</li> <li>• Cancelación de la subrogación en contra de las dependencias de la convocante.</li> <li>• Cláusula 50 metros.</li> <li>• Planos moldes y modelos.</li> <li>• Multi Cláusula al 10%</li> <li>• Prelación.</li> <li>• Cláusula de no-adhesión.</li> </ul> <p>Definición de las cláusulas especiales que forman parte de todas las secciones de la póliza paquete de seguro integral:</p> <p>Primer riesgo relativo: el prestador de servicios pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite de responsabilidad sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al ocurrir el siniestro esta cláusula opera para todas las secciones de la póliza a contratarse, sin la aplicación de la cláusula de proporción indemnizable.</p>
--	--	--

		<p>Cláusula remoción de escombros de bienes dañados y no dañados: en caso de pérdida o daño cubierto por la póliza, el prestador de servicios será responsable por:</p> <p>A) el costo de remover escombros y/o demoler las instalaciones dañadas y no dañadas incluyendo el costo para limpiar el predio. B) El incremento en el costo de la reparación o reconstrucción en el mismo sitio o en otro.</p> <p>Renuncia de inventarios 20%: el prestador de servicios no requerirá del Ayuntamiento, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total bajo el seguro de incendio existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de la suma asegurada de cada área de fuego afectada. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por área de fuego, aquellas instalaciones que se encuentren separadas entre sí por una distancia mayor a 15 metros, siendo de construcción maciza y de materiales incombustibles o 30 metros en caso de construcción no maciza y de materiales combustibles o que contengan, manejen, procesen o almacenen.</p> <p>Honorarios: gastos y servicios de técnicos, profesionistas u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de la pérdida.</p> <p>Salvamentos, marcas y etiquetas: el prestador de servicios no dispondrá de ningún bien bajo el nombre o marcas del asegurado sin su autorización. El asegurado es el único que podrá decidir si sus bienes son aptos para la venta, ya que su nombre puede verse perjudicado en caso de vender ese producto dañado, incluso si el contenido está en buenas condiciones.</p> <p>Interés moratorio: si la aseguradora no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguros al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora, de acuerdo con el Artículo 135 Bis de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.</p> <p>Valor convenido: acorde al valor proporcionado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla sin considerar la depreciación física por uso, incluyendo el impuesto al valor agregado. Cláusula gastos para reducir la pérdida: la póliza cubrirá los gastos para reducir una pérdida aunque tales gastos pueden exceder la cantidad de pérdida reducida, sin exceder de la suma asegurada.</p> <p>Cláusula costo de brigada contra incendio y gastos de extinción: si la propiedad asegurada sufre destrucción o daño como consecuencia de la ocurrencia de cualquier riesgo cubierto por esta póliza, ésta cubrirá:</p> <p>A) Los costos de la brigada contra incendios y los demás gastos incurridos en la extinción del siniestro. B) Los costos de todos los materiales necesarios para la extinción del incendio que hubiesen sido utilizados.</p> <p>Cláusula costos de ajuste de siniestros: esta póliza se extiende a incluir costo del contratante o sus representantes y peritos externos para preparar o certificar detalles de un reclamo como resultado de un</p>
--	--	---



		<p>siniestro cubierto por la póliza.</p> <p>Cláusula de prelación: la póliza estará sujeta a la ley sobre el contrato de seguro. las condiciones especiales prevalecerán sobre las condiciones generales cuando estas últimas fueran contrarias.</p> <p>Cláusula de no adhesión: se convendrá por ambas partes que el contrato estará sujeto a las cláusulas y condiciones concertadas entre las partes, por conducto de su intermediario y solicitud correspondiente. en tal virtud el contrato se declara expresamente como un contrato de no adhesión, de acuerdo con lo estipulado en la Circular S.8.1.3 de la C.N.S.F., referente al Artículo 36-B de la LGISMS, de tal suerte que este contrato no está sujeto al registro previsto ante la C.N.S.F. por los conceptos legales indicados.</p> <p>Multi Cláusula 10%</p> <p>Reinstalación automática de suma asegurada al 100% con cobro de prima: cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro, será reinstalada automáticamente y el cobro de la prima se realizará una vez que los bienes dañados hayan sido valorados y el prestador de servicios tenga prevista la pérdida indemnizable y/o haya efectuado la indemnización, pero se mantendrá en todo momento la suma asegurada al 100%.</p> <p>Errores u omisiones: queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, respetando los precios ofertados, por lo que, en caso de siniestro, no se aplicará la cláusula de proporción indemnizable.</p> <p>Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales. Una vez pagada la indemnización correspondiente, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla no se verá obligado a subrogar los derechos al prestador de servicios cuando el responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales a los órganos desconcentrados, descentralizados y demás unidades administrativas y/o operativas del Ayuntamiento).</p> <p>Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable: si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes asegurados tienen un valor real o de reposición superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable, por lo que el prestador de servicios responderá al 100% de los límites a primer riesgo, fijados en la póliza.</p> <p>Gravámenes: el prestador de servicios pagará de acuerdo con el interés asegurable que demuestre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.</p> <p>Permiso: mediante esta cláusula, sin límite de tiempo y sin previo aviso, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, podrá hacer en el lugar afectado, adiciones, modificaciones o reparaciones y trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar para normalizar la operación.</p>
--	--	--





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

		<p>Autorización para reponer, reconstruir o reparar: en caso de siniestro que amerite indemnización bajo la póliza, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, podrá (previo aviso por escrito al prestador de servicios), optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad del prestador de servicios está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición al 100%, es decir, no se considerará depreciación alguna de los bienes, sin exceder en ningún caso del límite de responsabilidad establecido para el prestador de servicios (incluye anticipos).</p> <p>Equipo móvil y/o portátil: serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación, pero no limitativo a: computadoras, equipos de investigación y/o de voz y datos, producción en video, audio, filmación, scanner de todo tipo, equipos en vehículos y componentes de los equipos, fotografía, radios de telecomunicación, así como de sonido, radiocomunicación, incluyendo sus aditamentos entre otras, conversiones y adaptaciones, radios móviles, equipo especial como unidades móviles de medición, de perturbación de radio y de monitoreo.</p> <p>El equipo móvil y portátil de tipo electrónico que se encuentra montado en vehículos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se ampara por sus propios riesgos de operación en la póliza.</p> <p>Gastos extras ramos técnicos: significa la diferencia entre el costo total en que incurra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para mantenerse en operación, menos el costo total en que normalmente se hubiera incurrido para operar durante el mismo período, si el siniestro no hubiera ocurrido. Estos gastos extras incluirán en cada caso, aquellos que eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras entidades públicas u otros gastos de emergencia.</p> <p>Cláusula de maquinaria: cuando una pérdida o daño sea causado directamente a una parte en específico de una maquinaria, el prestador de servicios indemnizará hasta por el valor proporcional de la parte perdida o afectada. Esta cláusula no surtirá efecto cuando no sea posible la reposición o reparación de la (s) partes afectadas, o si el bien dañado no puede ser vendido o utilizado sin la parte dañada indemnizándose entonces como pérdida total.</p> <p>Planos y modelos: la responsabilidad del prestador de servicios, en caso de pérdida, se limitará al valor intrínseco de los materiales y de las sumas gastadas en la confección de cada dibujo, modelo o plano, sin tomar en cuenta el valor en que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, les estime, por el uso que de ellos pudiera hacer.</p> <p>En la póliza, el listado de ubicaciones es enunciativo y sólo para efectos de suscripción, por lo que, en caso de siniestro, cualquier ubicación no señalada en dicha relación quedará debidamente amparada y sólo se demostrará la preexistencia y/o posesión del bien afectado o dañado con los documentos que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tenga disponibles.</p> <p>Lo especificado en el presente servicio tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso de prestador de servicios.</p>
--	--	--



		<p>en cada una de las partidas contratadas. Las exclusiones de las condiciones generales del prestador de servicios, de cada una de las partidas cubiertas en las pólizas, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos y/o descritos.</p> <p>2.3.4 Sección IV. De responsabilidad civil:</p> <p>Límite único y combinado para todas las coberturas y todas las ubicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y que tenga un interés asegurable.</p> <p>Para la responsabilidad civil legal en que incurriere el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, por los daños causados a terceros, derivados de las actividades propias de su operación, ya sea como propietario, arrendatario, resguardante, en depositaria u otro de: materiales, materias primas y cualquier tipo de bienes tales como, pero no limitados a terrenos, edificios o locales, módulos de vigilancia, de servicio, que sean utilizados para su actividad, el prestador de servicios se obliga a pagar los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, que sus empleados, personal eventual o bajo sus órdenes, o funcionarios causen a terceros y por los que éstos deban responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por los hechos u omisiones causados en forma no dolosa y que causen la muerte o el menoscabo en la salud, deterioro o la destrucción de bienes de terceros por cualquier causa en general, así como lesiones corporales a terceros, causadas en forma involuntaria por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con sus bienes o por funcionarios, servidores públicos, empleados y personal operativo.</p> <p>Suma asegurada: \$25'000,000.00 M.N. Riesgos cubiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad civil por actividades e inmuebles.</li> <li>• Responsabilidad civil por arrendatario.</li> <li>• Responsabilidad civil por anuncios y espectaculares.</li> <li>• Responsabilidad civil asumida.</li> <li>• Responsabilidad civil cruzada.</li> <li>• Responsabilidad civil por carga y descarga.</li> <li>• Responsabilidad civil por contaminación.</li> <li>• Responsabilidad civil por obras de remodelación.</li> <li>• Responsabilidad civil por viajes y/o trabajos en el extranjero, sublímite \$1'000,000.00 M.N.</li> <li>• Responsabilidad civil por escaleras eléctricas y elevadores.</li> <li>• Responsabilidad civil por estacionamientos, sublímite por vehículo de \$600,000.00 M.N.</li> <li>• Responsabilidad civil por eventos, espectáculos, actividades especiales o exposiciones organizadas por el municipio dentro o fuera de inmuebles.</li> <li>• Responsabilidad civil para embarcaciones(lanchas)</li> </ul> <p>Deducibles:</p> <p>Actividades e inmuebles, arrendatario y coberturas adicionales: Sin deducible Demás coberturas: 10% sobre el valor de la reclamación. Responsabilidad civil por contaminación: 15% sobre el valor de la reclamación. Responsabilidad civil por estacionamientos: Daños materiales 5% sobre el valor de la unidad. Robo: 10% sobre el valor de la unidad. Cristales: 20% del valor del cristal.</p> <p>2.3.5 Sección V. Objetos tangibles y obras de arte:</p>
--	--	--



		<p>Bienes cubiertos: Quedan asegurados todos aquellos bienes considerados como objetos tangibles, obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición, tales como (sin limitarse a): cédula real de la Ciudad de Puebla, pinturas, grabados, dibujos, caligrafías, antigüedades, muebles, libros, cerámicas, esculturas, monumentos, bustos, objetos de ornato, objetos raros, objetos históricos, candiles, lámparas, similares y otros, (incluyendo marcos, vidrios y cualquier elemento decorativo complementario o que proteja la obra), así como los gastos por títulos de registro, a cargo, en comodato, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos descentralizados, así como las exposiciones que efectúe el propio Ayuntamiento cubriendo los bienes en estadia y tránsito, propiedad de la institución y/o de terceros bajo su responsabilidad y/o custodia y/o resguardo y/o a cargo y/o en depositaría y/o en arrendamiento y/o en comodato y/o de donación y/o en préstamo, y/o en donde la institución tenga algún interés asegurable o por lo que sea legalmente responsable, mientras se encuentren en cualquier ubicación a cargo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla o en transportación por un vehículo propiedad del mismo.</p> <p>Riesgos cubiertos: En todo riesgo, el prestador de servicios indemnizará al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, toda pérdida o daño total o parcial que sean de carácter físico o material, accidental, súbito e imprevisto, cubriendo todos los riesgos ocasionados que estén amparados tanto en las condiciones generales, especiales, particulares o en convenio expreso las de convenio expreso prevaleciendo las condiciones estipuladas en este anexo técnico, que amparará la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización de robo con violencia o sin violencia (hurto) y/o asalto dentro del inmueble, intento de robo y los daños materiales que ocasionaran esos hechos. Para efectos de indemnización en reclamos de objetos tangibles u obras de arte, el propio Ayuntamiento presentará al prestador de servicios la documentación que tenga disponible de los objetos tangibles u obras de arte o en su caso, copia del acta de depositaría, comodato o aseguramiento ministerial o sólo será suficiente la manifestación de que el objeto tangible u obra de arte es de propiedad del propio Ayuntamiento. Límite máximo de responsabilidad: \$20'000,000.00 M.N. (ésta suma opera a primer riesgo y como límite único y combinado para todas las ubicaciones).</p> <p>Deducible Incendio y/o rayo y explosión: Sin deducible Fenómenos hidrometeorológicos inundación y daños por agua: 1% del valor de la obra afectada y coaseguro del 20% Terremoto: 2% sobre el valor del bien afectado, de acuerdo con la zona sísmica conforme a tarifa amis, aplicable al valor de la obra afectada. Frescos y murales contra todo riesgo: 10% sobre valor de la reparación de la obra afectada. Robo con violencia y/o asalto: 5% sobre la pérdida, con mínimo de 24 UMAS. Robo sin violencia (hurto): 25% de la pérdida sobre el valor de la obra afectada. Demás coberturas: 5% sobre la pérdida, con mínimo de 24 UMAS. La indemnización por daño o pérdida parcial, será el costo de la reparación y/o restauración hasta el límite de la suma asegurada contratada.</p>
--	--	--



		<p>Indemnización: a valor convenido. Cobertura automática de hasta un 20% de la suma asegurada contratada para obras de arte de reciente adquisición, ubicación física, comodato, depositaría, arrendamiento u otro.</p> <p>Cláusulas: Obras de arte, frescos y murales a todo riesgo. Cobertura de clavo a clavo. Valor indemnizable Valor convenido Acorde al valor proporcionado por el Ayuntamiento sin considerar la depreciación física por uso, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla es consumidor final).</p> <p>2.3.6 Sección VI. Robo con violencia y/o asalto:</p> <p>Bienes cubiertos: En general todo tipo de contenidos, pero sin limitarse a: bienes muebles, mobiliario y equipo de oficina inventarios, equipos empacados y almacenados, equipo de seguridad y accesorios, instrumentos, todo tipo de existencias, embarcaciones y todo aquello en donde se tenga interés asegurable, así como maquinaria y equipos relacionados con las actividades propias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, que se encuentren en los inmuebles, bajo custodia, tomados en comodato, asegurados ministerialmente, arrendamiento, depositaría o en los que tenga interés asegurable, así como los accesorios móviles localizados dentro y fuera de los inmuebles propiedad municipal, bajo responsabilidad, custodia, depositaría o en cualquier ubicación en donde se encuentren los contenidos del propio Ayuntamiento.</p> <p>Riesgos cubiertos: La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto o intento de robo dentro del inmueble, saqueo y los daños materiales que ocasionara este hecho, además, se ampararán las pérdidas y/o daños que sufra el equipo instrumental, equipo de seguridad y accesorios en actividades propias que se realicen fuera de las instalaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad de robo de contenidos: Suma asegurada a primer riesgo: \$350,000.00 M.N. Limite único y combinado para todas las ubicaciones. Sublímite para bicicletas: \$25,000. M.N. Sublímite para embarcaciones \$200,000.00 M.N. Deducibles: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 61 UMAS.</p> <p>Condiciones y clausulado: Valor de reposición: cantidad que será necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (el Ayuntamiento es consumidor final).</p> <p>Dispensa de actas ante el Agente del Ministerio Público: en caso de siniestro donde la pérdida sea hasta por la cantidad de \$100,000.00 M.N sólo se presentará acta administrativa certificada por la autoridad administrativa municipal correspondiente y cuando sea mayor a \$100,000.00 M.N. con una factura certificada ante la misma autoridad correspondiente, la factura de la reposición deberá ser a nombre del</p>
--	--	---

		<p>Municipio de Puebla y con valor correspondiente al monto original del bien afectado.</p> <p>DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE SINIESTROS ROBO CON Y SIN VIOLENCIA.</p> <p>I. Carta reclamación: Solicitud del Ayuntamiento dirigida a la Compañía de Seguros a través de oficio informando el siniestro (datos del afectado y el bien reclamado).</p> <p>II. Acta de hechos (descripción/narración por parte del personal que sufrió el siniestro firmada)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de ser pérdidas mayores a \$100,000.00 M.N., presentar denuncia inicial ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, así como la acreditación de la propiedad ratificada ante Ministerio Público.</li> </ul> <p>III. Relación detallada y valorizada de bienes reclamados/inventario (sólo aplica en caso de que sean 2 bienes o más).</p> <p>IV. Documentación que acredite la preexistencia y/o adquisición del bien (indistintamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura</li> <li>• Convenio/contrato de donación.</li> <li>• Resguardo (firmado por el personal afectado con fecha anterior al siniestro).</li> </ul> <p>V. Una cotización de reposición del bien similar al afectado.</p> <p>VI. Documento que acredite la relación laboral con el Municipio (indistintamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gafete otorgado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</li> <li>• Recibo de Nómina.</li> </ul> <p>VII. Reporte fotográfico y/o reporte de video a la fecha del siniestro (cuando sea robo con violencia y/o daño dentro de los inmuebles del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y/o en caso de que el lugar del siniestro presente afectaciones).</p> <p>VIII. Nombramiento de la persona responsable a firmar el convenio finiquito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de Identificación Oficial.</li> <li>• Comprobante de Domicilio fiscal de Municipio.</li> <li>• RFC del Municipio.</li> </ul> <p>IX. En caso de ser pago a proveedor presentar la siguiente documentación del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta Constitutiva y Poder Notarial.</li> <li>• Identificación del Representante legal.</li> <li>• Comprobante de Domicilio reciente.</li> <li>• R.F.C.</li> <li>• Caratula Bancaria no mayor a 3 meses.</li> </ul> <p>2.3.7 Sección VII. Dinero y/o valores:</p> <p>Bienes cubiertos: Cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, vales y otros documentos negociables, o no negociables, tales como: letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios, vales de gasolina, de despensa, dentro y/o fuera de los inmuebles, mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras o en poder de sus empleados o funcionarios, cajeros, pagadores, cobradores o cualquier servidor público del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados y/o en donde la institución tenga algún interés asegurable o por los que sea legalmente responsable.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro del local: estadía.</li> <li>• Robo con violencia y/o asalto.</li> <li>• Daños materiales por incendio y/o explosión.</li> <li>• Fuera del local: en tránsito.</li> <li>• Robo con violencia y/o asalto.</li> <li>• Incapacidad física de la persona portadora.</li> <li>• Accidentes del vehículo que transporta a las personas portadoras. Quedan cubiertos cuando éstos no se encuentren guardados en caja fuerte o de seguridad, así como en gabinetes metálicos o de otro material resistente con chapa o candado, en oficinas o resguardos con chapa o candado con acceso restringido, en escritorios o en cualquier otro mueble bajo llave, en todas las ubicaciones.</li> </ul> <p>Límite máximo de responsabilidad por evento \$2'000,000.00 M.N. La suma asegurada opera como límite único y combinado, dentro y fuera de oficinas y para todas las ubicaciones de la póliza. Deducible: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 61 UMAS. Coberturas especiales adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación en donde el ayuntamiento y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, tengan interés asegurable bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado tanto en horas laborables, como en horas y días inhábiles.</li> <li>• Se incluye la cobertura en escritorios, archiveros y similares cerrados con llave.</li> <li>• Cubre el dinero fuera de cajas fuertes, cajones con llave, siempre que esté en custodia del personal del Ayuntamiento dentro del área de cajas y recepción de pagos, durante la operación de sus servicios.</li> <li>• Por convenio expreso, se elimina la condicionante de existencia de cajas fuertes o bóvedas.</li> <li>• Por convenio expreso, se cubren gastos necesarios para la reparación a cualquier clase de chapas, cerraduras y/o candados, dañados a muebles e inmuebles del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, durante algún evento de robo con violencia y/o asalto y robo de dinero y/o valores.</li> <li>• Se elimina la condición de que, para que sea procedente un reclamo, deben existir señales de violencia para introducirse del exterior al interior de la ubicación.</li> </ul> <p>2.3.8 Sección VIII. Rotura de cristales y anuncios luminosos:</p> <p>A) Rotura de cristales: Bienes cubiertos: cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales con espesor mínimo de 4 mm. (incluyendo el costo de su colocación), que se encuentren debidamente instalados o colocados; así como vitrales, espejos, domos, cubiertas, lunas y otros cristales especiales, incluyendo el material necesario para su colocación o sus marcos y aditamentos, también mientras se lleve a cabo la remoción del cristal o cristales, mientras no queden debidamente colocados, así como en actividades de decorado del cristal o cristales, biselados, plateados, dorados, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realces, marcas y análogos, así como durante las reparaciones, adaptaciones, mejoras y/o pintura de los inmuebles, así como su instalación, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores o exteriores en los inmuebles ocupados por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a cargo, en comodato, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p>
--	--	--

		<p>Riesgos cubiertos (a todo riesgo y a primer riesgo) por: Rotura accidental o daños materiales causados: por remoción del cristal y mientras no queden debidamente colocados, el decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o sus marcos, por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del local y/o del cristal o cristales asegurados, cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces, por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos. Adicionalmente, se indica que los cristales especiales, son aquellos que requieren de un proceso adicional para su correcta instalación y/o sustitución, como por ejemplo: blindados, policarbonatos, lexam u otros, incluyendo películas de seguridad, cintas, decorados u otros.</p> <p>B) Anuncios luminosos: Bienes cubiertos: todos los anuncios luminosos, instalados en los inmuebles ocupados o en cualquier ubicación, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados. También se amparan los rótulos, escudos u otros en los que exista interés asegurable.</p> <p>Riesgos cubiertos: Todo riesgo, a primer riesgo, sin relación de bienes: por pérdidas o daños materiales, causados a los bienes antes descritos, sin limitarse a: rotura, actos vandálicos, huelgas, alborotos populares, terremoto, ciclón, huracán, vientos, granizo, así como incendio rayo y/o explosión, se amparan las quemaduras o daños causados por corto circuito que no produzcan incendio en los bienes amparados, mientras se encuentren debidamente instalados o durante su instalación en interiores o exteriores en los inmuebles ocupados, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.</p> <p>Límite máximo de responsabilidad, a primer riesgo para incisos A) y B): Límite único y combinado para todas las ubicaciones por evento: \$500,000.00 M.N. Deducible: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 6 UMAS.</p> <p>2.3.9 Sección IX. Equipo electrónico: Bienes cubiertos: Todos los bienes electrónicos, incluyendo instalaciones, aditamentos, sistemas, partes y en general cualquier equipo móvil, portátil o fijo, propiedad del Ayuntamiento, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, como a continuación se describen, pero sin limitarse a: equipos de cómputo y/o periféricos, de investigación, de laboratorios, video, filmación, fotografía, sonido, equipos y sistemas para procesamiento o almacenamiento de datos o información, de radiodifusión o audio y otros equipos o sistemas, como son los destinados a las comunicaciones, telecomunicaciones, de seguridad, de radiocomunicación, de impresión, ministeriales, registros en general, fax, telefonía, así como cámaras, monitores, equipos de medición, tableros, cableado estructurado, antenas repetidoras, routers, sistema de red, equipos de radio- comunicación o de telecomunicación, iluminación y en general cualquier equipo electrónico, sistemas, software o hardware en donde exista interés asegurable dentro de sus ubicaciones o bien en</p>
--	--	---



		<p>la vía pública.</p> <p>Riesgos cubiertos: Los bienes quedan amparados contra todo riesgo de daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de clase y calidad iguales o similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia entre otros pero sin limitarse a los siguientes riesgos: cualquier accidente que ocurra dentro de las instalaciones de un inmueble o bien propiedad, en arrendamiento, en custodia a resguardo o en depósito del Municipio de Puebla, los cuales quedan amparados por un monto de hasta \$100,000.00 M.N.</p> <p>Coberturas básicas: Como a continuación se describen, pero no limitativas: incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, derrame de protecciones contra incendio, negligencia, impericia o mala intención del personal de la institución, actos mal intencionados y dolo de terceros, sabotaje del personal del asegurado o de extraños, daños causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por terremoto o erupción volcánica, granizo, helada, azogamiento, daños ocasionados por derrame de protecciones contra incendio, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.</p> <p>Bajo convenio expreso y adicionales: Se cubren los siguientes riesgos, siendo no limitativo: terremoto y/o erupción volcánica, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, robo sin violencia, hurto (para equipos fijos y móviles), equipos móviles y/o portátiles dentro y fuera de los predios de la institución, daños materiales como consecuencia de climatización o daños por agua, gastos extraordinarios, pérdida o daño de portadores externos de datos, cintas, discos, videos y demás medios, así como los gastos para restituir la información y/o el incremento en el costo de operación.</p> <p>Por convenio expreso se cubren equipos móviles o portátiles en poder de funcionarios, por viajes al extranjero. Se cubre por convenio expreso, daños ocasionados a equipos por fallas de interrupción eléctrica. Se conviene en que la indemnización a que corresponda por un daño amparado se realizará en especie, indemnizando el prestador de servicios los bienes en especie, con uno de las características similares. Se amparan los gastos extraordinarios y flete aéreo necesarios en que incurra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la institución, en el caso de haber sido dañados o destruidos los equipos, sistemas, instalaciones, aditamentos o bienes asegurados por daños materiales, por la realización de los riesgos contratados.</p>
--	--	--



		<p>Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo: Sumas aseguradas a primer riesgo Límites únicos y combinados para las ubicaciones.</p> <p>Equipos centro de respuesta inmediata: \$40'000,000.00 M.N. Equipo fijo: \$4'000,000.00 M.N. Equipo móvil y/o portátil: (incluye equipo topográfico): \$4'000,000.00 M.N. por evento. Gastos extraordinarios y/o flete aéreo: \$500,000.00 M.N. Portadores externos de datos o sistemas: \$1'000,000.00 M.N. Incremento en el costo de operación: \$1'000,000.00 M.N.</p> <p>Deducibles: Terremoto y/o erupción volcánica: 2% del valor de la suma asegurada por evento. Fenómenos hidrometeorológicos e inundación: 1% de la suma asegurada por evento. Hurto: 25 % sobre pérdida. Gastos extraordinarios y/o flete aéreo: Sin deducible. Incremento en el costo de operación: 3 días de espera. Básica y demás riesgos: 1% del valor de reposición por evento, con mínimo de 24 UMAS. Portadores externos de datos: Sin deducible. Equipo móvil o portátil: Según cobertura afectada. Coaseguro: Terremoto y/o erupción volcánica: 10% sobre la pérdida. Fenómenos hidrometeorológicos: 10% sobre la pérdida. Cláusulas especiales que forman parte de la sección de equipo electrónico de la póliza paquete de seguro integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo riesgo de daño físico.</li> <li>• Póliza Blanket.</li> <li>• Reinstalación automática al 100% con cobro de prima.</li> <li>• Cláusula de cincuenta metros.</li> <li>• Inflación 5%</li> <li>• Equipo móvil y/o portátil. (apegado a la Póliza Blanket).</li> </ul> <p>En caso de siniestro donde la pérdida sea hasta por la cantidad de \$100,000.00 M.N sólo se presentará acta administrativa certificada por la autoridad administrativa municipal correspondiente y cuando sea mayor a \$100,000.00 M.N. con una factura certificada ante la misma autoridad correspondiente, la factura de la reposición deberá ser a nombre del Municipio de Puebla y con valor correspondiente al monto original del bien afectado.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE SINIESTROS DAÑOS MATERIALES CONTENIDOS.</b></p> <p>I. Carta reclamación: Solicitud del Ayuntamiento dirigida a la Compañía de Seguros a través de oficio informando el siniestro (datos del afectado y el bien reclamado) II. Acta de hechos (descripción/narración por parte del personal que sufrió el siniestro firmada)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de ser pérdidas mayores a \$75,000.00 M.N., presentar denuncia inicial ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, así como la acreditación de la propiedad ratificada ante Ministerio Público.</li> </ul> <p>III. Relación detallada y valorizada de bienes reclamados/inventario (sólo aplica en caso de que sean 2 bienes o más).</p>
--	--	---

		<p>IV. Documentación que acredite la preexistencia y/o adquisición del bien (indistintamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura</li> <li>• Convenio/contrato de donación.</li> <li>• Resguardo (firmado por el personal afectado con fecha anterior al siniestro).</li> </ul> <p>V. Dictamen técnico de daños con causa y efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto de reparación debidamente desglosado.</li> <li>• Dos Cotizaciones de reposición del bien similar al afectado.</li> </ul> <p>VI. Documento que acredite la relación laboral con el Municipio (indistintamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gafete otorgado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.</li> <li>• Recibo de Nómina.</li> </ul> <p>VII. Reporte fotográfico y/o reporte de video a la fecha del siniestro (cuando sea robo con violencia y/o daño dentro de los inmuebles del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y/o en caso de que el lugar del siniestro presente afectaciones).</p> <p>VIII. Nombramiento de la persona responsable a firmar el convenio finiquito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de Identificación Oficial.</li> <li>• Comprobante de Domicilio fiscal de Municipio.</li> <li>• RFC del Municipio.</li> </ul> <p>IX. En caso de ser pago a proveedor presentar la siguiente documentación del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta Constitutiva y Poder Notarial.</li> <li>• Identificación del Representante legal.</li> <li>• Comprobante de Domicilio reciente.</li> <li>• R.F.C.</li> <li>• Caratula Bancaria no mayor a 3 meses.</li> </ul> <p>2.3.10 Sección X. Rotura de maquinaria, calderas y equipos sujetos a presión:</p> <p>Bienes cubiertos Toda la maquinaria, calderas, equipos sujetos a presión, equipo fijo móvil o portátil que sea propiedad del Ayuntamiento o de terceros y que tenga bajo su responsabilidad y que se encuentren dentro de la República Mexicana en los términos y condiciones del seguro de rotura de maquinaria, caldera y equipos sujetos a presión.</p> <p>Ampara la maquinaria fija y equipo estacionario o móvil en operación o almacenados de cualquier tipo o descripción propiedad del asegurado o de terceros que estén bajo su responsabilidad total o parcial, en comodato, custodia o control siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en préstamo, comodato, alquiler o arrendamiento y dentro de la República Mexicana, como a continuación se describe, enunciativo pero no limitativo a: bombas, elevadores, plantas de luz, subestaciones eléctricas, transformadores, aire acondicionado, prensas de imprenta, calderas, equipos sujetos a presión, tuberías, equipos que utilicen fluidos, tanques, radiadores, grúas, máquinas a diésel y/o cualquier equipo relacionado con el giro y necesario para la operación del asegurado y condiciones de los seguros de rotura de maquinaria, incluyendo los equipos para transformación, distribución y control de energía, así como equipos electrónico y electromecánico.</p> <p>También se indemnizarán los gastos de instalación para su funcionamiento en caso de sustitución o reparación necesarias, derivadas por los daños causados por la realización de alguno de los riesgos cubiertos.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p>
--	--	--

		<p>Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos que necesario la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.</p> <p>Coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impericia, descuido, sabotaje del asegurado o sus dependientes o de extraños.</li> <li>• La acción directa de la energía eléctrica, como resultado de corto circuito, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.</li> <li>• Errores de diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos.</li> <li>• Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.</li> <li>• Rotura debida a fuerza centrífuga.</li> <li>• Objetos extraños introducidos en máquinas y/o equipos y/o calderas y equipos sujetos a presión.</li> <li>• Explosión física.</li> <li>• Implosión.</li> <li>• Otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.</li> </ul> <p>Para calderas o equipos sujetos a presión: Todos aquellos riesgos, términos y condiciones de seguros de calderas y aparatos sujetos a presión, dando cobertura amplia y completa, como a continuación se describen, pero no limitativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La rotura súbita y violenta causada por presión de vapor, agua, gas u otro fluido dentro de las mismas.</li> <li>• Explosión súbita y violenta provenientes del combustible no quemado.</li> <li>• La deformación súbita y violenta.</li> <li>• El agrietamiento de cualquier parte de hierro, acero, cobre, bronce o cualquier otro material.</li> <li>• La quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro líquido.</li> <li>• La rotura o deformación de tuberías.</li> <li>• El escape o daños a los fluidos o sustancias contenidas.</li> <li>• Gastos extraordinarios de hasta un 15% del monto dañado.</li> </ul> <p>Suma asegurada: \$22'000,000.00 M.N.          Límite máximo de responsabilidad por evento: \$2'000,000.00 M.N.          Deducible: 5% sobre la pérdida. Cláusulas aplicables a esta sección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer riesgo.</li> <li>• Valor de reposición.</li> <li>• Margen de error de un 20% en las sumas aseguradas.</li> </ul> <p>NOTA: esta sección se manejará sin relación y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien o bienes asegurados y de no contar con facturas se hará un acta del siniestro.</p> <p>2.3.11 Sección XI. Equipo de contratistas y maquinaria pesada móvil: Bienes cubiertos:</p> <p>Toda la maquinaria y equipo pesado móvil propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (Anexo C), a cargo, en comodato, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, dentro y/o fuera de los predios propiedad a cargo, en depositaría, bajo responsabilidad o custodia del propio ayuntamiento o tomados en comodato o arrendamiento y dentro de la República Mexicana.</p> <p>Suma asegurada al 100%: \$20'000,000.00 M.N.</p>
--	--	---



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

**Comité Municipal de Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

		<p>Límite a primer riesgo: \$2'200,000.00 M.N. Deducible: 2% sobre el valor del equipo dañado La suma asegurada informada corresponde al valor a primer riesgo relativo. de los bienes asegurados. Se incluirá cualquier equipo relacionado con las actividades del propio ayuntamiento y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, en los términos y condiciones específicas del seguro.</p> <p>Riesgos cubiertos:</p> <p>Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incendio y/o rayo.</li> <li>• Explosión.</li> <li>• Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo.</li> <li>• Inundación.</li> <li>• Terremoto y erupción volcánica.</li> <li>• Derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud.</li> <li>• Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.</li> <li>• Dopa.</li> <li>• Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento.</li> <li>• Incendio, rayo, explosión, colisión, descarrilamiento, o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes fueren transportados, incluyendo caídas de aviones, hundimiento y roturas de puentes así como las maniobras de carga y descarga.</li> <li>• Robo total de cada unidad así como las pérdidas o daños materiales que se sufran como consecuencia de dicho robo.</li> </ul> <p>Esta sección se extiende a cubrir todas las maquinarias cuando se trasladen por su propio impulso en vía pública.</p> <p>Cláusulas especiales que forman parte de la sección de equipo de contratistas de la póliza paquete de seguro integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer riesgo relativo.</li> <li>• Todo riesgo de daño físico.</li> <li>• Valor de reposición.</li> <li>• Cláusula de maquinaria.</li> <li>• Gastos extras ramos técnicos.</li> <li>• Inflación 5%</li> <li>• Explosión de motores de combustión interna.</li> </ul>
--	--	---

**EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ:** \_\_\_\_\_

**EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ:** \_\_\_\_\_

**PERIODO DE GARANTÍA:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.
- 4.- El licitante deberá tomar en cuenta todos los cambios que se generen en el acto de Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación para la presentación de su propuesta.



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

**ANEXO "9"**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"CURRÍCULUM EMPRESARIAL"

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE.

INFORMACIÓN GENERAL	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RFC:	
DOMICILIO FISCAL:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
OBJETO SOCIAL:	

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA (FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, MISIÓN, VISIÓN, VALORES, ETC.)

<p><b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b> (LA EXPERIENCIA QUE AQUÍ SE REFLEJE DEBERÁ ESTAR RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y EL OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN)</p>

<p><b>PRINCIPALES PRODUCTOS O SERVICIOS, MARCAS, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES, ETC. QUE MANEJE</b></p>



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO POR LA EMPRESA				

RELACIÓN DE CLIENTES PRINCIPALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO				
NOMBRE	DOMICILIO	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE Y PUESTO)	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del representante legal o de la persona física)*

**NOTAS:**

1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada.



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
Adjudicaciones  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

**ANEXO "10"**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

**"PROPUESTA ECONÓMICA"**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO	1	
2	SERVICIO	1	
3	SERVICIO	1	
4	SERVICIO	1	
IMPORTE TOTAL CON LETRA:		SUBTOTAL	\$
		I.V.A.	\$
		TOTAL	\$

**NOTA:** El impuesto se calculará aplicando la tasa del % de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**"LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

(Nombre y firma del representante legal o de la persona física)

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.
- 4.- Firmada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.





**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
Adjudicaciones  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

### ANEXO "11"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".

#### "GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTAS"

*(Debidamente tramitada ante una Institución de Fianzas. El presente formato se deberá tomar únicamente como referencia. Se deberá atender a la legislación vigente y requisitos propios de cada Institución Afianzadora)*

**Ante y a favor de la: Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.**

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el sostenimiento de la Propuesta presentada en el procedimiento de adjudicación mediante **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA"**. realizado por el Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conformidad con el artículo 2 fracción III, 80 fracción XVII y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por un importe total de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.) sin incluir I.V.A.

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la propuesta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días contados a partir del acto de apertura de propuestas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagará en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al mínimo del 10% del monto total de su propuesta sin incluir el I.V.A., como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 174,178, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.



**Puebla**  
 Contigo y con rumbo  
 Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
 2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

**ANEXO "12"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".**

*(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).*

**"FORMATO PARA REALIZAR PREGUNTAS A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA"**

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
 PRESENTE.**

**Lugar y fecha:**

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA:	
	PREGUNTA:	
	RESPUESTA:	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA:	
	RESPUESTA:	

***(Nombre y firma del representante legal o de la persona física)***

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

**REFERENCIA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE NUMERAL, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

**APARTADO DE PREGUNTA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

**IMPORTANTE:** SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MÁS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD.**

**ANEXO "13"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".**

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

**"CONFLICTO DE INTERESES"**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

NÚMERO DE REGISTRO DEL PROVEEDOR (A)

FECHA:

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes declaran ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece: "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad, en todo o en parte"; manifiesto conocer los Principios Institucionales que rigen en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y las disposiciones relativas al conflicto de interés establecidos en los artículos 3 fracción VI, 25, 47, 49 fracciones I, IX y X, 58, 59, 60, 60 Bis, 63, 65, 66, 67, 68, 69 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Una vez leído su contenido declaro que estoy informado de los supuestos en los que se puede incurrir en conflicto de interés y **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO: \_\_\_\_\_, NO SE INCURRE EN UN CONFLICTO DE INTERÉS, CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

Asimismo, manifiesto que ratifico que (si) – (no) cuento con una política de integridad con los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en mi negocio o empresa.

Por otra parte, me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de la administración pública municipal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me correspondan conforme al contrato, bajo los principios de imparcialidad, objetividad y legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y un compromiso personal con el Gobierno Municipal, y que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas lo rigen, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Por lo anterior y bajo protesta de decir verdad firmo la presente carta y adjunto fotocopia de identificación oficial.

Nombre y firma del proveedor (a)

**FORM.1956-B/CM1821/0120**



**Puebla**

Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

#### ANEXO "14"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".

#### "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"

*(Debidamente tramitada ante una Institución de Fianzas. El presente formato se deberá tomar únicamente como referencia. Se deberá atender a la legislación vigente y requisitos propios de cada Institución Afianzadora, así como a lo solicitado por el área jurídica de la dependencia Contratante)*

Ante y a favor de la: **Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla**

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato No. \_\_\_\_\_ celebrado con \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, realizado por el Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de conformidad con el Artículo 2 fracción III, 80 fracción XVII y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente número \_\_\_\_\_ por un importe total de \$ (número) (letra M.N.) otorgándose esta fianza por la cantidad de \$ (número) (letra M.N.) que equivale al 10% del monto total adjudicado.

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Así mismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos en los bienes adjudicados, quedando vigente un año posterior a la prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagará en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) ( letra M.N.) por un importe mínimo del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. Como garantía de su cumplimiento, así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 174, 178, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

**ANEXO "15"**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA  
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA".**

**"FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE.**

<b>PROVEEDOR ADJUDICADO:</b> _____		
<b>NUMERO DE PROCEDIMIENTO</b>	<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHA Y HORA DE INICIO DEL SERVICIO</b>

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** Se hace del conocimiento de los proveedores adjudicados que de conformidad con lo que dispone el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se encuentran legal y contractualmente obligados a comunicar al Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el inicio de la prestación del servicio con una anticipación de al menos veinticuatro horas, preferentemente mediante el presente documento denominado "Formato de Notificación de Inicio de Prestación del Servicio" debiendo asentar lugar, día y hora. Este anexo no se encuentra sujeto a evaluación.



**ANEXO "1A"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".**

**Relación de inmuebles propiedad del Sistema Municipal DIF**

No.	Denominación del inmueble	Dirección	Colonia	Superficie	
				Terreno m <sup>2</sup>	Construcción m <sup>2</sup>
1	Centro de Día	Privada 14 "a" sur no. 3912;	Col. Anzures C.P. 72530	1.449	847
2	Casa de Jóvenes en Progreso	Calle 16 sur no. 3911;	Col. Anzures C.P. 72530		894
3	Dormitorio Municipal	Calzada Emiliano Zapata o Carnino al Batan, esquina con Av. Juan Rojas Flores;	Col. Lomas de San Miguel C.P. 72573	5.245	870.74
4	Refugio Temporal	Domicilio confidencial, (se le proporcionara al proveedor adjudicado)	Domicilio confidencial, (se le proporcionara al proveedor adjudicado)	222	235
5	Guardería los Héroes	Calle 15 C Oriente no. 1801	Fraccionamiento los Héroes de Puebla C.P. 75590	2.267.8	733.16
6	Oficinas Administrativas (Casitas)	Cerrada Francisco I. Madero no. 413-1; 413-2; 413-3 y 413-4	Col San Baltazar Campeche C.P. 72550	735.84	885.50

**Relación de inmuebles en comodato o bajo custodia y resguardo que administra el Sistema Municipal DIF**

No.	Denominación del inmueble	Dirección	Colonia	Superficie	
				Terreno m <sup>2</sup>	Construcción m <sup>2</sup>
1	Unidad Médica Integral (UMI)	Avenida Cue Merló no. 201	Col san Baltazar Campeche C.P. 72550	7.014.40	2.406.01
2	Fortalecimiento Familiar	Avenida Reforma no. 1904-A	Col San Miguelito C.P. 72090	1.297.12	384.18



**Puebla**  
 Contigo y con rumbo  
 Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
 2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

3	Centro Municipal de Equino Terapia y Rehabilitación Integral	Prolongación 11 sur no. 11901	Col Agua Santa C.P. 72490	6.781.18	2.452.37
<b>Relación de inmuebles arrendados por parte del Sistema Municipal DIF</b>					
No.	Denominación del inmueble	Dirección	Colonia	Superficie	
				Terreno m <sup>2</sup>	Construcción m <sup>2</sup>
1	Estacionamiento del parque vehicular	Calle Benito Juárez no 223	Col San Baltazar Campeche C.P. 72550	2.718.82	132
2	Almacén del Sistema Municipal DIF	Calle 30 norte no. 604	Col. Resurgimiento C.P. 72370	1250	



**ANEXO "A-1"**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".

<b>Tabla de Pérdidas Orgánicas Escala B</b>	
<b>Pérdidas Orgánicas</b>	<b>Porcentaje de la Suma Asegurada</b>
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano y la vista de un ojo	100%
Un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
3 dedos comprendiendo el pulgar y el índice de una mano	30%
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	30%
3 dedos que no sean el pulgar o el índice de la mano	25%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	25%
Sordera completa e irreversible de ambos oídos	25%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
El pulgar de cualquier mano	15%
Acortamiento de un miembro inferior en por lo menos 5 cm.	15%
El índice de cualquier mano	10%
Cualquiera de los dedos medio, anular y meñique	5%





**ANEXO "I"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".**

PARQUE VEHICULAR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA		
UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	MOD.
1	REMOLQUE	2022
2	CHASIS CABINA CON COMPACTADOR	2023
3	CHASIS CABINA CON CAJA DE VOLTEO	2023
4	VOLKSWAGEN VIRTUS 1.6L VEL5 STD	2022
5	CAMIONETA TIGUAN TRENDLINE PLUS 1.4 TSI	2023
6	SAVEIRO-G CS ROBUST SC C/A	2023
7	ALSVIN TM	2023
8	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	2023
9	TORNADO VAN	2023
10	CHEVROLETE S10 CON REDILAS	2023
11	RAM 1500 SLT CREW CAB 4x2	2022
12	TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 4X4 1500	2022
13	MOTOCICLETA TIPO PATRULLA KLR 650ABS 5VL	2022
14	VIRTUS-TRENDLINE	2023
15	TRANSPORTER-PASAJEROS	2024
16	MOTOCICLETA TIPO PATRULLA	2023
17	CAMIONETA L 200 MITSUBUCHI	2024
18	CAMIONETA RAM 1500	2023
19	CAMIONETA RAM 2500	2023
20	DURANGO	2023
21	ATTITUDE	2024
22	L200	2023
23	RAM 4000	2024



**ANEXO "II"**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA  
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA".**

**PARQUE VEHICULAR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	No. SERIE	MOD.	USO	COBERTURA
1	CHASIS CABINA CON COMPACTADOR	3HAEUMMR4PL743165	2023	CAMIONETA P/A	AMPLIA
2	REMOLQUE	3L9R2BNZONP016006	2022	CARGA	AMPLIA
3	CHASIS CABINA CON COMPACTADOR	3HAEUMMR4PL743005	2023	CAMIONETA P/A	AMPLIA
4	CHASIS CABINA CON CAJA DE VOLTEO	3HAEMMRXPL739217	2023	CARGA	AMPLIA
5	CHASIS CABINA CON CAJA DE VOLTEO	3HAEUMMR1PL738893	2023	CARGA	AMPLIA
6	VOLKSWAGEN VIRTUS 1.6L VEL5 STD	98WDL5BZ4NPO49143	2022	NORMAL	AMPLIA
7	VOLKSWAGEN VIRTUS 1.6L VEL5 STD	98WDL58Z7NPO42736	2022	NORMAL	AMPLIA
8	VOLKSWAGEN VIRTUS 1.6L VEL5 STD	98WDL58Z9NP049090	2022	NORMAL	AMPLIA
9	VOLKSWAGEN VIRTUS 1.6L VEL5 STD	98WDL58Z0NP043985	2022	NORMAL	AMPLIA
10	VOLKSWAGEN VIRTUS 1.6L VEL5 STD	98WDL58Z2NP047245	2022	NORMAL	AMPLIA
11	VOLKSWAGEN VIRTUS 1.6L VEL5 STD	98WDL58Z6NP051489	2022	NORMAL	AMPLIA
12	VOLKSWAGEN VIRTUS 1.6L VEL5 STD	98WDL58Z3NP037484	2022	NORMAL	AMPLIA
13	CAMIONETA TIGUAN TRENDLINE PLUS 1.4 TSI	3WKP65N9M038380	2023	NORMAL	AMPLIA
14	SAVEIRO-G CS ROBUST SC C/A	9BWBK5U2PP021445	2023	NORMAL	AMPLIA
15	SAVEIRO-G CS ROBUST SC C/A	98WKB4SUSPP016319	2023	NORMAL	AMPLIA
16	SAVEIRO-G CS ROBUST SC C/A	98WKB4SUXPP023038	2023	NORMAL	AMPLIA
17	SAVEIRO-G CS ROBUST SC C/A	98WKB4SU9PP021300	2023	NORMAL	AMPLIA
18	ALSVIN	LSSA2ABR7PD912799	2023	NORMAL	AMPLIA
19	ALSVIN TM	LSSA2ABR7PD913130	2023	NORMAL	AMPLIA
20	ALSVIN TM	LSSA2ABR8PD913167	2023	NORMAL	AMPLIA
21	ALSVIN TM	LSSA2ABR3PD913058	2023	NORMAL	AMPLIA
22	ALSVIN TM	LSSA2ABR3PD913139	2023	NORMAL	AMPLIA
23	ALSVIN TM	LSSA2ABR2PD913164	2023	NORMAL	AMPLIA
24	ALSVIN TM	LSSA2ABR2PD913147	2023	NORMAL	AMPLIA



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	No. SERIE	MOD.	USO	COBERTURA
25	ALSVIN TM	LSSA2ABR8PD913170	2023	NORMAL	AMPLIA
26	ALSVIN TM	LSSA2ABR2PD913083	2023	NORMAL	AMPLIA
27	ALSVIN TM	LSSA2ABR1PD913091	2023	NORMAL	AMPLIA
28	ALSVIN TM	LSSA2ABR9PD913047	2023	NORMAL	AMPLIA
29	ALSVIN TM	LSSA2ABR8PD913069	2023	NORMAL	AMPLIA
30	ALSVIN TM	LSSA2ABR2PD913066	2023	NORMAL	AMPLIA
31	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E11PTP07310	2023	CARGA	AMPLIA
32	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E11PTP07355	2023	CARGA	AMPLIA
33	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E12PTP07316	2023	CARGA	AMPLIA
34	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E13PTP07311	2023	CARGA	AMPLIA
35	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E13PTP07356	2023	CARGA	AMPLIA
36	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E14PTP07317	2023	CARGA	AMPLIA
37	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E14PTP07334	2023	CARGA	AMPLIA
38	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E15PTP07312	2023	CARGA	AMPLIA
39	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E15PTP07326	2023	CARGA	AMPLIA
40	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E19PTP07300	2023	CARGA	AMPLIA
41	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E16PTP07335	2023	CARGA	AMPLIA
42	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E17PTP07294	2023	CARGA	AMPLIA
43	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E17PTP07344	2023	CARGA	AMPLIA
44	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E19PTP07328	2023	CARGA	AMPLIA
45	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E19PTP07345	2023	CARGA	AMPLIA
46	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E19PTP07359	2023	CARGA	AMPLIA
47	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E19PTP07362	2023	CARGA	AMPLIA
48	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E1XPTP07337	2023	CARGA	AMPLIA
49	TORNADO VAN	LZWNNGM8PC815520	2023	CARGA	AMPLIA
50	TORNADO VAN	LZWNNGM0PC815P530	2023	CARGA	AMPLIA
51	CHEVROLETE S10 CON REDILAS	LSFAM2A81PA056076	2023	CARGA	AMPLIA
52	CHEVROLETE S10 CON REDILAS	LSFAM2AB1PA056112	2023	CARGA	AMPLIA
53	RAM 1500 SLT CREW CAB 4x2	3C6RADG4NG425386	2022	CARGA	AMPLIA
54	VIGUS GL SWB PICK UP TM DOBLE CABINA	LEFAD3E16PT07321	2023	CARGA	AMPLIA



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	No. SERIE	MOD.	USO	COBERTURA
55	TIPO PATRULLA DOBLE CABINA 4X4 1500	3C6SRBDT6NG333196	2022	PATRULLAS	AMPLIA
56	MOTOCICLETA TIPO PATRULLA KLR 650ABS 5VL	ML5KLEF18NDA10544	2022	PATRULLAS	AMPLIA
57	MOTOCICLETA TIPO PATRULLA KLR 650ABS 5VL	ML5KLEF15NDA10551	2022	PATRULLAS	AMPLIA
58	SAVEIRO-G CS ROBUST SC C/A	9BWBK45U2PP057359	2023	CAMIONETA	AMPLIA
59	SAVEIRO-G CS ROBUST SC C/A	9BWBK45U0PP057165	2023	CAMIONETA	AMPLIA
60	VIRTUS-TRENDLINE	WVW3A4D20PT027673	2023	AUTOMÓVIL	AMPLIA
61	VIRTUS-TRENDLINE	WVW3A4D29PT033312	2023	AUTOMÓVIL	AMPLIA
62	VIRTUS-TRENDLINE	WVW3A4D21PT029075	2023	AUTOMÓVIL	AMPLIA
63	VIRTUS-TRENDLINE	WVW3A4D22PT033801	2023	AUTOMÓVIL	AMPLIA
64	SAVEIRO-G CS ROBUST SC C/A	9BWBK45UXPP055665	2023	CAMIONETA	AMPLIA
65	VIRTUS-TRENDLINE	WVW3A4D26PT019061	2023	AUTOMÓVIL	AMPLIA
66	CAMIONETA	WV2DPW7H7RH005384	2024	CAMIONETA	AMPLIA

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	No. SERIE	MOD.	USO	COBERTURA
67	MOTOCICLETA TIPO PATRULLA	WB10B0902P6G59573	2023	PATRULLA	AMPLIA
68	MOTOCICLETA TIPO PATRULLA	WB10B0907P6G59472	2023	PATRULLA	AMPLIA
69	MOTOCICLETA TIPO PATRULLA	WB10B0907P6G59696	2023	PATRULLA	AMPLIA
70	MOTOCICLETA TIPO PATRULLA	WB10B0908P6G60646	2023	PATRULLA	AMPLIA
71	MOTOCICLETA TIPO PATRULLA	WB10B0902P6G60240	2023	PATRULLA	AMPLIA
72	MOTOCICLETA TIPO PATRULLA	WB10B0902P6G59475	2023	PATRULLA	AMPLIA
73	MOTOCICLETA TIPO PATRULLA	WB10B0906P6G60970	2023	PATRULLA	AMPLIA
74	PATRULLA L 200	MMBMLE5GORH012105	2024	PATRULLA	AMPLIA
75	PATRULLA L 200	MMBMLE5GORH017613	2024	PATRULLA	AMPLIA
76	PATRULLA L 200	MMBMLE5GORH014324	2024	PATRULLA	AMPLIA
77	PATRULLA L 200	MMBMLE5G9RH011180	2024	PATRULLA	AMPLIA
78	PATRULLA L 200	MMBMLE5G5RH011919	2024	PATRULLA	AMPLIA
79	PATRULLA L 200	MMBMLE5G4RH011023	2024	PATRULLA	AMPLIA
80	PATRULLA L 200	MMBMLE5GXRH011592	2024	PATRULLA	AMPLIA
81	PATRULLA L 200	MMBMLE5G5RH011709	2024	PATRULLA	AMPLIA



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	No. SERIE	MOD.	USO	COBERTURA
82	PATRULLA L 200	MMBMLE5GXRH011723	2024	PATRULLA	AMPLIA
83	PATRULLA L 200	MMBMLE5G9RH011390	2024	PATRULLA	AMPLIA
84	PATRULLA L 200	MMBMLE5G6RH012691	2024	PATRULLA	AMPLIA
85	PATRULLA L 200	MMBMLE5G3RH011725	2024	PATRULLA	AMPLIA
86	PATRULLA L 200	MMBMLE5G3RH011305	2024	PATRULLA	AMPLIA
87	PATRULLA L 200	MMBMLE5G3RH011210	2024	PATRULLA	AMPLIA
88	PATRULLA L 200	MMBMLE5G2RH011165	2024	PATRULLA	AMPLIA
89	PATRULLA CAMIONETA RAM 1500	3C6SRBDG5PG552124	2023	PATRULLA	AMPLIA
90	PATRULLA CAMIONETA RAM 1500	3C6SRBDG1PG552153	2023	PATRULLA	AMPLIA
91	PATRULLA CAMIONETA RAM 1500	3C6SRBDG2PG552159	2023	PATRULLA	AMPLIA
92	PATRULLA CAMIONETA RAM 1500	3C6SRBDG2PG552162	2023	PATRULLA	AMPLIA
93	PATRULLA CAMIONETA RAM 1500	3C6SRBDG1PG552184	2023	PATRULLA	AMPLIA
94	PATRULLA CAMIONETA RAM 1500	3C6SRBDG2PG555191	2023	PATRULLA	AMPLIA
95	PATRULLA CAMIONETA RAM 1500	3C6SRBDG3PG552218	2023	PATRULLA	AMPLIA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	No. SERIE	MOD.	USO	COBERTURA
96	CAMIONETA RAM 1500 PICK UP 4X4	3C6RRBDT0PG642678	2023	PATRULLA	AMPLIA
97	CAMIONETA RAM 2500 HD PICK UP 4X4	3C6UR5CJ3PG660085	2023	PATRULLA	AMPLIA
98	CAMIONETA DURANGO SUV	1C4RDHDG3PC672189	2023	CAMIONETA	AMPLIA
99	CAMIONETA DURANGO SUV	1C4RDHDG2PC686360	2023	PATRULLA	AMPLIA
100	VEHÍCULO ATTITUDE TIPO SEDÁN	ML3ABT6J4RH000682	2024	AUTOMÓVIL	AMPLIA
101	VEHÍCULO ATTITUDE TIPO SEDÁN	ML3ABT6J3RH000656	2024	AUTOMÓVIL	AMPLIA
102	VEHÍCULO ATTITUDE TIPO SEDÁN	ML3ABT6J5RH000710	2024	AUTOMÓVIL	AMPLIA
103	VEHÍCULO ATTITUDE TIPO SEDÁN	ML3ABT6J2RH000700	2024	AUTOMÓVIL	AMPLIA
104	VEHÍCULO ATTITUDE TIPO SEDÁN	ML3ABT6J4RH000634	2024	AUTOMÓVIL	AMPLIA
105	VEHÍCULO ATTITUDE TIPO SEDÁN	ML3ABT6J2RH000695	2024	AUTOMÓVIL	AMPLIA
106	PICK UP L200 4X4	MMBNLF569RH012492	2023	PATRULLA	AMPLIA
107	PICK UP L200 4X4	MMBNLF561RH012597	2023	PATRULLA	AMPLIA
108	VEHÍCULO ATTITUDE TIPO SEDAN	ML3ABT6J5RH000707	2024	AUTOMÓVIL	AMPLIA
109	VEHÍCULO ATTITUDE TIPO SEDAN	ML3ABT6J3RH000687	2024	AUTOMÓVIL	AMPLIA
110	VEHÍCULO ATTITUDE TIPO SEDAN	ML3ABT6J2RH000745	2024	AUTOMÓVIL	AMPLIA
111	VEHÍCULO ATTITUDE TIPO SEDAN	ML3ABT6J4RH000746	2024	AUTOMÓVIL	AMPLIA
112	VEHÍCULO ATTITUDE TIPO SEDAN	ML3ABT6J1RH000719	2024	AUTOMÓVIL	AMPLIA
113	PICK UP L200 4X2	MMBMLV5G9PH095076	2023	CAMIONETA	AMPLIA
114	PICK UP L200 4X2	MMBMLV5G1PH095072	2023	CAMIONETA	AMPLIA
115	PICK UP L200 4X2	MMBMLV5G5PH095267	2023	CAMIONETA	AMPLIA
116	VEHÍCULO TIPO COMERCIAL RAM 4000	3C7WRAKT2RG206798	2024	CAMIONETA	AMPLIA

TOTAL DE VEHÍCULOS 116



**ANEXO "A"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".**

**INMUEBLES PROPIOS**

DEPENDENCIA	DOMICILIO
SECTOR 4 Y COMISARIA NORTE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	102 PTE. Y 2 NORTE VILLA FRONTERA
PANTEÓN MUNICIPAL SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	11 SUR Y 35 PTE. COL. VOLCANES
PERITOS ZONA SUR Y BODEGA SECTOR 3	113 B PTE. Y 11 A SUR
COMISARÍA SUR Y SECTOR 3 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	117 OTE. 1230 COL. HÉROES DE PUEBLA
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SAN APARICIO	124 PTE. 26 U.H. SAN APARICIO
DIRECCIÓN DE CATASTRO TESORERÍA	13 SUR ESQ. 11 PTE. EX ACUARIO
PARQUE CENTENARIO CHAPULCO Y DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	14 B SUR Y PERIFÉRICO 11101, CHAPULCO
DELEGACIÓN MAYORAZGO SECRETARÍA DE BIENESTAR	15 A SUR 7738 COL. SAN JOSÉ MAYORAZGO
ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL (SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO)	15 DE MAYO 4702-A COL. SAN RAFAEL ORIENTE
JUZGADO ORIENTE SINDICATURA	16 OTE. Y FEDERAL A TEHUACÁN COL. MÉXICO 68
SECATI Y TESORERÍA	2 PTE. 107 Y REFORMA 126
BENITO JUÁREZ	24 SUR-1304 COL. AZCARATE
INSTITUTO DEL DEPORTE	25 SUR 1301 COL. SANTA CRUZ LOS ÁNGELES
DEPARTAMENTO TÉCNICO (SEGURIDAD PÚBLICA)	2DA. PRIV. DE BENITO JUÁREZ S/N COL. FRANCISCO I. MADERO
CONTRALORÍA	4 OTE. 214
REGIDORES	4 OTE. 11
C.A.M.	4 PTE. 1101



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
Adjudicaciones  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

MERCADO DE SABORES (GOBERNACIÓN)	4 PTE. 1104
POLIDEPORTIVO XONACA	44 NORTE S/N COL. CRISTÓBAL COLÓN
PARQUES Y JARDINES NORTE	54 PTE. 504 COL. GUADALUPE VICTORIA
EL POZO – SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	5 DE MAYO S/N COL. MOCTEZUMA A UN COSTADO DE LOS LAVADEROS
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN ANIMAL ZONA NORTE	62 PTE. 525 COL. GUADALUPE VICTORIA
JUZGADO CENTRO – SINDICATURA	9 OTE. 1405
DIF	AV. CUE MERLO 201 JTA AUX. SAN BALTAZAR CAMPECHE
DELEGACIÓN AMALUCAN - (BIENESTAR - TESORERÍA)	AV. LAS TORRES LOCAL 18 U.H. AMALUCAN
MERCADO DE MARISCOS	AV. MORELOS 88 COL. FRANCISCO I. MADERO
FORTALECIMIENTO FAMILIAR DIF	AV. REFORMA 1904 LETRA A
VIVERO COLÓN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	AV. XONACATEPEC S/N JTA. AUX. XONACATEPEC
ORGANISMO OPERADOR DE LIMPIA	BLVD. CARLOS CAMACHO 237 JTA AUX. SAN BALTAZAR CAMPECHE
JUZGADO SUR – SINDICATURA	BLVD. CARLOS CAMACHO ESPÍRITU Y 20 DE NOVIEMBRE JTA. AUX. SAN BALTAZAR CAMPECHE
PARQUE INFANTIL DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL SEGURIDAD PÚBLICA ZONA 3	BLVD. GASEODUCTO ESQ. AV. XONACATEPEC COL. BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN
CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BLVD. GASEODUCTO FRENTE CALLE 7 E U.H. BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN
ACADEMIA DE POLICÍA – SSPTM	BLVD. GASEODUCTO S/N FRENTE AL RETORNO 5E U.H. BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN
CENTRO ACUÁTICO MUNICIPAL DEL NORTE	BLVD. GASEODUCTO Y BLVD. MÉXICO U.H. BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN
CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BLVD. MUNICIPIO LIBRE S/N U.H. LA MARGARITA
DERI SEGURIDAD PÚBLICA (FORTALEZA)	BLVD. SAN FELIPE 2821 COL. RANCHO COLORADO
CAMPOS DE FUTBOL	BLVD. XONACA ENTRE 24 Y 30 NORTE COL. HUMBOLDT
DELEGACIÓN VILLA FRONTERA - BIENESTAR	CALLE DE LA ROSA 45 U.H. LA ROSA





**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
Adjudicaciones  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN ANIMAL ZONA SUR – MEDIO AMBIENTE	CALLE MIRASOLES 14 COL. BUGAMBILIAS
PARQUE DE MAQUINARIA	CALLE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD S/N COL. LA GUADALUPANA
JUZGADO PTE. – SINDICATURA	CALLE PUEBLA ESQ. CALLE OAXACA COL. LA POPULAR
PARQUES Y JARDINES SUR	CALLE VIOLETAS 214 COL. BUGAMBILIAS
CENTRAL DE DESPLIEGUE POLICIAL	CALLE VIOLETAS ESQ. BLVD. CAP. CARLOS CAMACHO ESPÍRITU
DORMITORIO MUNICIPAL DIF	CALZADA EMILIANO ZAPATA ESQ. JUAN ROJAS S/N COL. LOMAS DE SAN MIGUEL
DIF	CERRADA FCO. I MADERO 413 JTA. AUX. SAN BALTAZAR CAMPECHE
CENTRAL DE ABASTO	CIRCUITO INT. NORTE S/N FRENTE A LA HERRADURA COL. CENTRAL DE ABASTO
JUZGADO CALIFICADOR NORTE - SINDICATURA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 10 PTE.
PRESIDENCIA - SINDICATURA -SECRETARÍA GENERAL-GALERÍAS DEL PALACIO-BIBLIOTECA Y TEATRO MUNICIPAL	JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA 14
INDUSTRIAL DE ABASTOS Y RASTRO MUNICIPAL	KM. 6.5 CARR. FED. PUEBLA-TLAXCALA SAN JERÓNIMO CALERAS
CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NTRA. SRA. DE LA CARIDAD DEL COBRE S/N COL. LA GUADALUPANA
CENTRO DE DÍA DIF	PRIV. 14 A SUR 3912 COL. ANZURES
ALUMBRADO PÚBLICO, DEPARTAMENTO DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN INFRAESTRUCTURA	PRIV. LOBO 2904 COL. LAS HADAS
DEPARTAMENTO DE SENSIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DIF	PROL. DE LA 11 SUR Y 119 PTE. S/N COL. AGUA SANTA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	PROL. DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP. 1126 COL. VILLA VERDE
PARQUE BIBLIOTECA	PROL. DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP. 1128 COL. VILLA VERDE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA	PROL. REFORMA 3308 COL. AMOR
DELEGACIÓN SAN MANUEL - BIENESTAR- TESORERÍA	RIO PAPAGAYO 5309 COL. SAN MANUEL
ESTANCIA CANINA SAN RAMÓN	AV. DE LAS NACIONES 748 GEO VILLAS DEL SUR



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

CENTRO DE INVESTIGACION Y SANEAMIENTO DEL RIO ATOYAC	CALZADA DEL CONDE 15 A, PARQUE INDUSTRIAL 5 DE MAYO
CENTRO MUNICIPAL HIDRICO	AV 11 SUR 6515, ESQUINA CUMULO DE VIRGO. COL. MAYORAZGO
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SAN APARICIO	124 PTE. 26 U.H. SAN APARICIO
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO TRES CRUCES	CALLE FRAY JUAN DE ZUMARRAGA ENTRE CALLE FRAY PEDRO DE MELGAREJO Y FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS COL. TRES CRUCES
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SOLIDARIDAD	CALLE JUSTICIA SOCIAL S/N U.H. SOLIDARIDAD
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO GUADALUPE HIDALGO	CALLE MIGUEL HIDALGO 708 INSPECTORIA GUADALUPE HIDALGO
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SAN RAMON	CALLE NARDOS 14102 2DA. SECC. SAN RAMON
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SNTE	PROL. DE LA 16 DE SEPT. Y 3 SUR ENTRE XALAPA Y HERMOSILLO U.H. SNTE
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTO TOMÁS CHAULTLA	CALLE FRANCISCO VILLA Y 5 DE FEBRERO, BARRIO DE SAN JUAN

**NOTA: LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE.**



**ANEXO "B"**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA  
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA".**

**INMUEBLES ARRENDADOS**

Dirección	Dependencia	Uso
Fracción poniente que se segrega de las fracciones fusionadas y conocidas con las letras "D" y "E" del lote de terreno Número 1 de los en que se dividió el predio denominado Rancho Colorado y/o Aquiles Serdán No. 416 "E"	Secretaría de Servicios Públicos.	Bodegas y oficinas
Fracción poniente que se segrega de las fracciones fusionadas y conocidas con las letras "D" y "E" del lote de terreno Número 1 de los en que se dividió el predio denominado Rancho Colorado y/o Aquiles Serdán No. 416 Bodega "D"	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.	Bodegas y oficinas
Calle 9 sur No. 1508 Colonia Centro de esta Ciudad	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	Oficinas Públicas
Calle 2 norte No. 804 de esta Ciudad	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.	Oficinas Públicas
Avenida 4 poniente No.2911 de esta Ciudad de Puebla	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Archivo
Fracción poniente que se segrega de las fracciones fusionadas y conocidas con las letras "D" y "E" del lote de terreno Número 1 de los en que se dividió el predio denominado Rancho Colorado y/o Aquiles Serdán No. 416 "B"	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.	Bodegas y oficinas
Porción de Terreno segregada de la fracción restante del Lote Número tres de los que formaron el Antiguo Rancho Colorado, y/o Calle Ópalo No.3950	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.	Depósito de autos y bodega
Boulevard San Felipe No. 2615 de esta Ciudad	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Oficinas Públicas
Local 56 del Centro Comercial "La Victoria"	Secretaría de Gobernación. (Junta local de Reclutamiento)	Oficinas Públicas



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
Adjudicaciones  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

Porción Norte sin construcciones e identificada como fracción "A" prima que se segrega del predio que actualmente constituye la casa número dos mil seiscientos quince del boulevard San Felipe de la Colonia Zona Cementos Atoyac de esta ciudad y/o Calle Ópalo No.3930	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.	Bodegas y oficinas
Boulevard San Felipe No. 2600 B	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Oficinas Públicas y depósito de autos
Calle 4 norte No. 604 de esta Ciudad	Sindicatura Municipal.	Oficinas Públicas
Avenida Reforma No.118 Colonia Centro de la Ciudad de Puebla	Tesorería Municipal.	Oficinas Públicas
Fracción de Terreno Marcada con el Número 75 del Centro Comercial en condominio Plaza San Pedro	Secretaría de Seguridad Ciudadana (Protección Civil)	Oficinas Públicas
Calle 3 Sur No. 1508 de esta Ciudad	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano	Oficinas Públicas
Local 7 Planta Baja, ubicado en Pról. 14 Sur 4302, Jardines de San Manuel, Puebla Pue	Tesorería Municipal	Oficinas Públicas
Predio urbano ubicado en las calles 23 norte, Avenida Enrique Rebsamen y Rafael Serrano, Fracción uno, Colonia Maestro Federal	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.	Resguardo de vehículos.
Predio urbano ubicado en las calles 23 norte, Avenida Enrique Rebsamen y Rafael Serrano, Fracción tres, Colonia Maestro Federal	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.	Resguardo de vehículos.
Calle Villa Juárez Número 4, Colonia La Paz	Coordinación General de Transparencia	Oficinas Públicas
Avenida Reforma Número. 113, colonia Centro de esta Ciudad	Secretaría de Economía y Turismo, Coordinación General de Comunicación Social y Secretaría de Administración.	Oficinas Públicas
Avenida 3 Poniente Numero 116, colonia Centro de esta Ciudad	Secretaría de Gobernación.	Oficinas Públicas
No. 3303 de la Av. 21 poniente Colonia Belisario Domínguez	Secretaria de Servicios Públicos	Oficinas Públicas
Calle Benito Juárez No. 58 Col. Los Héroes de Puebla	Secretaria de Servicios Públicos	Bodega



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

Av. Reforma No. 519 de esta Ciudad de Puebla	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural., y Contraloría Municipal	Oficinas Públicas
--	--	-------------------

**NOTA: LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE.**



**ANEXO "C"**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".**

**MAQUINARIA PESADA Y OTROS BIENES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	VALOR ORIGINAL	MARCA	MODELO	TIPO	DESC. SUBCLASIFICACIÓN	MATRÍCULA VEHÍCULO	UBICACIÓN TÉCN. DEL VEHÍCULO (SECRETARÍA)
REMOLQUE AGRICULTOR MINI	A2957	3F9GCC1 N4KB0336 64	\$36,946.00	MOT OREM OLQU ES	2019	REMOL QUE MINI	REMOLQUES	REMOLQUES	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
MINICARGADOR	MINI-MOV	F02094R02 094	\$695,993.04	JCB	2012	1CX MINICA RGDR	MINICARGA DORES	MINICARGA DOR	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
MARTILLA HIDRAULICO	EQUI-9013 A1527	5029	\$280,000.00	KENT	2009	KF9	MAQUINARI A	MAQUINARI A	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
REMOLQUE CAMA ALTA: CARAC 2.06 MTS X 4.15 LARGO	A2943	A2943 SIN SERIE	\$111,401.50	SIN MAR CA	2019	MINI CARGA DOR	REMOLQUES	PENDIENTE	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
REMOLQUE CAMA ALTA: CARAC 2.06 MTS X 4.15 LARGO	A2942	A2942 SIN SERIE	\$111,401.51	SIN MAR CA	2019	MINI CARGA DOR	REMOLQUES	PENDIENTE	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
REMOLQUE CAMA ALTA: CARACT 2.40 MTS X 7.0 LARGO	A2941	A2941 SIN SERIE	\$292,985.99	SIN MAR CA	2019	MINI CARGA DOR	REMOLQUES	PENDIENTE	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
REMOLQUE TIPO JAULA	A2752	3C9BD121 XJA14231 2	\$43,049.99	MUÑ OZ	2018	REMOL QUE	REMOLQUES	1PP6386	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
REMOLQUE TIPO JAULA	A2751	3C9BD121 8JA14231 1	\$43,049.99	MUÑ OZ	2018	REMOL QUE	REMOLQUES	1PP6385	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
REMOLQUE TIPO JAULA	A2750	3C9BD121 6JA14231 0	\$43,049.99	MUÑ OZ	2018	REMOL QUE	REMOLQUES	1PP5695	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
REMOLQUE 1.70 X 1.80X4.80	A2508	3BZBP1623 GC007788	\$99,988.80	HAND EL	2016	CAJA SECA	REMOLQUES	1PP5500	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
REMOLQUE TIPO PLATAFORMA MODELO FARKER 100/2014	A2300	3F9GCF1 N4EA0331 91	\$28,660.00	MOT OREM OLQU ES	2014	SEMI- REMOL QUE	REMOLQUES	1PP7118	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
MINI CARGADOR FRONTAL CON	A2296	1T0326DA JCG23482	\$760,915.92	JOHN	2013	326D	MINICARGA	MINICARGA	SRIA.DE GESTIÓN Y



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	VALOR ORIGINAL	MARCA	MODELO	TIPO	DESC. SUBCLASIFICACIÓN	MATRÍCULA VEHÍCULO	UBICACIÓN TÉCN. DEL VEHÍCULO (SECRETARÍA)
BARRENA PERFORADA DE 60		3		DEERE			DORES	DOR	DESARROLLO URBANO
HOYADORA HIDRAULICA	A2296	1T0PA30X KD000263 6	\$142,559.15	JOHN DEERE	2013	PA30	MAQUINARIA	HOYADORA	SRIA.DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
REMOLQUE	A2295	3BZBP1626 DC006985	\$88,119.40	SIN MARCA	2013	CARGA MEDIA	REMOLQUES	1PP2783	SRIA.DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
REMOLQUE PARA LANCHAS DE 2.50 X 1.54MTS	A2294	3C9RC3F DXC11472 41	\$26,950.00	UMEP	2012	REMOLQUE	REMOLQUES	1PP2113	SRIA.DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
RODILLO VIBRATORIO PR-8H	A1572	SIN NO.SERIE	\$66,610.30	CIPSA	1999	PR-8H	MAQUINARIA	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
RODILLO PR-8	A1571	1476	\$56,499.99	CIPSA	1999	PR-8HM8	MAQUINARIA	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
RODILLO PR-8	A1570	1475	\$56,499.99	CIPSA	1999	PR-8HM8	MAQUINARIA	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
RODILLO PR-8	A1569	1467	\$56,499.99	CIPSA	1999	PR-8HM8	MAQUINARIA	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
RODILLO PR-8	A1568	1499	\$539,908.00	CIPSA	1999	PR-8HM8	MAQUINARIA	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
RODILLO VIBROCOMPACTO	A1529	901582291 065	\$1,240,000.00	HYPAC	2009	VIBROCOMPACTADOR	VIBROCOMPACTADORAS	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
MODULO-UNIDAD MOVIL DE POLICIA	A1528	109017832	\$275,172.00	MODULO-UNIDAD MOVIL DE POLICIA	2009	UNIDAD MOVIL	REMOLQUES	EXP. SIN PLACAS	SEC. DE SEG. CIUDADANA
RETROEXCAVADORA 310 J	A1527	T0310JX16 7393	\$1,025,000.00	KENT MARTILLO HIDRAULICO	2009	RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORAS	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
RETROEXCAVADORA 310 J	A1526	T0310JX16 8232	\$1,025,000.00	JOHN DEERE	2009	RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORAS	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
MINICARGADOR 310J	A1525	T00317A1	\$530,000.01	JOHN	2009	MINICARGADOR	MINICARGA	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	VALOR ORIGINAL	MARCA	MODELO	TIPO	DESC. SUBCLASIFICACIÓN	MATRÍCULA VEHÍCULO	UBICACIÓN TÉC. DEL VEHÍCULO (SECRETARÍA)
		51762		DEERE		R	DORES	A	INFRAESTRUCTURA
RETROEXCAVADORA 310 J	A1524	T0310JX168228	\$1,025,000.00	JOHN DEERE	2009	RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORAS	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
REMOLQUE PARA SANITARIOS PUBLICOS	946	S/S	\$75,878.38	SIN MARCA	2004	PLATAFORMA	REMOLQUES	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
MINCARGADOR	940	JAF0366894	\$320,309.50	CASE	2003	MINICARGADOR	MAQUINARIA	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
RETROEXCAVADORA CARGADORA MODELO 416CT	451	4ZN17046	\$448,033.95	CATERPILLAR	1999	RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORA	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
MOTONIVELADORA POWER SHIFT MODELO 830-B	440	U203897	\$1,159,445.67	GALION	1999	MOTONIVELADORA	MOTONIVELADORAS	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
MOTONIVELADORA POWER SHIFT MODELO 830-B	438	U203723	\$1,159,445.67	GALION	1999	MOTONIVELADORA	MOTONIVELADORAS	MAQUINARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
LANCHA DE PÉDALES	A2432	A2432	29,330.60	PELIKAN	2015	LANCHA PEDALES	OTROS	LANCHA	SRIA. DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
LANCHA DE PÉDALES	A2431	A2431	29,330.60	PELIKAN	2015	LANCHA PEDALES	OTROS	LANCHA	SRIA. DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
LANCHA DE PÉDALES	A2430	A2430	29,330.60	PELIKAN	2015	LANCHA PEDALES	OTROS	LANCHA	SRIA. DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
LANCHA DE PÉDALES	A2429	A2429	29,330.60	PELIKAN	2015	LANCHA PEDALES	OTROS	LANCHA	SRIA. DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
LANCHA DE PÉDALES	A2428	A2428	29,330.60	PELIKAN	2015	LANCHA PEDALES	OTROS	LANCHA	SRIA. DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
LANCHA DE ALUMINIO	A2293	A2293	122,515.00	JOHNSON BOAT	2013	LANCHA	OTROS	CHAPULCO	SRIA. DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
LANCHA LOWE ROUGHNECK R-1542V	A1743	LWCJ0511J708	95,906.60	LANCHA LOWE ROUGHNECK	2010	LANCHA	OTROS	LANCHA	SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	VALOR ORIGINAL	MARCA	MODELO	TIPO	DESC. SUBCLASIFICACIÓN	MATRÍCULA VEHÍCULO	UBICACIÓN TÉCN. DEL VEHICULO (SECRETARÍA)
				K					
BICICLETA DE MOTOR R26	311 B	311 B	29,250.00	EURO BIKE	SM	CROOS	BICICLETAS	BICICLETA	SRIA. DE GESTIÓN DESARROLLO URBANO
BICICLETA DE MOTOR R20 PLEGABLE	310 B	310 B	29,250.00	EURO BIKE	SM	BICICLETA	BICICLETAS	BICICLETA	SRIA. DE GESTIÓN DESARROLLO URBANO
BICICLETAS ALUMINIO RANGER	A2956	300493030823	7682	MERCURIO	2019	BICICLETA R26	BICICLETAS	A2956	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
BICICLETAS ALUMINIO RANGER	A2955	300493030777	7683	MERCURIO	2019	BICICLETA	BICICLETAS	A2955	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
BICICLETAS ALUMINIO RANGER	A2954	300493003036	7683	MERCURIO	2019	BICICLETA	BICICLETAS	A2954	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
BICICLETAS ALUMINIO RANGER	A2953	300493002899	7683	MERCURIO	2019	BICICLETA	BICICLETAS	A2953	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
BICICLETA RODADA 12	99 B	s/s	1,676.20	bimex	2011	R-12	BICICLETAS	T-082	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA	78 B	RY74522812	6,949.45	ALUBIK	2009	RISK R-12	BICICLETAS	T-075	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA R 29	340 B	SIN SERIE	0.00	BELFORT	SN	BICICLETA	BICICLETAS	340 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
BICICLETA R 29	339 B	SIN SERIE	0.00	BELFORT	SN	BICICLETA	BICICLETAS	339 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
BICICLETA R 29	338 B	SIN SERIE	0.00	BELFORT	SN	BICICLETA	BICICLETAS	338 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
BICICLETA R 29	337 B	SIN SERIE	0.00	BELFORT	SN	BICICLETA	BICICLETAS	337 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
BICICLETA R 29	336 B	SIN SERIE	0.00	BELFORT	SN	BICICLETA	BICICLETAS	336 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
BICICLETA R 29	335 B	SIN SERIE	0.00	BELFORT	SN	BICICLETA	BICICLETAS	335 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
BICICLETA R 29	334 B	SIN SERIE	0.00	BELFORT	SN	BICICLETA	BICICLETAS	334 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
BICICLETA R 29	333 B	SIN SERIE	0.00	BELFORT	SN	BICICLETA	BICICLETAS	333 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD E



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	VALOR ORIGINAL	MARCA	MODELO	TIPO	DESC. SUBCLASIFICACIÓN	MATRÍCULA VEHÍCULO	UBICACIÓN TÉCN. DEL VEHICULO (SECRETARÍA)
									INFRAESTRUCTURA
BICICLETA R 29	332 B	SIN SERIE	0.00	BELFORT	SN	BICICLETA	BICICLETAS	332 B	SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	331 B	WSBC602 187396M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	331 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	330 B	WSBC602 148543M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	330 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	329 B	WSBC602 148632M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	329 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	328 B	WSBC602 148634M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS		SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	327 B	WSBC602 205006M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	327 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	326 B	WSBC602 187389M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	326 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	325 B	WSBC602 148484M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	325 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	324 B	WSBC602 165955M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	324 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	323 B	WSBC602 187461M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	323 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	322 B	WSBC602 148602M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	322 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	321 B	WSBC602 110299M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	321 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	320 B	WSBC602 187414M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	320 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	319 B	WSBC602 148507M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	319 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA BIG.NINE ALUMINIO	318 B	WSBC602 148541M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	318 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	317 B	WSBC602 148566M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	317 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	316 B	WSBC602 163465M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	316 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	315 B	WSBC602 163543M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	315 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	314 B	WSBC602 165940M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	314 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M	313 B	WSBC602	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	313 B	SEC. DE SEG.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	VALOR ORIGINAL	MARCA	MODELO	TIPO	DESC. SUBCLASIFICACIÓN	MATRÍCULA VEHÍCULO	UBICACIÓN TÉCN. DEL VEHICULO (SECRETARÍA)
NENBLU/BLK/WHT MTB		187428M				TA			CIUDADANA
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	312 B	WSBC602 148708M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	312 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BIC ASPECT 40 T-M	308 B	81105546	7,992.40	SCOTT	2012	BICICLETA	BICICLETAS	GA-16	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BIC ASPECT 40 T-M	305 B	71135583	7,992.40	SCOTT	2012	BICICLETA	BICICLETAS	GA-07	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BIC ASPECT 40 T-M	300 B	81146354	7,992.40	SCOTT	2012	BICICLETA	BICICLETAS	GA-17	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BIC ASPECT 40 T-M	299 B	81105482	7,992.40	SCOTT	2012	BICICLETA R-26	BICICLETAS	GA-15	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BIC ASPECT 40 T-M	295 B	71135732	7,992.40	SCOTT	2012	BICICLETA	BICICLETAS	GA-11	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BIC ASPECT 40 T-M	293 B	71135526	7,992.40	SCOTT	2012	BICICLETA	BICICLETAS	GA-05	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BIC ASPECT 40 T-M	291 B	51130214	7,992.40	SCOTT	2012	BICICLETA	BICICLETAS	GA-02	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BIC ASPECT 40 T-M	289 B	51129604	7,992.40	SCOTT	2012	BICICLETA	BICICLETAS	GA-01	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICI SPECIALIZED	274 B	WSBC602 157370G	7,986.60	SPECIALIZED	2011	BICICLETA	BICICLETAS	GA-40	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	249 B	SIN SERIE	1,500.00	Promeyco	2011	R-12	BICICLETAS	T-079	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	248 B	SIN SERIE	1,500.00	Promeyco	2011	R-12	BICICLETAS	T-081	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	247 B	SIN SERIE	1,500.00	Promeyco	2011	R-12	BICICLETAS	T-096	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	246 B	SIN SERIE	1,500.00	Promeyco	2011	R-12	BICICLETAS	T-074	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	245 B	SIN SERIE	1,500.00	Promeyco	2011	R-12	BICICLETAS	T-103	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	244 B	SIN SERIE	1,500.00	Promeyco	2011	R-12	BICICLETAS	T-117	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	243 B	SIN SERIE	1,500.00	Promeyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-057	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	242 B	SIN SERIE	1,500.00	Promeyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-037	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	241 B	SIN SERIE	1,500.00	Promeyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-032	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA	240 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom	2011	R-14	BICICLETAS	T-058	SEC. DE SEG.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	VALOR ORIGINAL	MARCA	MODELO	TIPO	DESC. SUBCLASIFICACIÓN	MATRÍCULA VEHÍCULO	UBICACIÓN TÉCN. DEL VEHICULO (SECRETARÍA)
14				eyco					CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	239 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-051	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	238 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-042	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	237 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-052	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	236 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-035	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	235 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-059	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	234 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-048	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	233 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-053	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	232 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-047	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	231 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	231 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	230 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-034	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	229 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R-14	BICICLETAS	T-054	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	228 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R-14	BICICLETAS	T-056	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	227 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R-14	BICICLETAS	T-115	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	226 B	SIN SERIE	1,200.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-041	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	225 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-043	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	224 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-038	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	223 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-044	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	222 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-046	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	221 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-039	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	220 B	SIN SERIE	1,500.00	Prom eyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-040	SEC. DE SEG. CIUDADANA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	VALOR ORIGINAL	MARCA	MODELO	TIPO	DESC. SUBCLASIFICACIÓN	MATRÍCULA VEHÍCULO	UBICACIÓN TÉCN. DEL VEHICULO (SECRETARÍA)
BICICLETA RODADA 14	219 B	SIN SERIE	1,500.00	Promeyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-045	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	218 B	SIN SERIE	1,500.00	Promeyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-055	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	217 B	SIN SERIE	1,500.00	Promeyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-049	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	216 B	SIN SERIE	1,500.00	Promeyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-033	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	215 B	SIN SERIE	1,500.00	Promeyco	2011	R-14	BICICLETAS	T-050	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 14	214 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R-14	BICICLETAS	T-073	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	213 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-083	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	212 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-080	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	211 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-085	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	210 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-118	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	209 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-076	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	208 B	SIN SERIE	0.00	benotto	2011	R-26	BICICLETAS	208 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	207 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-088	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	206 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R 12	BICICLETAS	T-090	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	205 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-093	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	204 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-092	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	203 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-072	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	202 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-087	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	201 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-078	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	200 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-095	SEC. DE SEG. CIUDADANA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	VALOR ORIGINAL	MARCA	MODELO	TIPO	DESC. SUBCLASIFICACIÓN	MATRÍCULA VEHÍCULO	UBICACIÓN TÉCN. DEL VEHICULO (SECRETARÍA)
BICICLETA RODADA 12	199 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	199 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	198 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-086	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	197 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-089	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	196 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-094	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 12	195 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 12	BICICLETAS	T-077	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	194 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R-16	BICICLETAS	T-031	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	193 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R-16	BICICLETAS	T-114	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	192 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R 16	BICICLETAS	T-066	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	191 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R-16	BICICLETAS	T-110	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	190 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R-16	BICICLETAS	T-120	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	189 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R-16	BICICLETAS	T-067	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	188 B	SIN SERIE	1,200.00	Benotto	2011	R-16	BICICLETAS	T-112	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	187 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-105	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	186 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-062	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	185 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-106	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	184 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-031	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	183 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-061	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	182 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-107	SEC. DE SEG. CIUDADANA

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	VALOR ORIGINAL	MARCA	MODELO	TIPO	DESC. SUBCLASIFICACIÓN	MATRÍCULA VEHÍCULO	UBICACIÓN TÉCN. DEL VEHICULO (SECRETARÍA)
BICICLETA RODADA 16	181 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-113	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	180 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	180 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	179 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-119	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	178 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-102	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	177 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-068	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	176 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-065	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	175 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-063	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	174 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-111	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	173 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-109	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	172 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	172 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	171 B	SIN SERIE	1,300.00	ALUBIK	2011	R 16	BICICLETAS	T-100	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	170 B	SIN SERIE	1,500.00	ALUBIK	2011	BICICLETA	BICICLETAS	T-108	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	169 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-104	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	168 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-098	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	167 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-197	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 16	166 B	SIN SERIE	0.00	benoto	2011	R-16	BICICLETAS	T-101	SEC. DE SEG. CIUDADANA

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	VALOR ORIGINAL	MARCA	MODELO	TIPO	DESC. SUBCLASIFICACIÓN	MATRÍCULA VEHÍCULO	UBICACIÓN TÉCN. DEL VEHICULO (SECRETARÍA)
BICICLETA RODADA 16	165 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-16	BICICLETAS	T-060	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	164 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-017	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	163 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R 26	BICICLETAS	T-019	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	162 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-020	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	161 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-012	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	160 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-003	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	159 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-027	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	158 B	SIN SERIE	1,300.00	MAGISTRONIC	2011	R 26	BICICLETAS	T-005	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	157 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-024	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	156 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R 26	BICICLETAS	T-028	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	155 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-022	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	154 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R 26	BICICLETAS	T-002	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	153 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R 26	BICICLETAS	T-025	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	152 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R 26	BICICLETAS	T-013	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	151 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-030	SEC. DE SEG. CIUDADANA





**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
Adjudicaciones  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	VALOR ORIGINAL	MARCA	MODELO	TIPO	DESC. SUBCLASIFICACIÓN	MATRÍCULA VEHÍCULO	UBICACIÓN TÉCN. DEL VEHICULO (SECRETARÍA)
BICICLETA RODADA 26	150 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-008	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	149 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-007	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	148 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-021	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	147 B	SIN SERIE	0.00	bimex	2011	R-26	BICICLETAS	T-006	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	146 B	SIN SERIE	1,445.00	Benof to	2011	R 26	BICICLETAS	T-011	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	145 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-016	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	144 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-004	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	143 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-029	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	142 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-009	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	141 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-018	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	140 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-001	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	139 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-023	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	138 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-015	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	137 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R 26	BICICLETAS	T-014	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	136 B	SIN SERIE	1,440.00	MAGISTRONIC	2011	R-26	BICICLETAS	T-026	SEC. DE SEG. CIUDADANA
BICICLETA RODADA 26	100 B	SIN SERIE	1,676.20	bimex	2011	R-26	BICICLETAS	T-010	SEC. DE SEG. CIUDADANA



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	VALOR ORIGINAL	MARCA	MODELO	TIPO	DESC. SUBCLASIFICACIÓN	MATRÍCULA VEHÍCULO	UBICACIÓN TÉCN. DEL VEHICULO (SECRETARÍA)
BICI 17650BSP HR M NENBLU/BLK/WHT MTB	331 B	WSBC60Z 187396M	26,680.00	SPEED	2017	BICICLETA	BICICLETAS	331 B	SEC. DE SEG. CIUDADANA

**NOTA: LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE.**



**ANEXO "D"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA".**

**BICICLETAS**

N°	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIE	TIPO
1	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	446B	310257023386	BICICLETA
2	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	447B	310257023364	BICICLETA
3	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	448B	310257023421	BICICLETA
4	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	449B	310258056102	BICICLETA
5	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	450B	310257023443	BICICLETA
6	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	451B	310257023397	BICICLETA
7	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	452B	310259026525	BICICLETA
8	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	453B	310259026468	BICICLETA
9	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	454B	310257023375	BICICLETA
10	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	455B	310259026491	BICICLETA
11	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	456B	310259026480	BICICLETA
12	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	457B	310258056180	BICICLETA
13	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	458B	310258056168	BICICLETA
14	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	459B	310258056225	BICICLETA
15	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	460B	310259026514	BICICLETA
16	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	461B	310259026479	BICICLETA
17	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	462B	310258056203	BICICLETA
18	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	463B	310257023409	BICICLETA
19	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	464B	310257023410	BICICLETA
20	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	465B	310257023432	BICICLETA
21	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	466B	310258056191	BICICLETA
22	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	467B	310258056135	BICICLETA
23	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	468B	310258056157	BICICLETA



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

24	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	469B	310258056179	BICICLETA
25	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	470B	310258056089	BICICLETA
26	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	471B	310258056124	BICICLETA
27	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	472B	310258056214	BICICLETA
28	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	473B	310258056090	BICICLETA
29	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	474B	310258056146	BICICLETA
30	BICICLETA ALUBIKE MODELO XTA 2.0	475B	310258056113	BICICLETA

**NOTA: LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE.**



**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
ESTATAL Y MUNICIPAL ARTÍCULO 77**

La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Estado del Estado de Puebla, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas del servicio o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados de la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de



quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

- VII.** Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII.** Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;
- IX.** Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;
- X.** Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y
- XI.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

### **Glosario de términos.**

Para los efectos de las presentes licitación, se dan a conocer las siguientes definiciones:

**Bases:** El presente documento, en conjunto con sus anexos, que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que se oferten.

**Convocante:** El Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**Convocatoria:** La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

**Contratante:** La dependencia, entidad de que se trate y que sea el usuario final del bien o servicio contratado:

**PARTIDA 1:** SISTEMA MUNICIPAL DIF

**PARTIDA 2:** SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**PARTIDA 3 Y 4:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

#### **Domicilios de la contratante:**

**PARTIDA 1-** SISTEMA MUNICIPAL DIF: Av. Cue Merlo No. 201 Col. San Baltazar Campeche C.P. 72550 Puebla, Pue.

**PARTIDA 2-** SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA: Boulevard San Felipe No. 2615 Villa Posadas, Código Postal 72060, Puebla.

**PARTIDA 3 Y 4-** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Avenida de la Reforma #126, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

**Finalidad de la licitación:** La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto la **“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA”**.



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024

**Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

**Licitación:** La Licitación Pública Nacional Número **CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**.

**Contraloría:** La Contraloría Municipal del Municipio de Puebla.

**Licitante:** La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

**Propuesta:** Proposición técnica y económica en alguna de las formas previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que se expone en esta licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con las contratantes como resultado de la presente licitación.

### **Código de Ética**

[https://www.pueblacapital.gob.mx/images/2022/Codigo de Etica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla T3 7122021.pdf](https://www.pueblacapital.gob.mx/images/2022/Codigo%20de%20Etica%20del%20Honorable%20Ayuntamiento%20del%20Municipio%20de%20Puebla%20T3%207122021.pdf)

<https://mejoraregulatoria.pueblacapital.gob.mx/herramientas-del-sistema-municipal-de-mejora-regulatoria/catalogo-municipal-de-regulaciones-tramites-y-servicios/registro-municipal-de-regulaciones/item/6674-codigo-de-conducta-de-la-secretaria-de-administracion-y-tecnologias-de-la-informacion>







**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Comité Municipal de  
**Adjudicaciones**  
2021-2024

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-CONSOLIDADO-LP-ADS-001/2024**

[https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia\\_file/secad/normatividad/77\\_01\\_cod\\_conducta\\_secati.pdf](https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/secad/normatividad/77_01_cod_conducta_secati.pdf)

Nombre:

Fecha:

Firma de conformidad